

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



TESIS DE GRADO

**“BASES JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS
PARA IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PREVENTIVA,
EN LA DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA”**

PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO

POSTULANTE : JUAN DE DIOS TENORIO MAYTA
TUTOR : DR. CARLOS FLORES ALORAS

La Paz – Bolivia
2007

Dedicatoria:

A mis hijos Kevin y Nicol que son la razón de mi vida; a mi esposa Jana, compañera leal que me brinda su voz de apoyo, fuerza y aliento.

A mis Padres, que me inculcaron el amor y los valores eternos del bien; a mis hermanos Enrique, Gabriel y Viviana, quienes confiaron en mi, al brindarme su fe, esperanza y cariño, y muy especialmente a mis queridos sobrinos.

Agradecimientos:

Al Dr. Carlos Flores Aloras, con profundo reconocimiento y afecto, por brindarme cordial y generosamente su apoyo científico, en la realización de esta tesis, con su amplio conocimiento teórico - práctico sobre la materia.

A mi querida Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Mayor de San Andrés, en cuyas aulas comprendí los amplios horizontes del Derecho y la Justicia; a mis catedráticos que me brindaron su profundo conocimiento, y a todas las instituciones y profesionales, por el favor que me dispensaron en la elaboración de este trabajo.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
RESUMEN	
CAPÍTULO I	
FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.2. FORMULACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.2.1. Problematización.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN TEÓRICO DOCTRINAL.....	5
1.4. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	6
1.4.1. Métodos Generales.....	6
1.4.1.1. Método Deductivo.....	7
1.4.1.2. Método Inductivo.....	7
1.4.2. Métodos Específicos.....	7
1.4.2.1. Método Gramatical.....	7
1.4.2.2. Método Exegético.....	7
1.4.2.3. Método Dogmático.....	8
1.4.2.4. Técnicas a Utilizarse en la Tesis.....	8
1.5. HIPÓTESIS JURÍDICA.....	8
1.5.1. Variables	9
1.5.1.1. Variable Independiente.....	9
1.5.1.2. Variable Dependiente.....	9
1.6. OBJETIVOS.....	9
1.6.1. Objetivo General.....	10
1.6.2. Objetivos Específicos.....	10
1.7. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.7.1. Delimitación Temática.....	12
1.7.2. Delimitación Temporal.....	12
1.7.3. Delimitación Espacial.....	13
1.8. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.9. ESTRUCTURA DE LA TESIS.....	13

CAPÍTULO II

DELINCUENCIA JUVENIL

2.1.	CONCEPTO	15
2.2.	ANTECEDENTES HISTÓRICO	17
2.3.	EL FENÓMENO EN BOLIVIA	20
2.4.	LA PREVENCIÓN, CONCEPTO Y FINALIDAD	21
	2.4.1. Minimizar el Uso del Sistema de Justicia Tradicional...	24
2.5.	LA JUSTICIA DE MENORES	24
	2.5.1. Problemática de la Punibilidad.....	25
2.6.	LA PROTECCIÓN DE LA JUVENTUD	26
	2.6.1. Edad de Protección Especial.....	26
	2.6.2. Reglamento del Código Niño, Niña y Adolescente.....	30

CAPÍTULO III

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y ESTADO ACTUAL

3.1.	POSICIÓN DEL DERECHO PENAL	32
	3.1.1. Inimputabilidad por Anormalidad Mental.....	32
	3.1.2. Inimputabilidad de los Menores de 16 años.....	33
	3.1.3. Los Menores Inimputables.....	33
3.2.	NORMATIVIDAD DEL CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	33
3.3.	LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	34
3.4.	LEGISLACIÓN COMPARADA	34
	3.4.1. Directrices de las Naciones Unidas, para la Prevencción de la Delincuencia Juvenil.....	34
	3.4.1.1. La Prevencción de la Delincuencia Juvenil, es parte esencial de la Prevencción del Delito en la Sociedad.....	35
	3.4.1.2. Alcance de las Directrices.....	37
	3.4.1.3. Prevencción General.....	38
	3.4.1.4. Procesos de Socialización.....	39
3.5.	CONVENIOS Y ACTIVIDADES INTERNACIONALES	39
	3.5.1. Plan Nacional Concertado de Desarrollo Sostenible, de la Adolescencia y la Juventud.....	39

3.5.2. Defensor del Pueblo.....	41
3.5.3. Minimizar y Eliminar el Uso de la Prisión Preventiva y el Encarcelamiento.....	41
3.6. CRITERIOS NORMATIVOS Y ORIENTADORES.....	43
3.6.1. Aplicación a los Menores Infractores, todos los Derechos Previstos para los Adultos.....	45

CAPÍTULO IV

LA DELINCUENCIA JUVENIL, NATURALEZA Y ALCANCES DEL PROBLEMA EN NUESTRO MEDIO

4.1. CONCEPTOS CRIMINOLÓGICOS (Causas para la Delincuencia Juvenil)	48
4.1.1. Aspectos Económicos.....	48
4.1.2. Hogares en Conflicto.....	51
4.1.3. Violencia Doméstica.....	51
4.1.4. Paternidad irresponsable.....	51
4.1.5. Influencia de Culturas Extranjeras.....	52
4.1.6. Desorganización Social General.....	52
4.1.7. Aspectos Familiares.....	52
4.1.8. Factores Afectivos y Morales.....	53
4.1.8.1. Falta de Autoridad en el Hogar.....	53
4.1.8.2. Falta de Previsión.....	53
4.1.8.3. Falta de Formación Espiritual y Religiosa.....	53
4.2. VALORACIÓN PENAL.....	54
4.3. EDAD Y NÚMERO DE DELITOS.....	54
4.4. EDAD Y ESPECIE DE DELITOS.....	55
4.4.1. Delincuencia por Estupefacientes.....	57
4.4.2. Las Causas de la Delincuencia Juvenil.....	58
4.5. LAS PANDILLAS JUVENILES.....	58
4.5.1. Antecedentes Históricos de las Pandillas.....	58
4.5.1.1. Antecedentes en Bolivia.....	60
4.5.1.2. Origen de las Pandillas en la Ciudad de La Paz.....	65
4.5.2. Pandillas Juveniles.....	67
4.5.3. Concepto de Pandillas Juveniles.....	68

4.6.	LA REPRESIÓN POLICIAL Y EL ETIQUETAMIENTO.....	70
4.7.	EFICACIA DE LOS HOGARES, CENTROS, INTERNADOS Y OTROS MEDIOS DE REHABILITACIÓN.....	70
4.8.	EL PAPEL DE LAS ONGs Y OTRAS INSTITUCIONES PRIVADAS.....	71

CAPÍTULO V

POLÍTICA CRIMINAL Y DELINCUENCIA JUVENIL

5.1.	IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN.....	73
	5.1.1. Prevención si, pero ¿Cómo?.....	74
5.2.	ALCANCE DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.....	74
	5.2.1. La Prevención Terciaria.....	74
	5.2.2. La Prevención Secundaria.....	75
	5.2.3. La Prevención Primaria.....	75
	5.2.4. ¿Disuadir o realizar una Terapia?.....	77
5.3.	NECESIDAD DE APLICAR MEDIDAS DE HECHO Y DE DERECHO, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	77
5.4.	CAPACITACIÓN DE LOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA JUVENTUD.....	79
5.5.	ELABORACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.....	81
	5.5.1. La Familia y el Hogar	81
	5.5.2. La Educación Pre-escolar, Primaria, Secundaria y Superior.....	82
	5.5.3. El Papel de la Comunicación Social.....	82
	5.5.4. La Población Civil, las Instituciones Vivas y de Base	82
	5.5.5. Las ONGs, Scouts, Empresas de Seguridad Privada y otras.....	83
	5.5.6. La Policía.....	83
	5.5.7. El Estado.....	83
5.6.	LA FUNCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL.....	83
5.7.	FUNCIÓN DE LA FAMILIA.....	84
	5.7.1. Irregularidad Familiar.....	85

5.7.2. Grupo Familiar.....	85
5.7.3. Violencia Familiar.....	86
5.8. CENTROS DE REHABILITACIÓN IDÓNEOS PARA LA JUVENTUD.....	87
5.8.1. Centros de Rehabilitación Idóneos.....	87
5.9. EVITAR LOS “ESTEREOTIPOS” Y EL “ETIQUETAMIENTO POLICIAL”.....	88
5.10. DELINCUENCIA PRIMARIA Y DELINCUENCIA SECUNDARIA.....	89

CAPÍTULO VI

“BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y PROTECCIÓN A LA JUVENTUD EN BOLIVIA”

6.1. ANTECEDENTES.....	90
6.2. BASES DEL ANTEPROYECTO.....	92
6.3. ALCANCES DEL PROBLEMA.....	94
6.4. OBJETIVOS.....	95
6.5. NOMENCLATURA A UTILIZARSE.....	96
6.6. PRINCIPIOS ÉTICOS Y MORALES QUE INSPIRAN EL PROYECTO.....	97
“ANTEPROYECTO DE LEY, QUE INCLUYE LAS BASES JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS, PARA IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PREVENTIVA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA”.....	100
CONCLUSIONES GENERALES.....	107
RECOMENDACIONES.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	119
ANEXOS.....	122

INTRODUCCIÓN

De un tiempo a esta parte, el tema de la “**Delincuencia Juvenil**” llama la atención y preocupación del conjunto de la población boliviana, particularmente de la Paceña y Alteña, puesto que a la larga engendran a las “**Pandillas Juveniles**”, para finalmente concluir en “**Bandas Juveniles**” de tendencia delincencial, convirtiéndose así, en una amenaza social y de alta peligrosidad a la seguridad ciudadana. Cabe hacer notar que estos grupos delictivos, no siempre se forman con ese propósito, sino que, en algunos casos, nacen como sentimientos de unidad y amistad, e incluso de un bien social.

Este problema social, no es encarado con responsabilidad por parte de las autoridades de turno, es más, no existen “**Políticas de Estado**” adecuados y concretos para con este flagelo. Las instituciones estatales, prefecturales, municipales, policiales, ONGs, e incluso la sociedad civil en su conjunto, carecen de planes y programas verdaderos para encarar este tema, prueba de ello, es la constante proliferación de la delincuencia juvenil.

Es evidente que el origen de este problema social, radica en la familia (la educación y los valores que se imparten), seguida de la calle y el ambiente social, que son determinantes en la formación plena de la personalidad, sumado a esto, la terrible situación económica que azota a la mayoría de los hogares, y que hacen más vulnerables a la niñez y juventud, a seguir el camino fácil de la delincuencia.

Es necesario atacar las causas del problema, identificándolos plenamente, con una alta dosis de “**Políticas de Estado**” de orden estrictamente preventivo, con un sistema normativo especializado, acorde a nuestra realidad, para tratar el problema Juvenil, y la creación de adecuados centros

de rehabilitación y reinserción social, donde participe un equipo profesional multidisciplinario altamente calificado.

Por otra parte, la solución no radica solamente en los jóvenes, sino que las soluciones también están en nosotros, los mayores, en la gente adulta que bien puede dar su aporte orientador, de esa manera, evitar la muletilla que se dice ante un hecho delictivo: “Era menor de edad o muy joven, pues, no sabía lo que hacía.”

Considero que es muy importante atacar la raíz del problema, con un sistema preventivo general, para evitar que el delincuente joven habitual u ocasional, a la larga se convierta en un delincuente profesional de alta peligrosidad. Es evidente que al delincuente joven no se lo cura así por así, sino, con una terapia médica especializada, y más que todo con mucho amor, por que el mal mayor es la falta de cariño y afecto. No olvidemos que muchos de los jóvenes delincuentes, pandillas juveniles y bandas juveniles, viven perdidos no precisamente por ser malos, sino, porque la vida no les a dado la oportunidad real de demostrar lo que valen. Tampoco debemos olvidar: no es que unos sean malos y otros buenos, lo que sucede es que algunos tuvieron todo y otros no recibieron nada, sino sufrimientos, incomprensiones y malos tratos.

Es hora de tomar conciencia, que el bien más preciado, el presente y el futuro de Bolivia, son sin duda nuestra niñez y juventud; en esa instancia, el problema de la **“Delincuencia Juvenil”** con sus diferentes manifestaciones , es un problema que nos involucra a todos, empezando del gobierno con políticas de Estado de orden preventivo, insisto, y de la sociedad con su verdadero apoyo, facilitando de esta manera a la materialización de una sociedad mas tranquila, donde existan niños y jóvenes formados y educados con los mas altos valores, libres de toda contaminación maleada.

RESUMEN

La implementación de políticas neoliberales, y la falta de políticas de Estado, para favorecer a la niñez y juventud, determinó que éstos se agrupen en “pandillas y bandas delincuenciales”, como un instrumento de defensa, como una forma de revelarse contra el sistema imperante, de esta manera, captar la atención y el reconocimiento de la sociedad, a través del quebrantamiento de la paz pública, en contra de la seguridad ciudadana.

La juventud es una etapa de transición, donde se producen grandes cambios físicos, psicológicos y de carácter, que, debido a su inmadurez, sensibilidad e inestabilidad, sufren extremos emocionales, buscando nuevas experiencias. Al parecer, encuentran la respuesta a sus frustraciones en las calles, en los grupos de su misma condición, formando “pandillas”, que, al principio, no siempre se organizan con fines ilícitos, pero que a la larga, se tornan en actitudes habituales, de carácter pre-delincuencial, para llegar a convertirse en delincuentes profesionales.

Son muchos los factores que inciden, en el surgimiento de este problema social, desde la crisis familiar y moral, la falta de valores, las pocas oportunidades educativas, la mala influencia de los medios de comunicación, especialmente televisivos, etc. que hacen más vulnerable a la juventud, a optar el camino fácil de la delincuencia, como un escape a su realidad.

Es preciso y urgente que el Estado boliviano, establezca políticas de carácter preventivo, con doctrinas y criterios capaces de encarar este problema; creando al mismo tiempo condiciones favorables, para superar el sistema tradicional de justicia penal, con una mentalidad visionaria de paz y tranquilidad social.

La personalidad y el carácter de la niñez y juventud, en el cuál está la esperanza de un mañana mejor, debe ser formado en un ambiente propicio,

con todas las condiciones necesarias, para explotar sus capacidades y potencialidades positivas. Por esta razón el Estado, por mandato constitucional, tiene él deber de proteger la salud física, mental y espiritual de este capital humano, que conforman la mayor parte de nuestro país.

El poder punitivo del Estado, aumentando las sanciones, no soluciona el problema de fondo; tratadistas y estudiosos del tema, sugieren que la mejor forma de erradicar el flagelo de “La Delincuencia Juvenil”, es a través de la “Prevención”. Para ello se creará el “Ministerio de la Juventud”, que en coordinación con el Ministerio de justicia, a través de la “Dirección Nacional de Prevención de la Delincuencia”, lleven adelante estos nobles propósitos.

A classical illustration of Lady Justice, the personification of the goddess of justice. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a white blindfold over her eyes. She is dressed in a long, flowing brown robe with a dark sash. In her left hand, she holds a pair of golden scales of justice, and in her right hand, she holds a golden sword. The background is plain white.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

La implementación de políticas neoliberales, y la falta de políticas de estado de carácter preventivo, han agudizado la crisis familiar, educativa, económica y social, convirtiendo a los jóvenes en víctimas del abandono estatal, de ahí que estos optasen el camino fácil de la delincuencia y que, a la larga, reviste una oculta peligrosidad y amenaza social.

La importancia del tema escogido para la presente investigación científica, se justifica por siete motivos fundamentales:

- 1) Es un tema de palpitante actualidad.
- 2) Es motivo de preocupación por parte del conglomerado social y la prensa oral, escrita y televisiva.
- 3) Ha sido objeto de tratamiento jurídico penal específico.
- 4) La delincuencia Juvenil es considerada delincuencia primaria, que puede dar lugar a la delincuencia secundaria que sería la habitual y profesional, por lo que reviste una oculta peligrosidad.
- 5) Actualmente se ha constituido en un grave problema criminológico, policial, jurídico, socio-cultural y socio-político.

- 6) No se puede permitir que a la Juventud le llegue su “hora 25”, pues es el capital humano máspreciado y el futuro de nuestro país.
- 7) Se ha comprobado, por parte del derecho penal y las demás ciencias penales, que el principal objetivo que se plantean, la doctrina y la ley penal, es la prevención del delito. Lo que también es refrendado por las recomendaciones de las NN.UU. en su congreso de lucha y prevención del delito.

1.2. FORMULACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El factor edad, es sumamente relevante en el estudio de la criminología, por que le interesa estudiar a la personalidad en su conjunto, ya que las capacidades de acción y de reacción que posee, varía a medida que la persona pasa por las diferentes etapas de la vida.

Por eso, “para comprender la conducta de cada individuo, no basta conocer las características generales del ser humano, sino que es preciso detallar las que asume en las sucesivas etapas de la vida”

En efecto, comprender ésta realidad nos hace ver claramente, que cada etapa de la vida, tiene sus rasgos característicos, en lo biológico, social y psíquico, además en lo que respecta al aspecto delictivo.

La juventud es una etapa de transición, en la que se manifiestan grandes cambios físicos y de carácter, que debido a su inexperiencia e inmadurez personal, sufren extremos emocionales de inestabilidad conductual, dando lugar fácilmente a las influencias ajenas y negativas.

Por lo anotado en sociología criminal, que es la parte de la criminología que estudia los factores sociales del delito, destaca a la delincuencia juvenil, no tanto por su sofisticación y complejidad, sino porque contempla formas delictivas, en los cuales los jóvenes destacan especialmente por su número, en contraposición a los adultos.

Otro factor que agrava el problema de la delincuencia juvenil, es su tendencia a formar parejas y grupos, dando lugar a las pandillas juveniles, que en el caso de nuestro país, proliferaron de manera alarmante, identificándose por las estadísticas de la FELCC (ex P.T.J.), que solamente en la ciudad de La Paz y El Alto, existen más de mil pandillas juveniles, dedicadas al consumo de alcohol, drogas y de la delincuencia¹.

También la sociedad en su conjunto, por medio de sus fuerzas vivas y los medios de comunicación, oral, escritos y televisivos, ha identificado este grave problema de la delincuencia juvenil y a las pandillas, que constituye un desafío para la policía, la justicia y la investigación criminológicas.

En consecuencia, la criminalidad juvenil se presenta como una problemática latente, palpante y de actualidad, máxime, si los esfuerzos del derecho penal por tipificar ésta conducta claramente en el Código Penal, por medio de las reformas de Blathman, que incluye en el Art. 132 A las pandillas juveniles e imponerles una pena, no ha logrado disminuir controlar ésta forma de delincuencia, que por sus características, debe ser encarada con la ayuda efectiva, de la prevención de la delincuencia juvenil, mediante políticas criminales creativas, ya que todo esfuerzo, legal, político y económico que se haga, será bien invertido, pues la juventud es el capital humano más valioso que tiene el país.

¹ *Criminología*, Dr. Carlos Flores Aloras, Ed. J.L., La Paz - Bolivia 2002, Págs. 581 - 586.

Finalmente se debe considerar que lo peor de éste problema, es que sino se lo encara con responsabilidad y efectividad, se agravará aún más, ya que un Joven delincuente que no es reinsertado en la Sociedad, es un futuro delincuente habitual o “profesional”, que individualmente causará un mayor impacto social negativo.

1.2.1. PROBLEMATIZACIÓN

El aspecto de la PROBLEMATIZACIÓN en el presente trabajo, será claro y conciso, la cuál nos facilitará analizar los antecedentes y las condiciones de solución. Esta etapa es muy importante en el proceso de investigación, y muchos estudiosos de la metodología, sugieren que es mejor que se la planteé por medio de preguntas, que nos permitirán considerar, que información habrá que recolectar, como se analiza los datos obtenidos, y otros elementos relevantes para la investigación.

De esta manera nos formularemos las preguntas siguientes:

1. ¿Qué se entiende criminológicamente por delincuencia juvenil?
2. ¿Qué es la prevención?
3. ¿Qué medios utiliza la prevención?
4. ¿Qué clases o especies de delitos arroja la delincuencia juvenil?
5. ¿Qué son las bandas juveniles?
6. ¿Hasta que punto se relaciona la delincuencia juvenil con el consumo de alcohol y drogas?
7. ¿Cuáles son las causas de la delincuencia juvenil?
8. ¿Qué tratamiento jurídico se da la delincuencia juvenil?
9. ¿Qué medidas preventivas se toman actualmente?
10. ¿Cuáles son las primordiales medidas de hecho y de derecho, que se deben tomar para prevenir la delincuencia y las bandas juveniles?

11. ¿Qué tratamiento jurídico, otorga el código penal a las bandas y delincuencia juvenil?
12. ¿Qué hace el Estado para prevenir la delincuencia juvenil?
13. ¿Qué instituciones existen dedicadas a la prevención de la delincuencia juvenil?
14. ¿Qué normas preventivas existen en la legislación vigente de orden no penal?
15. ¿Qué sugerencias se pueden hacer para fundar una verdadera política preventiva en Bolivia?

1.3. JUSTIFICACIÓN TEÓRICO DOCTRINAL

La justificación teórico doctrinal sobre el cual girará la presente investigación, estará enmarcado al estudio de la doctrina del derecho penal, criminología y política criminal de orden preventivo, en el ámbito de la “Teoría Funcionalista“, dado que el estado y sus instituciones deben cumplir su verdadera función social.

El aspecto teórico es imprescindible para cualquier investigación, ya que son muy importantes las lecciones del pasado, para construir el presente y proyectarse hacia el futuro.

Por ésta razón, se debe consultar estudios que nos servirán de antecedentes, junto a otras investigaciones, la doctrina jurídica y toda otra fuente, como tratados, convenios y otros, que se relacionen con el objeto de nuestro tema de investigación.

Desde la óptica del derecho penal, se tendrán muy en cuenta los comentarios sobre la parte especial del Código Penal, de los Drs. Benjamín Miguel Harb, Gastón Ríos Anaya y Fernando Villamor Lucia, sobre el Art. 132, segunda parte y sus implicaciones teórico-jurídicas.

En lo que respecta al estudio de la delincuencia juvenil, desde el enfoque teórico doctrinal de la criminología, que es, según el Dr. Huascar Cajías,² estudia las causas del delito, debemos referirnos al factor edad, que se encuentra dentro del estudio de “Biología Evolutiva” referida al delito.

En este sentido, debemos referirnos a las tres sub-etapas de la juventud que son: La pubertad, la adolescencia y la juventud propiamente dicha, todo esto, para estudiar el aspecto referido a la psicología evolutiva de cada edad, y su repercusión en la clase, especie y número de delitos que se cometen en esta etapa de la vida.

También, debemos referirnos al estudio de delincuencia asociada, al estudiar las bandas juveniles, utilizando una bibliografía pertinente, entre las que sobresalen las obras de criminólogos nacionales e internacionales

Finalmente, al referirnos a la política criminal, como el “Conjunto de Medidas de Hecho y de Derecho, que se toman para prevenir y reprimir el delito”³, nos abocaremos al estudio de las diversas teorías y doctrinas desarrolladas por los tratadistas de esta ciencia, destinadas a conceptualizar la prevención sus antecedentes históricos, clases, formas de aplicación, el papel de la comunicación social, la educación, el trabajo, el deporte, la familia y la solvencia económica, para hacer más efectivo una verdadera política criminal preventiva.

1.4. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

1.4.1. MÉTODOS GENERALES

Los métodos generales son utilizados por su amplitud casi en todas las investigaciones científicas y que las mismas se aplican en todas las etapas

² Huascar Cajías “Criminología”, Pág. 22

³ *Ibidem*. Pág. 23

del proceso cognoscitivo y por ello los métodos que se utilizarán.

1.4.1.1. MÉTODO DEDUCTIVO

Será un instrumento importante en la investigación, pues, nos permitirá analizar la problemática general de la delincuencia en nuestro medio, y su incidencia en los jóvenes de los barrios, villas y familias particularmente.

1.4.1.2. MÉTODO INDUCTIVO

Nos permitirá analizar la problemática de la delincuencia juvenil, de manera directa y objetiva con los protagonistas del hecho, y su incidencia en la formación de bandas juveniles de tendencia peligrosa para nuestra sociedad.

1.4.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS

1.4.2.1. MÉTODO GRAMATICAL

Facilitará la elaboración del anteproyecto de ley que se pretende incorporar, ya que toma en cuenta el sentido y el lenguaje de las palabras, determinando su origen, incluso etimológico, para plantear la norma jurídica y correcta tipificación.

1.4.2.2. MÉTODO EXEGÉTICO

Nos permitirá analizar la voluntad del legislador al momento de plantear la segunda parte del art. 132, referido a las bandas juveniles.

1.4.2.3. MÉTODO DOGMÁTICO

Nos permitirá aplicar la norma jurídica tal cual está, sin someterla a discusión, ya que para realizar el presente trabajo, es necesario seguir al pie de la letra la normatividad jurídica en nuestra legislación.

1.4.2.4. TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA TESIS

Esta parte del proceso de la investigación, es una etapa para realizar de una manera sistemática, para conocer y actuar sobre la realidad del planteamiento del problema, vale decir, sobre los elementos que determinan lo que se va investigar, y pasa al campo del estudio para efectuar en la recopilación o recolección de datos.

En la presente investigación, se utilizarán técnicas como la observación, encuestas, entrevistas, revisión hemerográfica, y otros, ya que existen hechos por probar y objetivos que alcanzar.

También fortalecerá, la opinión de los facultativos involucrados, en la administración de justicia.

1.5. HIPÓTESIS JURÍDICA

La inexistencia de bases jurídicas y criminológicas, para implementar una política preventiva en la delincuencia juvenil en Bolivia, a provocado inseguridad jurídica en la sociedad paceña, por lo que se hace necesario, contar con una política preventiva, destinado a la materialización de los fines del derecho y la convivencia social.

1.5.1. VARIABLES

Se tomará la variable dependiente e independiente:

1.5.1.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Estas variables, influyen y causan variaciones en el fenómeno que se estudia. Por eso, esta variable estará enmarcada al estudio de las diversas formas de prevención, que se tienen que implementar en la lucha contra la delincuencia juvenil.

1.5.1.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Como estas variables se refieren al análisis de los efectos que son producidos por una causa principal, la variable dependiente de la presente hipótesis de investigación, estará referida al estudio de la incidencia de las bandas juveniles en la consumación de la delincuencia juvenil.

1.6. OBJETIVOS

Los rasgos esenciales de una verdadera investigación científica, son precisamente, que debe definir los objetivos que se ha trazado de una manera concisa y de claridad meridiana, pues, esto ayudará a que la tesis siga lineamientos precisos y metas identificables, para no tornarse obscura y desviarse del tema trazado.

Por ese motivo y dependiendo el trabajo de los objetivos planteados, nos hemos impuesto llegar a los siguientes objetivos:

1.6.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es analizar la problemática de la juventud, para luego llegar a formular un Anteproyecto de Ley, que contenga los antecedentes correspondientes, la nomenclatura utilizada y los fines pertinentes, sobre la necesidad de implementar una verdadera política criminal, de orden principalmente preventivo para evitar la delincuencia juvenil, su aumento y el consiguiente incremento de bandas juveniles.

1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Teniendo en cuenta que los objetivos específicos, son conductos directrices y verdaderas pautas, para realizar una investigación científica que realmente produzca los resultados deseados, por ser las señales que indican las diferentes etapas y niveles, que debe seguir la investigación científica para proyectar la tesis que nos hemos propuesto, hemos planteado los objetivos específicos siguientes:

Primero.- Averiguar por medio de consultas en las estadísticas policiales y judiciales, cuál ha sido el impacto alcanzado por el Art. 132, segunda parte del Código Penal, que criminaliza las bandas juveniles dedicadas a cometer delitos.

Segundo.- Determinar la efectividad de otras normas que no sean de carácter penal, como el Código Niño, Niña y Adolescente y otras para medir su alcance y principalmente, hasta que grado contribuyen a solucionar el grave problema de la delincuencia juvenil.

Tercero.- Precisar que instituciones públicas o privadas (ONGs), se dedican a la prevención del delito en nuestro medio, cómo lo hacen y el grado de impacto que alcanzan.

Cuarto.- Averiguar cuál es el papel que actualmente cumple la educación, en lo que respecta a la prevención del delito, y en especial de la delincuencia juvenil.

Quinto.- Evaluar de que manera, la “Cultura de la Violencia”, crea condiciones propicias para la delincuencia juvenil.

Sexto.- Medir el alcance e impacto negativo de los medios de comunicación social y en especial de la televisión, en el aumento de la delincuencia juvenil.

Séptimo.- Realizar una investigación de tipo histórico, para llegar a una verdadera historiografía, del comportamiento de la delincuencia juvenil y su crecimiento y diseminación en las áreas urbanas, suburbanas e incluso rurales de las ciudades de La Paz y El Alto.

Octavo.- Analizar exhaustivamente la legislación comparada, con relación a la prevención y tratamiento jurídico-penal de la delincuencia juvenil en otras sociedades, especialmente en nuestros países vecinos, por la afinidad en la realidad social y sus problemas.

Noveno.- Determinar la influencia del desempleo en el fenómeno delictivo que nos ocupa.

Décimo.- Determinar qué papel juega la pobreza y la crisis económica, en la delincuencia juvenil y la formación de bandas juveniles.

Undécimo.- Realizar un trabajo de campo por áreas de delincuencia y barrios inter-sociales, para determinar el grado de contagio social y la influencia del mundo circundante social, para que se produzca esta clase de delincuencia.

Duodécimo.- Investigar el grado de relación que tiene la delincuencia juvenil, con el consumo de alcohol y sustancias controladas y/o su incidencia general, en la juventud.

1.7. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo científico, establecerá los límites temáticos, temporales y espaciales de la investigación, para no hacerla difusa y abstracta, sino por el contrario clara y concreta.

Esta delimitación tiene enorme importancia en la elaboración de la tesis, ya que esbozar las unidades de análisis temático, tiene la ventaja de hacer del tema algo tópico y objetivo, además de organizado y definido. Lo mismo sucede con los límites temporo-espaciales, que debemos definir de manera racional, para focalizar la investigación, ubicándola en el tiempo y en el espacio de una manera definida, que le dé al trabajo un marco establecido, que no se puede sobrepasar y debe ser respetado para mejor identidad de la investigación, logrando así la objetividad y especialización requeridos para adquirir verdaderos conocimientos científicos.

1.7.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA

La investigación, en cuanto a la temática, se circunscribirá en el área jurídico-criminológico, toda vez que la juventud se encuentra al margen de la protección de estado boliviano, haciendo énfasis en el estudio y el análisis de las causas de la delincuencia juvenil, dentro el campo y la óptica de la prevención del delito.

1.7.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El estudio comprenderá los años 1997 hasta la actualidad desde las reformas al Código Penal por el Dr. René Blattman, que incluye una segunda

parte en el artículo 132, referido a la Asociación Delictuosa y su estrecha relación con las bandas juveniles para comprobar el grado de efectividad de esta reforma

1.7.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL

Con respecto al espacio geográfico, la investigación se desarrollará en las ciudades de La Paz y El Alto debido a que en estas se encuentran los índices mayores de delincuencia juvenil. Por otra parte estas dos ciudades, reúnen las condiciones necesarias de estudio, por su proximidad, su carácter cosmopolita y su desordenado y acelerado crecimiento.

1.8. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la investigación, está referido a la “Delincuencia Juvenil “ en nuestra sociedad, estudiando primeramente los alcances del actual Código Penal, art. 132, 2da parte, referido a la Asociación Delictuosa y su estrecha relación con las bandas juveniles, para encontrar sus fortalezas, vacíos, deficiencias y el grado de efectividad de este artículo reformado.

Se busca complementar esta ley, sobre todo, con la prevención tanto al delincuente juvenil como a la víctima, exhortando a la sociedad sobre las diversas formas de operar de la delincuencia juvenil, y las distintas maneras de combatirla.

1.9. ESTRUCTURA DE LA TESIS

1. La prevención y sus alcances.
2. Las medidas preventivas de hecho y de derecho.

3. Deficiencias del art. 132, 2da parte del Código Penal.
4. La delincuencia juvenil.
5. Legislación comparada relacionado con el tema de investigación.
6. El proyecto de ley propuesto, o sea la ley.
7. Organismos encargados de viabilizar y ejecutar la propuesta.

A traditional illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a blindfold and a long, flowing brown robe. She holds a pair of golden scales of justice in her left hand, raised above her head, and a golden sword in her right hand, held vertically. The background is plain white.

CAPITULO II

DELINCUENCIA JUVENIL

CAPÍTULO II

DELINCUENCIA JUVENIL

2.1. CONCEPTO

Sin lugar a dudas, la delincuencia juvenil es un fenómeno muy representativo desde el siglo pasado, y que es uno de los problemas criminológicos que crece cada día más y más. No es solo en nuestro país, sino también en el mundo entero, pues es una de las acciones socialmente negativas, que va a lo contrario fijado por la ley y las buenas costumbres, creadas y aceptadas por la sociedad.

La delincuencia juvenil, es un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, así mismo va contra las buenas costumbres ya establecidas por la sociedad.

La delincuencia juvenil es un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada, hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas hasta las más pobres, es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización.

Lo más visible públicamente sobre la violencia a temprana edad, y coerción en nombre de disciplina, es la agresión activa que comienza a formar el carácter y conducta en la niñez, que continua en muchas circunstancias a través de la vida, en aquellas personas que sufrieron más en su infancia o primeros años de vida. Niños agresivos a menudo llegan a ser adultos agresivos, quienes a menudo producen niños más agresivos, en un ciclo que perdura generación tras generación.

Sin lugar a dudas la delincuencia juvenil, es uno de los fenómenos sociales más importante y preocupante, que nuestra sociedad tiene planteada, y es uno de los problemas criminológicos internacionalmente preferidos desde el siglo pasado, pues las manifestaciones de la conducta, que llaman socialmente la atención de forma negativa, pueden observarse por lo general, mejor entre los jóvenes que en la población adulta.

La criminalidad se conoce como la calidad o circunstancia, que hace que una acción sea criminosa. Como también el número de delitos o crímenes cometidos en un territorio y tiempo determinado.

A diario podemos observar, como adolescentes y hasta niños de muy poca edad delinquen, dando alarde de violencia aparentemente gratuita e injustificada hacia los demás.

Los niños y adolescentes que incurren en hechos punibles, se pueden distinguir en edades comprendidas entre los 9 hasta los 17 años de edad.

Son diversas las causas que conllevan a adolescentes a inducirse en este mundo, pueden ser orgánicas, fisiológicas, patológicas, influencia externa como en el medio que se desarrolla los primeros años de su vida, carencia de afecto y atención por parte de los padres, o simplemente mala orientación. Por otra parte, es importante saber acerca de las razones que conducen a estos jóvenes a actuar de tal manera, hay quienes piensan que los jóvenes se revelan, como una forma de llamar la atención o sentirse importantes ante la sociedad, pero la realidad es que existen muchos factores de peso, que conllevan a los adolescentes a cometer actos vandálicos.

Los adolescentes que cometen actos, fuera de los estatutos impuestos por la sociedad, son un problema que se hace más inquietante cada día, las

estadísticas indican cifras en constante progresión. La edad de los jóvenes tiende a descender cada vez más y se incrementa hacia los adolescentes.

A la luz de las estadísticas, los adolescentes que están inmersos en el fenómeno de delinquir, que ha aumentado en los últimos tiempos, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo como su progresiva peligrosidad cualitativa.

Los delitos cometidos por los jóvenes en Bolivia, se han incrementado notablemente, es por eso que la investigación, esta orientada a analizar las estadísticas criminales de adolescentes y jóvenes en la actualidad.

2.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A pesar de no tener ninguna duda sobre la existencia de un derecho penal precolombino, como por ejemplo el de los pueblos Aztecas, Mayas, Incas o de Mezo América, desconocemos si existía alguna regulación especial, o particular para jóvenes que cometían algún "delito". Lo mismo que se desconocen las regulaciones de esta situación, en el llamado derecho colonial americano. El inicio legislativo de la "cuestión criminal", surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas. Aunque a finales del siglo XIX, primeramente con la Escuela Positiva y luego con la Escuela de la Defensa Social, y por el otro lado, es el resultado de la imitación latinoamericana de las preocupaciones europeas, y de los Estados Unidos de América por la infancia, lo cual se vió reflejado, en varios congresos internacionales sobre el tema de la infancia.

La primera legislación específica que se conoce fue la argentina, promulgada en 1919. Pero fue en décadas posteriores en donde se promulgaron la mayoría de las primeras legislaciones, por ejemplo, Colombia en 1920, Brasil en 1921, Uruguay en 1934 y Venezuela en 1939. Durante este período y

hasta los años 60, podemos afirmar que el derecho penal de menores se desarrolló intensamente, en su ámbito penal, fundamentado en las doctrinas positivistas y antropológicas.

En la década de los 60, con excepción de Panamá, que promulgó su primera ley específica en 1951 y República Dominicana en 1954, se presenta un auge del derecho penal de menores en el ámbito legislativo, con la promulgación y reformas de leyes especiales, por ejemplo, en los siguientes países: Perú en 1962, Costa Rica en 1963, Chile en 1967, Colombia en 1968, Guatemala en 1969 y Honduras también en 1969. En la década de los 70, se promulgan las siguientes legislaciones; México en 1973, Nicaragua en 1973, El Salvador en 1973, **Bolivia** en 1975, Venezuela en 1975, Ecuador en 1975 y Cuba en 1979. En todo este período, se caracteriza el derecho penal de menores, con una ideología defensiva de la sociedad, basada en las concepciones de peligrosidad y las teorías de las sub-culturas criminales.

Las concepciones ideológicas del positivismo y de la Escuela de Defensa Social, fueron incorporadas en todas las legislaciones, y sin duda influyeron en la codificación penal. Pero en donde estas ideas encontraron su máxima expresión, fue en el derecho penal de menores. El postulado básico fue sacar al menor delincuente del derecho penal común, con ello alteraron todo el sistema de garantías reconocido generalmente para adultos. Convirtieron el derecho penal de menores en un derecho penal de autor, sustituyendo el principio fundamental de culpabilidad, por el de peligrosidad. Esto llevó a establecer reglas especiales en el derecho penal de menores, tanto en el ámbito sustantivo como formal, como, por ejemplo, la conducta pre-delictiva, la situación irregular y la sentencia indeterminada. Principios que han servido y aún hoy se encuentran vigentes, en varias legislaciones latinoamericanas, para negar derechos humanos a los menores infractores, como la presunción de inocencia, el principio de culpabilidad el derecho de defensa, etc.

Un hito en el desarrollo histórico del derecho de menores, lo marcó la promulgación de la Convención General de los Derechos del Niño en 1989. Luego de la entrada en vigencia de esta convención, se ha iniciado en los años 90, un proceso de reforma y ajuste legislativo en varios países de la región, específicamente en Colombia, Brasil, Ecuador, Bolivia, Perú, México y Costa Rica.

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad cualitativa. La delincuencia juvenil es, además, una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad, y según análisis autorizados, más habitual en los países anglosajones y nórdicos, que en los euro mediterráneos y en las naciones en vías de desarrollo. Es decir, en las sociedades menos desarrolladas, la incidencia de la delincuencia juvenil en el conjunto del mundo del delito, es menor que en las comunidades más avanzadas en el plano económico. En las grandes ciudades latinoamericanas, la delincuencia juvenil está ligada a la obtención delictiva de bienes suntuarios, de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma, sino como medio de obtener sus objetivos materiales.

Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil, señalan el carácter multicausal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores que parecen decisivos en el aumento de la delincuencia juvenil, desde la II Guerra Mundial. Así, son factores que se encuentran en la base de la delincuencia juvenil, la imposibilidad de grandes capas de la juventud de integrarse en el sistema, y en los valores que éste promueve como únicos y verdaderos (en el orden material y social, por ejemplo), y la propia sub-cultura que genera la delincuencia, que se transmite de pandilla en pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de emular, y si es posible

superar las acciones violentas, realizadas por los miembros anteriores del grupo.

2.3. EL FENÓMENO EN BOLIVIA

En la actualidad se registra un considerable incremento de hechos delictivos, en los que se han visto comprometidos menores de edad, asimismo la proliferación de pandillas juveniles, que estarían atentando contra la tranquilidad pública y la seguridad ciudadana, realizando sus actividades delincuenciales en diferentes ciudades del país. Resultado de acciones encubiertas de identificación, vigilancia y seguimiento de actividades delincuenciales, se logró detectar a escala nacional 1067 pandillas o grupos juveniles en las ciudades de La Paz, Trinidad y Potosí, cuyos componentes superan al numero de 10 y esta conformado por niños, adolescentes y jóvenes de sexo masculino y femenino, donde las edades fluctúan entre 12 a 20 años; la mayor parte de los componentes provienen de familias desintegradas, generalmente por abandono y el resto por muerte de los padres, se evidencia también el analfabetismo y la deserción escolar, estableciéndose el siguiente grado de peligrosidad: El 69% están conformados por grupos violentos, donde los delitos contra la vida y la integridad corporal es frecuente, así como aquellos delitos contra la libertad sexual, violaciones, tentativas y abusos deshonestos, registrándose mayor tendencia a los delitos contra la propiedad, robos agravados, robos, hurtos, daños a la propiedad publica y privada; las pandillas recién organizadas, tienen mayor prolijidad en la comisión de contravenciones policiales, entre ellas riñas y peleas, escándalos en vía publica, actos vandálicos, vagancia y mal entretenimiento, donde el consumo de alcohol adquiere un carácter generalizado, la ingestión de marihuana y otros estupefacientes es poco frecuente, evidenciándose una variedad de modus operandi en cada una de las figuras delictivas, así como la utilización de instrumentos del delito, consistentes en armas de fuego (revólveres, pistolas, rifles y escopetas),

armas cortantes (navajas, grilletes), punzo-cortantes (puñales, dagas, cortaplumas, contundentes (winchacos, cadenas, cachiporras y otros).

2.4. LA PREVENCIÓN, CONCEPTO Y FINALIDAD

Esta parece ser la regla básica en materia de menores, a la que debieran dedicarle mayores esfuerzos institucionales. La mejor manera de prevenirse contra la delincuencia juvenil, es la de impedir que surjan delincuentes juveniles, para lo cual se requieren adecuados programas de asistencia social, económica, educacional y laboral.

Mientras respecto de otros sectores de la criminalidad, el Estado realiza importantes esfuerzos para prevenirla, en materia de menores observamos una actitud bastante más pasiva. En efecto, vemos que las instituciones publicas y privadas, dedican gran parte de su tiempo para prevenir delitos forestales, con adecuados mecanismos y programas de control que alerte sobre la deforestación; apreciamos también preocupaciones respecto a los delitos ecológicos en general, donde se discute de los mejores y más eficaces métodos para producir sin contaminar; observamos que en materia económica, la comunidad busca prevenirse de los abusos de poder de las empresas; que existen programas para prevenir accidentes de transito, y evitar los delitos en la circulación de vehículos, etc.

Pero cuando llevamos este discurso al tema de los menores de edad, parece que la situación es distinta, porque se piensa más en la presión y en la necesidad de someter a castigo, a los potenciales delincuentes.

Es obvio que debemos prevenir la delincuencia juvenil, y en esto no creo que haya disidentes. El problema esta en ver si estamos dispuestos a intentarlo, y más aun, a transformar ese deseo en una verdadera política de gobierno con todas sus implicaciones, pues requiere de la participación de una gran

cantidad de sectores, tanto públicos como privados. La prevención verdadera implica el desarrollo de políticas y programas de asistencia social, el fortalecimiento de la educación en todos los niveles como una prioridad, oportunidad de trabajo, en fin oportunidades de vida en todos los sentidos y para todos.

El tema de la prevención aparece recomendado en las Directrices de Riad (Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil):

Artículo 5.- Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de contar con políticas progresistas, de prevención de la delincuencia... Esas políticas y medidas deberán comprender lo siguiente:

- Suministro de oportunidades, en particular educativas, para atender las diversas necesidades de los jóvenes, y servir de marco de apoyo, para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están latentemente en peligro, o en situación de riesgo social y necesiten cuidado y protección especiales.
- Doctrinas y criterios especializados para la prevención de la delincuencia, basados en las leyes, los procesos, las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones, o las condiciones que las propicien...
- Una intervención oficial, cuya principal finalidad sea velar por el interés general del joven, y se inspire en la justicia y la equidad..."

Artículo 9.- Deberán formularse en todos los niveles del gobierno, planes generales de prevención que comprendan, entre otras cosas, lo siguiente...

- Políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos, que sean objeto de vigilancia permanente y evaluación cuidadosa, en el curso de su aplicación.
- Métodos para disminuir eficazmente, las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil.
- Participación de la comunidad a través de una amplia serie de servicios y programas.
- Estrecha cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y locales con la cooperación del sector privado, de ciudadanos representativos de la comunidad interesada, y de organismos laborales, de cuidado del niño, de educación sanitaria, social, judicial y de los servicios de represión, en la adopción de medidas coordinadas, para prevenir la delincuencia juvenil y los delitos de los jóvenes.
- Participación de los jóvenes en las políticas y en los procesos de prevención juvenil, incluida la utilización de los recursos comunitarios, la aplicación de programas de auto ayuda juvenil, de indemnización y asistencia a las víctimas.
- Personal especializado en todos los niveles.”

Artículo 10.- Deberá prestarse especial atención a las políticas de prevención, que favorezcan la socialización e integración eficaces de

todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se deberá respetar debidamente el desarrollo personal de los niños, jóvenes y aceptarlos, en pie de igualdad, como copartícipes en los procesos de socialización e integración.

2.4.1. MINIMIZAR EL USO DEL SISTEMA DE JUSTICIA TRADICIONAL

Otra de las importantes recomendaciones, deducidas de los principales instrumentos de las Naciones Unidas, es la necesidad de reducir al máximo, la utilización del sistema de justicia tradicional, con el objeto de resolver los conflictos generados con la delincuencia juvenil, de manera que se utilicen principalmente otras vías y medios para lograrlo, antes de que intervenga el juez.

Esta minimización del uso del sistema de justicia ordinaria, tiene varias implicaciones, que puede obtenerse utilizando diferentes mecanismos y alternativas.

2.5. LA JUSTICIA DE MENORES

El derecho penal de menores – al igual que el derecho de menores – surgió como tal en el siglo XX, esencialmente su separación del derecho penal general, se ha extendido a casi todos los ordenamientos jurídicos del mundo. Sin embargo, esta separación del derecho penal general, y por tanto la autonomía en la teoría, doctrina, legislación y práctica del derecho penal de menores, no se ha llegado a ejecutar plenamente en Bolivia.

Bolivia cuenta, como la mayoría de las legislaciones latinoamericanas, con un derecho tutelar del menor de carácter proteccionista, inspirado en el llamado “modelo de bienestar” o *Wohlfahrtsmodell*. La legislación específica de menores se encuentra recogida en el Código del Niño, Niña y Adolescente.

Este Código contempla solo vagamente, el tratamiento del menor infractor de la ley penal, y más bien hace referencia a normas generales, sobre el tratamiento jurídico del menor, sus derechos fundamentales, sus obligaciones, aspectos de su vida familiar, normas relativas a la adopción, etc. Conviene señalar que la legislación de menores vigente, obedece a una mera adecuación formal, a la Convención de los Derechos del Niño, que no cumple con el espíritu de este instrumento. La necesidad de una legislación específica y adecuada, sobre el tratamiento penal del menor, ha pasado hasta ahora inadvertida.

Infelizmente, el actual tratamiento del menor infractor en Bolivia, trae consecuencias desastrosas, tanto para los jóvenes, como para los así llamados en la legislación alemana, “jóvenes - adultos” (17 - 21 años). Estos últimos, ante la carencia de una legislación apropiada, son tratados y juzgados como adultos. Asimismo, la práctica ha provocado que el menor, sea privado de muchas garantías de las que goza el adulto.

En este sentido, conviene afirmar que la creación de una legislación específica, constituye un paso absolutamente fundamental para Bolivia.

2.5.1. PROBLEMÁTICA DE LA PUNIBILIDAD

El término delincuencia juvenil, no tienen el mismo significado para todos los tratadistas. Difieren básicamente en dos puntos:

- El primero en determinar la edad, a partir de la cual se puede hablar de delincuencia juvenil y...
- El segundo, que radica en determinar cuales deben ser las conductas que dan lugar, a calificar a un joven como delincuente.

Por tanto hace a la edad en que podemos referirnos a la delincuencia juvenil, participamos del criterio de estimar como tales, a los que cuentan con más de 14 a 25 años de edad. El menor infractor lo podrá ser hasta los 16 años de edad, a partir de este limite, deberá ser considerado como delincuente juvenil, con los grados de responsabilidad ya apuntados, los que desde luego no tienen pretensión de ser definitivo, pues dependerá de los estudios que en lo futuro se realicen, y que permitan conocer los fenómenos físicos y psíquicos del adolescente, que puedan obligar a variar los limites de edad ya señalados, los que están apoyados en los estudios más aceptados hasta la fecha.

El anterior punto de vista, no es actualmente el que acepta la mayoría de los códigos penales, por ejemplo, el código boliviano fija como limite la responsabilidad penal la edad de 16 años, pues señala el Art. 5 del Código Penal, que a la letra dice “La ley penal no reconoce ningún fuero ni privilegio personal, pero sus disposiciones se aplicaran a las personas, que en el momento del hecho fueren mayores de dieciséis años”.

2.6. LA PROTECCIÓN DE LA JUVENTUD

2.6.1. EDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL

El Art. 225 (protección especial) del CNNA, señala que los mayores de 21 años de edad, “serán sometidos a la legislación ordinaria, pero contarán con la protección a que se refieren las normas del presente título”. Los

abogados, por jurisprudencia, saben que los casos de “menores” de 16 años, son casos “inimputables”, y a veces no existe consideración alguna, claro que la ley ampara su aplicación. Existieron muchas controversias sobre el tema, e inclusive se llegó a un debate, se dio en un contexto, cuando se planteaba subir de los 16 años a los 18 años la edad, de responsabilidad penal concordante con la Convención. Este avance hubiese sido histórico, pues posibilitaba concordar con la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños (UNICEF y otros).

Para Dávalos se debe hablar con propiedad, de una “responsabilidad específica” y no del concepto de imputable, porque estas hacen referencia a la incapacidad de asumir responsabilidades: “los niños y adolescentes, son sujetos a derecho pero también son sujetos de responsabilidades, una población que debe asumir responsabilidades, de acuerdo a su desarrollo y en forma gradual”. Sé esta refiriendo a la gradualidad que se establece internacionalmente, a partir de la Convención, es decir, de los 12 años de edad, los niños no tienen responsabilidad, penal disminuida o especial para adolescentes. La protección y la responsabilidad deben figurar en una legislación separada o especial, y no en una ordinaria, porque precisamente se trata de personas, que deben contar con un trato especial, por estar en proceso de desarrollo, y como señala la Convención sobre los derechos de los niños, protegerlos hasta los 18 años sin excluir la infracción penal.

El actual código al tenor de sus Arts. 1 al 13, 100, 105 al 107, 196 numeral 4), 213 al 218, 221 al 256, 263 al 269 numeral 5) 303 al 319, determina en Bolivia protección de los jóvenes infractores por el Poder Judicial, al instituir claramente, lo siguiente:

- La caracteriza un régimen de prevención, protección y atención integral, para los adolescentes comprendidos entre los 12 y 16

años y excepcionalmente, a los comprendidos entre los 16 y 18 años de edad.

- La aplicación de sus disposiciones es de orden público, aplicación preferente para todo adolescente que se encuentre en territorio boliviano.
- Que de darse el caso de duda en la edad del adolescente, se presume su minoridad en tanto no se pruebe lo contrario, mediante documento público legítimamente obtenido.
- Gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales, inherentes a toda persona, sin perjuicio de la protección integral también a su favor.
- La interpretación de las normas, se las hace velando el interés superior del adolescente, acorde con la Constitución Política del Estado, convenciones, Tratados Internacionales y Leyes de la República.
- Obligatoriamente debe ser resguardada la identidad del adolescente involucrado, en cualquier proceso judicial.
- El derecho a la libertad, al respeto y a la dignidad como persona en desarrollo, también caracteriza al adolescente en conflicto con la ley penal.
- Así protegido el adolescente, tiene expectativa que da prioridad para su libertad de tránsito, permanencia, opinión, creencia, esparcimiento, participación familiar, etc.

- Es el derecho al respeto, el que le consagra la inviolabilidad de la integridad física, psíquica y moral al adolescente, abarcando además la preservación de su imagen, identidad, valores, espacios, objetos personales y de trabajo.
- También así se compone el deber de velar por la dignidad del adolescente, amparándolo y poniéndolo a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, deshumanizante, vejatorio o represivo.
- Todo adolescente infractor, tiene acceso a la justicia en igualdad de condiciones, donde deberá imperar el debido proceso, con los tres principios de moralidad, especialidad y celeridad, buscando así despertar la responsabilidad social del adolescente.
- Actualmente se cuenta con un procedimiento común y varios procedimientos especiales, sin embargo, específicamente el procedimiento contra adolescentes infractores, se caracteriza por ser garantista y con todas las ventajas, o más de las que el Nuevo Código de Procedimiento Penal contiene para los adultos.
- El Poder Judicial en Bolivia, por lo estatuido en el Código Niño, Niña y Adolescente, tienen claramente cerradas sus obligaciones, con referencia a otras instituciones de perjuicio, de que en requerimientos coadyuvantes, se busque fomentar un esfuerzo conjunto, para que el cumplimiento de sus normas, sea obligatorio a toda persona y la sociedad: dando prioridad al interés superior del adolescente infractor, resaltando la no discriminación, por su proceso en el desarrollo y su participación en la justicia especializada.

- En la justicia para jóvenes o adolescentes infractores, la figura más innovadora y beneficiosa debe ser la remisión, que consiste en dar libertad al adolescente del juicio, en las siguientes circunstancias específicas:
 - a) Cuando sea la primera infracción, tipificada como delito con pena privativa de libertad no mayor a 5 años.
 - b) Cuando la infracción a la ley penal, carezca de relevancia social o se trate de delitos de bagatela.
 - c) Cuando se trate de infracciones tipificadas como delitos, con pena privativa de libertad no mayor a 5 años.
- La concertación de la remisión, no supone o implica necesariamente, el reconocimiento ni la comprobación de la responsabilidad del hecho, pues menos prevalece para efectos de antecedentes penales en contra del adolescente, pudiendo incluir eventualmente, la aplicación de cualquiera de las medidas previstas por la Ley 2026.

Excepto las que implican restricción o privación de libertad, jurisdiccionalmente determinada, para beneficio de la seguridad integral del propio adolescente infractor. En su caso, la medida aplicada como emergencia de la remisión, es susceptible de ser revisada judicialmente en cualquier estado de la causa, ya sea de oficio, o a solicitud expresa del adolescente beneficiario, de su representante legal o del Ministerio Público.

Todos los adolescentes jóvenes, tienen el derecho a ser protegidos por la Constitución Política del Estado, las leyes Nacionales, Convenciones y Tratados de los que Bolivia es signataria, sin importar si son varones o

mujeres o de cualquier condición social o política. Siendo que todos somos igualmente ante la ley, nadie podrá ser injustamente perseguido, arrestado, torturado ni desterrado, ya que aunque este comprometido activamente en la infracción de la ley penal, tienen derecho a ser juzgado por autoridad competente, con todas las prerrogativas y beneficios franquados también por ley.

2.6.2. REGLAMENTO DEL CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Decreto Supremo 26086 señala en su Art. 66, que el Juez de la Niñez y Adolescencia debe mantener estricta aplicación del Art. 215 del CNNA, lo previsto en los procedimientos vigentes en materia penal, y las Convenciones Internacionales.

Este reglamento en su Art. 69 sostiene, que las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, deben prestar asistencia gratuita sometida a la jurisdicción ordinaria. Serio conflicto institucional de poderes, cuando la legislación no considera un trato especializado a esta población.

A classical illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a brown robe and a white blindfold. She holds a pair of golden scales of justice in her left hand and a sword in her right hand. The background is plain white.

CAPITULO III

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y
ESTADO ACTUAL**

CAPÍTULO III

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y ESTADO ACTUAL

3.1. POSICIÓN DEL DERECHO PENAL

En el Código Penal, la transgresión a la normativa legal por actos delincuenciales, cometidos por pandillas juveniles, esta en la previsión del Artículo 132, del Código Penal, cuyo contexto refiere acerca de las **“Asociaciones Delictivas: El que formare parte de una asociación de cuatro o más personas, destinada a cometer delitos, será sancionada con reclusión de seis meses a dos años o prestación de trabajo de un mes a un año, igual pena se aplicará a los que formaren parte de bandas juveniles con objeto de provocar desordenes, ultrajes, injurias o cualquier otro delito”**.⁽¹⁾

3.1.1. INIMPUTABILIDAD POR ANORMALIDAD MENTAL

De los menores inimputables, el aspecto negativo de la inimputabilidad, son aquellos en los que si bien la conducta es típica y antijurídica no se encuentran las condiciones necesarias, para atribuir al sujeto, el acto que ha realizado, porque no concurren en la salud, la consciencia y la voluntad requerida. A ellos se refiere el artículo 17 del Código Penal, que indica **“Inimputabilidad: Esta exento de pena el que en el momento del hecho por enfermedad mental o por grave perturbación de la conciencia, o por grave insuficiencia de la inteligencia, no puede comprender la antijurídica de su acción o conducirse de acuerdo a esta comprensión”**.⁽²⁾

¹ Código Penal Boliviano, Art. 132 “Asociación Delictuosa”

² Código Penal Boliviano, Art. 17 “Inimputabilidad”

3.1.2. INIMPUTABILIDAD DE LOS MENORES DE 16 AÑOS

El problema de la inimputabilidad de los menores, a la vez de no considerarlo en el artículo mencionado en el mismo Código Penal, en su artículo 5 indica que, ***“En cuanto a las personas: La ley penal no reconoce ningún fuero ni privilegio personal, pero sus disposiciones se aplicarán a las personas que en el momento del hecho fueron mayores de 16 años”***.³ Por estas circunstancias, sucede que cuando las autoridades policiales proceden a detener a algunos componentes de las pandillas, cuyas edades oscilan entre los 12 y 15 años y conforme al artículo 5 del Código Penal. Son considerados inimputables. En estas situaciones, lo único que hacen las autoridades, es convocar a sus padres o tutores y les hacen firmar un acta de garantías, de buen comportamiento y control directo de sus hijos y son puestos en libertad, pero la mayoría de las personas estamos conscientes de que estos jóvenes vuelven nuevamente a cometer actos delictivos.

3.1.3. LOS MENORES INIMPUTABLES

La inimputabilidad, es la capacidad que tiene un individuo para responder ante la ley por los actos delictivos que ha cometido. Para tratar este tema, nuevamente es importante tomar en cuenta el Art. 5 del Código Penal referentes a la inimputabilidad a los menores de 16 años. Porque a partir de los 16 años para adelante, ya no es posible una protección penal por los actos delictivos que haya cometido.

3.2. NORMATIVIDAD DEL CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

El Código Niño, Niña y Adolescente, es otro cuerpo legal que vela por la situación de los menores que incurren en los hechos delictivos. Esta normativa se refiere al procedimiento a seguir en la justicia ordinaria, disponiendo la concurrencia imprescindible del representante legal de

³ Código Penal Boliviano, Art. 5 “En cuanto a las Personas”

gestión social, a todas las actuaciones donde interviene un menor imputable, así mismo la obligación de emitir un informe técnico administrativo, bajo pena de nulidad.

“Este Código considera infracción a la conducta tipificada como delito en la Ley penal, en la que incurre como autor y participe un adolescente y del cual emerge una responsabilidad, y los mayores de 16 y menores de 21 son sometidos a la legislación ordinaria”.⁽⁴⁾

3.3. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Para realizar un análisis jurídico, siempre debemos tomar en cuenta como primer punto, estudiar la Constitución Política del Estado, por ser nuestra Carta Magna, ley fundamental y ley de leyes, y para el análisis de nuestro trabajo utilizaremos los siguientes artículos, referentes a la “protección de la vida, y del derecho a agruparse o asociarse con fines lícitos Arts. 7 y 8”.⁽⁵⁾

3.4. LEGISLACIÓN COMPARADA

3.4.1. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

La preocupación de las naciones sobre la prevención del delito, se evidencia en la aprobación de las directrices de Riad, adoptadas por nuestro país en diciembre de 1990. “Reflejan la preocupación internacional de desarrollar una política más de prevención que de su persecución, atendiendo y protegiendo sobre todo en estas acciones a la población infantil y juvenil”.⁽⁶⁾

⁴ Código Niño, Niña y Adolescente.

⁵ Constitución Política del Estado, Arts. 7 y 8 “Derechos y Deberes de las Personas”

⁶ Directrices Adoptadas y proclamadas por la Asamblea de Derechos Humanos, en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.

En una sociedad democrática, los derechos fundamentales no solamente están reconocidos por la Constitución, sino que son también efectivamente respetados. Para ello, en un modelo contemporáneo de prevención del delito, es necesario que los ciudadanos no sean solamente beneficiarios pasivos de las políticas estatales, sino también participantes activos en el proceso preventivo. Sobre todo cuando las instituciones tienen que enfrentar nuevas formas de ataques a valores humanos fundamentales como son, por ejemplo, la creación de riesgos ambientales, el terrorismo, el tráfico de drogas, la trans-culturalización, la marginación, el desempleo, en fin las pocas o nulas oportunidades para algunos grupos sociales.

3.4.1.1. LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, ES PARTE ESENCIAL DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA SOCIEDAD

1. La prevención de la delincuencia juvenil, es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminogénicas.
2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil, es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.
3. A los efectos de la interpretación de las presentes Directrices, se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad, no deben ser considerados meros objetos de socialización o control.

4. En la aplicación de las presentes Directrices, y de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales, los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.
5. Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista al niño, por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo, ni perjudica a los demás. La política y las medidas de esa índole deberán incluir:
 - a) La creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de los jóvenes, y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal juvenil, en particular de aquellos que están potencialmente en peligro, o en situación de riesgo social quienes necesitan cuidado y protección especiales.
 - b) La formulación de doctrinas y criterios especializados, para la prevención de la delincuencia, basados en las leyes, los procesos, las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones, o las condiciones que las propicien.
 - c) Una intervención oficial que se guíe por la justicia y la equidad, y cuya finalidad primordial sea velar por el interés general de los jóvenes.
 - d) La protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de todos los jóvenes;
- 6.

- e) El reconocimiento del hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes, que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad, es con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento, y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta.
 - f) La conciencia de que, según la opinión predominante de los expertos, calificar a un joven de “delincuente” o “pre-delincuente”, a menudo contribuye a que los jóvenes desarrollen pautas permanentes de comportamiento indeseable.
7. Deben crearse servicios y programas con base en la comunidad, para la prevención de la delincuencia juvenil, sobre todo si no se han establecido todavía organismos oficiales. Solo en última instancia ha de recurrirse a organismos oficiales de control social.

3.4.1.2. ALCANCE DE LAS DIRECTRICES

- 8.
- a) Las presentes Directrices, deberán interpretarse y aplicarse en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de los Derechos del Niño, y la Convención sobre los Derechos del Niño, y en el contexto de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas, para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), así como de otros instrumentos y normas relativos a los derechos, los intereses y el bienestar de todos los menores y jóvenes.

- b) Las presentes Directrices, deberán igualmente aplicarse en el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada uno de los estados miembros.

3.4.1.3. PREVENCIÓN GENERAL

- 9. Deberán formularse en todos los niveles del gobierno planes generales de prevención, que entre otras cosas, comprendan:
 - a) Análisis a fondo del problema y diseños de programas y servicios, facilidades y recursos disponibles;
 - b) Funciones bien definidas de los organismos, instituciones y personal competente que se ocupen de actividades preventivas.
 - c) Mecanismos para la coordinación adecuada de las actividades de prevención, entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;
 - d) Políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos, que sean objeto de vigilancia permanente y evaluación cuidadosa en el curso de su aplicación;
 - e) Métodos para disminuir eficazmente las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil;
 - f) Participación de la comunidad mediante una amplia gama de servicios y programas;
 - g) Estrecha cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y municipales, con la participación del sector

privado, de ciudadanos representativos de la comunidad interesada y de organismos laborales, de cuidado del niño, de educación sanitaria, sociales, judiciales y de los servicios de aplicación de la Ley, en la adaptación de medidas coordinadas para prevenir la delincuencia juvenil y los delitos de los jóvenes.

- h) Participación de los jóvenes, en las políticas y en los procesos de prevención de la delincuencia juvenil, incluida la utilización de los recursos comunitarios, y personal especializado en todos los niveles.

3.4.1.4. PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN

- 10. Deberá prestarse especial atención, a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se deberá respetar debidamente el desarrollo personal de los niños y jóvenes para aceptarlos, en pie de igualdad, como coparticipación en los procesos de socialización e integración.⁷⁾

3.5. CONVENIOS Y ACTIVIDADES INTERNACIONALES

3.5.1. PLAN NACIONAL CONCERTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD

El Plan Nacional Concertado de Juventud (Bolivia 1998 g: 3), en el nivel internacional la temática de la adolescencia y juventud, ha sido el centro de atención en los siguientes eventos.

En 1985 la Asamblea de las Naciones Unidas declaró a éste como "Año Internacional de la Juventud". En 1994, la Organización Iberoamericana de la

Juventud, aprobaron el "Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud 1995 - 2000".

Todos estos eventos en el ámbito internacional, han servido para avanzar en la concepción teórica de la adolescencia y juventud, para generar esfuerzos políticos y sociales, para otorgarle la atención e importancia prioritaria a esta población. Bolivia avanza en este ámbito a "paso de tortuga".

El Plan (Bolivia, 1998 g: 5) incorporó el enfoque generacional como un eje transversal, dentro de las perspectivas que se habían trazado varias instituciones del Estado. En este sentido, los principios de oportunidad y equidad debieron servir para la incorporación de los jóvenes al medio social, partiendo del mejoramiento de sus ingresos, acceso a la cultura, salud, educación, vivienda y empleo.

Cuando se habló del enfoque generacional, se trajo a la mesa de discusión el tema de la "mayoría de edad" y su estigma frente a "los mayores de edad". Se dijo que las políticas generacionales, iban a revertir la situación de exclusión social y de discriminación de estos grupos generacionales.

Asimismo, se establecieron franjas y tareas, se demarcó los grupos poblacionales. Se consideraba la niñez desde los 0 hasta los 9 años, la adolescencia desde los 10 hasta los 19 años y la juventud desde los 20 hasta los 24 años.

El Plan Nacional Concertado de Desarrollo Sostenible de la Adolescencia y Juventud, se trazó con la perspectiva de "mejorar la calidad de vida, disminuyendo los niveles de pobreza y promover su participación en el proceso de transformación productiva del país: diseñar, democratizar, institucionalizar e implementar políticas a favor de adolescentes y jóvenes".

La modernización del Estado sólo ha llegado a los "cafés de Internet", pues, las señales que envían los administradores del Estado a su turno, son verdaderamente preocupantes. La corrupción y nepotismo como indicadores sociales de "avanzada". Frente a ello, ¿qué pueden abstraer de confianza los adolescentes y jóvenes de esta sociedad moderna?

3.5.2. DEFENSOR DEL PUEBLO

Los investigadores Enguez, Guillermo Dávalos y otros, con el apoyo del Defensor del Pueblo y organismos internacionales, elaboraron la investigación. "Los adolescentes y la ley" donde concluyen que hay una falta de "coherencia en el tratamiento legislativo de la minoridad, en cuanto al reconocimiento y ejercicio de sus derechos políticos civiles y sociales".

En torno al Código Niño, Niña Adolescente y su adecuación a los instrumentos internacionales, los autores denuncian que continúa existiendo un vacío, con relación a la obligatoriedad en el cumplimiento de sus obligaciones, sugieren redimir el sistema jurídico procesal, a partir de las recomendaciones internacionales, que lleven a un sistema de justicia efectivo y eficiente, acorde con la realidad actual del país y otros ámbitos del derecho, no sólo penal sino constitucional.

3.5.3. MINIMIZAR Y ELIMINAR EL USO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL ENCARCELAMIENTO

Todos los textos de Naciones Unidas que citamos, recomiendan la necesidad de usar el encarcelamiento, como una regla excepcionalísima tratándose de menores de edad.

Las razones son obvias, y se desprenden de las consideraciones que hemos hecho antes sobre el encarcelamiento.

Las **Reglas de NN.UU. para la protección de los menores privados de libertad** señalan:

"**Artículo 17.-** En la medida de lo posible, deberá evitarse y limitarse a circunstancias excepcionales, la detención antes de la celebración del juicio. En consecuencia, deberá hacerse todo lo posible para aplicar medidas sustitutorias..."

Las **Reglas mínimas de NN.UU. para la administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing)** disponen:

"**Artículo 13.1.-** Sólo se aplicará la prisión preventiva, como último recurso durante el plazo más breve posible"

"**Artículo 13.2.-** Siempre que sea posible, se adoptarán medidas sustitutorias de prisión preventiva, como la supervisión estricta, la custodia permanente, la asignación a una familia o el traslado a un hogar o institución educativa"

"**Artículo 17.1.b.-** Las restricciones a la libertad personal del menor, se impondrán sólo tras cuidadoso estudio y se reducirán al mínimo posible."

"**Artículo 17.1.c.-** Sólo se impondrá la privación de libertad personal, en el caso de que el menor sea condenado por un acto grave, en el que concurra violencia contra otra persona..."

En similar sentido, las **Reglas de NN.UU. para la protección de los menores privados de libertad** señalan:

“Artículo 1.- El sistema de justicia de menores, deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores, fomentando su bienestar físico y mental. El encarcelamiento debería usarse como último recurso.”

Y también la **Convención de los Derechos del Niño** estatuye:

"Artículo 37.b.- Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño, se llevará a cabo de conformidad con la ley, y se utilizará tan sólo como medida de último recurso, durante el período más breve que proceda."

3.6. CRITERIOS NORMATIVOS Y ORIENTACIONES

El sistema penal de adultos, instauró la rigidez como sinónimo de garantía, para prevenirse de la arbitrariedad. De acuerdo con el principio de legalidad, no es posible imponer una sanción penal, si ésta no se encuentra prevista con anterioridad en la ley, para el tipo de delito realizado. En consecuencia, para cada hecho ya está predeterminada la reacción penal correspondiente, y el juez sólo puede hacer algunos ajustes para el caso concreto, sobre todo, determinar el tiempo en que se aplicará la medida, entre los límites ya establecidos por el legislador.

El sistema de justicia de menores, debe prevenirse también de la arbitrariedad, y es necesario sobre todo, exigir el cumplimiento del principio de proporcionalidad, de manera que la "medida tutelar" que se llegue a adoptar en el caso concreto, guarde relación con el anti-valor de la conducta delictiva atribuida al menor, para que constituya un límite a la intervención del estado.

Sin embargo, no obstante de lo anterior, dos de las características básicas de la justicia de menores, es que exista una amplia gama de respuestas posibles frente al caso concreto, con el fin de escoger la más adecuada a las necesidades del menor; y por otro, que esa medida sea flexible, se pueda ajustar y acondicionar periódicamente a las circunstancias del menor, según las condiciones, el avance y el progreso en el tratamiento o en la ejecución de la medida.

Se trata de cumplir con el principio de "personalización de la medida tutelar", según el cual la reacción debe ser proporcional a la gravedad del caso (límite), pero al mismo tiempo adaptarse a las condiciones y necesidades del menor.

Al mismo tiempo se requiere de la adopción de medidas alternativas, de solución de conflictos, así como medidas sustitutivas a las respuestas tradicionales, con el fin de permitir a los funcionarios estatales, la posibilidad de escoger, entre una gruesa gama de opciones, la medida que mejor se adapte a las condiciones objetivas y subjetivas del caso.

Estas ideas surgen de las **Reglas Mínimas de las NN.UU. para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing)**, al disponer:

“Artículo 6.1.- Habida cuenta de las diversas necesidades especiales de los menores, así como de la diversidad de medidas disponibles, se facultará un margen suficiente para el ejercicio de facultades discrecionales, en las diferentes etapas de los juicios, y en los distintos niveles de la administración de justicia de menores, incluidos los de investigación, procesamiento, sentencia y de las medidas complementarias de las decisiones.”

“Artículo 18.1.- Para mayor flexibilidad y para evitar en la medida de lo posible, su confinamiento en establecimientos penitenciarios, la autoridad competente podrá adoptar una amplia diversidad de decisiones. Entre tales decisiones, algunas de las cuales se pueden aplicar simultáneamente, figuran las siguientes: a) Ordenes en materia de atención, orientación y supervisión, b) Libertad vigilada; c) Ordenes de prestación de servicios a la comunidad; d) Sanciones económicas, indemnizaciones y devoluciones; e) Ordenes de tratamiento intermedio y otras formas de tratamiento; f) Ordenes de participar en sesiones de asesoramiento colectivo y en actividades análogas; g) Ordenes relativas a hogares de guarda, comunidades de vida u otros establecimientos educativos; h) Otras órdenes pertinentes.”

3.6.1. APLICACIÓN A LOS MENORES INFRACTORES, TODOS LOS DERECHOS PREVISTOS PARA LOS ADULTOS

Exigir que a los menores se les reconozcan, al menos los derechos y las garantías previstas para los adultos, parece ser una verdad que no requiere de justificación. Sin embargo, es la práctica la que se encarga de establecer esa necesidad, pues se discute y se avanza mucho sobre los derechos de los acusados adultos, pero se niegan cuando se relacionan con menores, con base en supuestas exigencias de rehabilitación.

Como muy bien se afirma, 1) Tanto la tutela como el castigo, reclaman un sistema de garantías; 2) Como las garantías no son unitarias, ni se procede por simple acumulación, sino que se estructuran desde la finalidad de la protección, y según el tipo de respuesta estatal, existirá una estructuración diferente, ya no sólo si se trata de tutela o castigo, sino por cada tipo de tutela y por cada tipo de castigo. **(Binder, Alberto. Menor infractor y proceso... ¿penal?: un modelo para armar.** En "la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal", Ed. Hombres de Maíz, San Salvador, 1995, p. 95).

Sobre esos extremos **Las reglas mínimas de NN.UU. para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing)**, disponen:

"Artículo 7.1.- Se respetarán las garantías procesales básicas en todas las etapas del proceso, como la presunción de inocencia, el derecho a que se le notifiquen las acusaciones, el derecho a no responder, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a la confrontación con los testigos y a interrogar a éstos, y el derecho de apelación ante una autoridad superior"

"Artículo 27.1.- En principio, las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y las recomendaciones conexas, serán aplicables en la medida pertinente, al tratamiento de los menores delincuentes en establecimientos penitenciarios, inclusive los que estén en prisión preventiva."

En igual sentido pueden consultarse los artículos 12, 13, 14 y 18 de las **Reglas de las Naciones Unidas, para la Protección de los Menores Privados de Libertad.**

En general, sobre los derechos de los niños y adolescentes, véanse los artículos que forman la primera parte de la Convención sobre los Derechos del Niño (Arts 1 a 41), y sobre sus derechos procesales, entre otros, véanse los siguientes:

"Artículo 37.d.- Todo joven privado de su libertad, tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad, ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción "

"Artículo 40.2.b.- Que todo niño, del que se alegue que ha infringido las leyes penales, o a quien se acuse de haber infringido esas leyes tenga, por lo menos, las siguientes garantías:

A que se le presuma inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

A ser informado sin demora y directamente, o cuando sea procedente por intermedio de sus padres, o su representante legal, de los cargos que pesan contra él...

A que la causa sea dirimida sin demora, por una autoridad u órgano judicial competente,...

A no ser obligado a prestar testimonio o a declararse culpable,..."

A stylized illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a blindfold and a brown, flowing robe. She holds a pair of golden scales of justice in her left hand and a golden sword in her right hand. The background is plain white.

CAPITULO IV

**LA DELINCUENCIA JUVENIL,
NATURALEZA Y ALCANCES DEL
PROBLEMA EN NUESTRO MEDIO**

CAPÍTULO IV

LA DELINCUENCIA JUVENIL, NATURALEZA Y ALCANCES DEL PROBLEMA EN NUESTRO MEDIO

4.1. CONCEPTOS CRIMINOLÓGICOS (causas para la delincuencia juvenil)

4.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La extrema riqueza y la extrema pobreza, son factores que facilitan la comisión de delitos, sobre todo los de seducción y corrupción de menores.

Tampoco puede olvidarse que la pobreza, suele traer la promiscuidad en las habitaciones; allí los niños y jóvenes aprenden prematuramente, y hasta se excitan sexualmente, lo que los arrastra a lograr posteriormente, una satisfacción completa del instinto.

Los jóvenes de estratos medios y altos, donde buena o parte del despertar juvenil, discurren en el seno de la familia, carecen de un carácter subversivo. Favorecidos por su privilegiada situación económica, se aprovechan del status juvenil para librarse de los deberes, las responsabilidades y las estructuras adultas; existe en ellos una orientación hacia la sensualidad, y al consumo masivo de actividades de recreación, es en las fiestas donde la juventud de estas capas muestran sus estereotipos, las comparsas carnavalescas, lujo, en las entradas universitarias o en los distintos corzos del país, van articulando fraternidades en las que se combina el hedonismo liberal, con rasgos autóctonos al practicar la morenada o al representar los caporales.

El exhibirse atractivo (a) es una oportunidad, para codearse con el exceso y la ruptura de los tabúes, que no solamente son tolerados, sino esperados; consumo de alcohol, drogas y relaciones sexuales. En las discotecas o fiestas de colegios acomodados ocurre lo propio; la diversión y la búsqueda de placeres, estimulados constantemente por los medios de comunicación sexualizados, construyen un escenario donde la juventud pretende enlazar el caos.

No existen preocupaciones económicas o temor por el futuro; si no que aparece con fuerza el dejar hacer y dejar pasar, lejos de la mirada controladora de los adultos, al abandonarse ante el placer sin límites, tampoco expresan una forma especial de ruptura, contra el orden existente, jamás protestan, sólo se agrupan para probar experiencias que rompan lo convencional, o encuentren el espacio en el que todo parece ser posible: conducir frenéticamente en la avenida Kantutani, desatar una riña sangrienta en la whiskería, ver pornografía en vivo a través del internet, dedicar horas para cultivar su cuerpo, y crear toda una red de códigos secretos, que marque su distancia de los estratos bajos.

Estratos bajos, cuyos jóvenes acusan un comportamiento pragmático, para responder a través de los medios que fueren, la situación de carestía y pobreza.

No busca construir un espacio caótico y expuesto al placer limitado, sino que se conectan más temprano con el mundo del trabajo; jóvenes y adultos se enfrentan por igual al desempleo, elaborando una serie de estrategias de solidaridad, intercambio y reciprocidad, para adaptarse a los cambios económicos de los ajustes estructurales.

Los jóvenes de estratos bajos, carecen de proyectos comprometidos con una sociedad nueva, o que tienda a ser reclutados por grupos anti-sistemas, para

acciones políticas violentas. Las grandes metrópolis, también los encandila con la modernidad y el consuelo; aunque sus aspiraciones se vean limitadas por la pobreza, el pragmatismo se presenta como la mejor arma, para enfrentar una situación desventajosa. No importa trabajar, de lo que los jóvenes hagan frente al orden existente, buscando adaptarse lo mejor posible, al medio urbano de marginalidad.

La pandilla se convierte en un instrumento de defensa, y en gran medida, puede ser la posibilidad para conseguir beneficios materiales, que la familia pobre o de escasos recursos no pueda satisfacer. Importa muy poco, la observación de códigos de conducta drásticos, o una ética de renuncia y sacrificio; los jóvenes de estratos bajos, también quieren gozar del consumo; por lo que su conducta pragmática, se asemeja más a las distintas caras de un dado, que pretende mantener abiertas una serie de posiciones posibles, probar de todo, y dejarse arrastrar por el azar.

El juego de dados decidirá que personalidad deben adoptar, y por cuanto tiempo mantener un disfraz.

Los espacios para el placer y la diversión, tienen otro tipo de expresiones. Sin temer mucho a los calificativos, que vienen de estratos medios y altos, respecto a la discoteca, Chojcha o la moda floja; la juventud popular concentra un conjunto de prácticas, que se mueven entre los presentes, las entradas folklóricas del “Señor de Mayo del Gran Poder” o los concursos de baile transmitidos por los medios de comunicación televisivos, esta es la mejor manera de diferenciarse de los otros, integrándose a una cultura, mezcla de criollo con la occidental, cholaje y pobreza.

Es característico y resulta hasta común, ver los concursos de baile en las diferentes discotecas aledañas a la zona, así como en algunos programas televisivos, donde se ofrecen gran cantidad de premios con botellas de

bebidas alcohólicas, lo que fomentaría el libre consumo alcohólico, sin respetar su minoría de edad, sin existir restricción alguna, por parte, de la policía nacional o autoridades municipales, quienes hacen poco o nada para corregir estos hechos, que van obviamente, en perjuicio del joven y toda la sociedad.

4.1.2. HOGARES EN CONFLICTO

Existe gran cantidad de hogares en la misma zona, donde los hijos se desarrollan, solamente al cuidado de la madre o del padre, como podemos comprobar en el cuadro respectivo adjunto a esta investigación, ya que en muchos de los casos, estos jóvenes, tienen que trabajar para mantener a sus familias. Ante la ausencia total de los padres, estos quedan sin un control adecuado, sin guías y orientaciones apropiadas, haciéndose presa fácil, de las malas influencias de las pandillas juveniles en la zona.

4.1.3. VIOLENCIA DOMÉSTICA

Es característico observar que las discusiones y maltrato entre cónyuges, es factor primordial para que el joven busque nuevas relaciones, ya sean éstas las pandillas, con el fin de escapar del ambiente hostil que reina el hogar.

4.1.4. PATERNIDAD IRRESPONSABLE

Es muy frecuente observar la total irresponsabilidad de padres, cuando dedican parte de sus salarios, y en algunos casos la totalidad de los mismos, en el consumo de bebidas alcohólicas y prácticas de todo tipo de vicios, que causan muchas angustias a las madres y consecuentemente a los hijos, lo cual genera un ambiente totalmente adverso al menor. Debido a la irresponsabilidad paterna, es la madre que al quedar sola, tiene que

sustentar las obligaciones del hogar, que en la mayoría de los casos se dedica a la labor gremial (vendedora informal), dejando solos a los hijos y al total abandono, donde estos se convierten en chicos con problemas, cometiendo delitos o integrando alguna pandilla.

4.1.5. INFLUENCIA DE CULTURAS EXTRANJERAS

El fenómeno ha sido evidente, a causa de la influencia masiva por distintos medios televisivos, videos, cines, vídeo juegos, revistas particularmente provenientes de los EE.UU. donde han existido terribles bandas, en las ciudades más importantes de ese país, y varios elementos que han surgido como vendedores líderes, quienes son emulados en el afán de hacerse sentir con notoriedad.

4.1.6. DESORGANIZACIÓN SOCIAL GENERAL

Lleva también a la comisión de delitos sexuales, las crisis políticas, los estados de guerra externa e interna, con la consabida ansia de gozar de placeres, y el deseo de facilitar que se goce de ellos, etc., han traído corrientemente un aumento considerable, en la desmoralización general de la población con actos violentos, que no llegan a ser condenados, pues parece existir, para con ellos, una suerte de complicidad social.

4.1.7. ASPECTOS FAMILIARES

Una de las causas para la formación de pandillas, podemos encontrar en los problemas familiares, que influyen mucho a los jóvenes, porque no son comprendidos por sus familiares, esta se identifica con la desarmonía o falta de preocupación y atención de los padres, como también por los hogares desechos o que no llegaron a constituirse, así como aquellos en los cuales, por otras razones, los padres no educan decididamente a sus hijos.

Estos problemas podemos detallar en tres factores afectivos y morales que son los siguientes:

- Falta de autoridad en el hogar
- Falta de previsión
- Falta de formación espiritual y religiosa.

4.1.8. FACTORES AFECTIVOS Y MORALES

4.1.8.1. FALTA DE AUTORIDAD EN EL HOGAR

La falta de autoridad se da por la desintegración familiar, está presente en todos los casos, así como también la ausencia de disposiciones de tendencia orientadora, y formación de valores de conducta y comportamiento.

4.1.8.2. FALTA DE PREVISIÓN

Estos padres, por lo general, no dieron la previsión necesaria para que el joven tuviera un desarrollo físico mental y espiritual normal, esta previsión va desde el techo, alimento, vestido, cariño, amor, seguridad y reconocimiento.

4.1.8.3. FALTA DE FORMACIÓN ESPIRITUAL Y RELIGIOSA

En estos hogares conflictivos, no existe orientación que den el conocimiento de Dios y fomento de actividades de carácter espiritual y religiosos, por la falta de autoridad en el hogar, siendo que estos jóvenes no creen en Dios, desconociendo totalmente los valores religiosos.

4.2. VALORACIÓN PENAL

Como hemos señalado, el Código Penal boliviano, en su Art. 5, realiza una valoración sobre la edad, para establecer que desde los 16 años se tiene capacidad penal y puede ser posible de juzgamiento penal. Los menores de edad, como también hemos indicado, no ingresan al campo penal y se Juzgan por el Código Niño, Niña y Adolescente. Dentro de esta valoración penal, el Código Penal también penaliza a las pandillas juveniles, al señalar en su Art. 132, segunda parte: "Igual pena (seis meses a dos años o prestación de trabajo de un mes a un año) se aplicará a los que formen parte de bandas juveniles, con objeto de provocar desordenes, ultrajes, injurias".

La ley hace extensiva la pena de la asociación delictuosa, a las bandas juveniles, cuya acción provoca desórdenes, ultrajes injurias o cualquier delito. Las bandas juveniles pueden estar compuestas por gran número de personas, no debe confundirse con la muchedumbre, ya que en la banda hay organización, acuerdo, liderazgo decidido internamente. Del mismo modo que en la Asociación delictuosa, para ser sujetos de sanción deben ser imputables.

4.3. EDAD Y NÚMERO DE DELITOS

La edad influye en el delito de tres aspectos principales: en el número, la forma de comisión y la clase y tipo delictivo. En lo tocante al número de delitos, la edad en que se comete la mayor cantidad, se halla entre el fin de la juventud y el comienzo de la adultez, entre aquellos que son denominados adultos jóvenes. De los diecinueve a los veinticinco años, con algunas variantes menores según las naciones.

Entre los jóvenes y adultos jóvenes, hay una notable alza de la criminalidad, pero luego se presenta en rápido descenso.

Entre las mujeres de las mismas edades, el alza no es tan grande, pero el descenso es mucho más lento, es decir, la delincuencia se distribuye de una manera más regular a lo largo de la vida. A veces se advierte un alza en la etapa de la madurez femenina.

El alto nivel de la delincuencia juvenil, así como su continuo crecimiento, constituyen uno de los mayores problemas con que tienen que enfrentarse todas las naciones, tanto las desarrolladas capitalistas y socialistas, como las del denominado Tercer Mundo o en proceso de desarrollo.

Reckless ha resumido así las razones de este hecho, así como la constante declinación de las cifras, a medida que se avanza en los grupos de edad: las leyes del crecimiento biológico, que conceden al joven gran fuerza corporal, sin que se hubieran creado todavía las inhibiciones respectivas, los compromisos sociales crecientes, para los cuales el joven no se halla preparado (entre esos compromisos, el del matrimonio), los jóvenes tienen mas oportunidades, son proclives a la desorganización y la desmoralización.

Sin necesidad de mayores aclaraciones, puede comprenderse la manera en que las características detalladas, como propias de la infancia y juventud, inciden en la aparición de la delincuencia en esta edad. Y lo mismo puede decirse de las otras etapas vitales.

4.4. EDAD Y ESPECIE DE DELITOS

Pero sí es necesario de notarse la criminalidad, en sus cifras según las edades. Estas cifras son más significativas, aun cuando se trata de las especies de delitos, a que cada época se inclina preferentemente.

Si contemplamos las formas delictivas, en las cuales los jóvenes se destacan, especialmente por su número, en contraposición a los adultos, hallaremos la siguiente relación.

Quebrantamiento de la paz pública, (Antes incluidos sedición y tumulto), delitos contra la honestidad con empleo de la fuerza y violación, hurto, robo, chantaje, daños materiales, incendios y lesiones corporales premeditadas.

Nos encontramos pues, con delitos de peso, no por el número, pero sí por su calificación, si exceptuamos el hurto. Podría designárseles como específicos de la juventud, teniendo en cuenta precisamente, la gran participación de personas jóvenes en estas esferas criminales. Es cierto que se trata de lesiones a bienes jurídicos de diferentes especies. Pero en todas ellas, predomina notablemente un elemento de agresividad, en forma de manifestación violenta y deseos de causar daño, por parte de los delincuentes jóvenes.

Se destaca el predominio de los delitos de fuerza en la juventud, lo que es natural, en esos delitos se ha notado la influencia grande de la familia, la vecindad, la pandilla, la escuela, etc. a que el menor es más susceptible que el adulto. Pero el joven carece todavía, de la capacidad adecuada para cometer estafas, defraudaciones, quiebras, falsificaciones, pues estos delitos requieren de cierta especialización y destreza en un oficio, él haberse ganado la confianza ajena, el estar en posibilidad de manejar grandes cantidades de dinero ajeno, o de contar con la posibilidad de acercarse a él.

Como se ve, no se trata sólo de la falta de capacidad, sino de que son mayoría, los casos en que no se da la oportunidad material de cometerlos. Por otro lado, la sexualidad despertada, no controlada ni dirigida por los conductos debidos, es otra de las grandes fuentes de la delincuencia juvenil.

Al igual que la magnitud de los grupos criminales, también su estructura presenta una gran variedad. Ciertamente nos encontramos por excepción, asociaciones solidificadas en forma de bandas, (Gangs) casi o totalmente organizadas. Pero predominan las formaciones en manada, y las asociaciones casuales, sueltas y difusas como los "fiatniks", "Hippies", "Punks", "Vagabundos" y otros.

Junto a las formas descritas hasta aquí, de actos agresivos juveniles, se encuentran en este último decenio, también otros tipos de comportamiento, que no se pueden integrar directamente entre los de rebeldía, sino que destacan más bien por sus estrategias de retirada. Al citar estas variantes de evasión, de las vinculaciones objetivas de la sociedad moderna, pensamos especialmente en los llamados «Beatniks», «Vagabundos» y «Hippies». Estos grupos quieren manifestar su protesta, en parte por su "ser así" y el desinterés, manifestado en su conducta hacia las normas reinantes, pero como a veces, se registran también en ellos actos violentos, parece dudoso establecer que sea siempre característica, la carencia de agresividad para dichas variantes de evasión. En los casos externos parece que se confunden, casi sin solución de continuidad, las estrategias de la retirada y la rebelión. Poco a poco fueron sustituidas, además por otras formas que permiten descubrir, más claramente la rebelión y la protesta. En parte, las agrupaciones disueltas, se reintegraron en nuevas formas de sociedades alternativas, bien en la esfera de los comportamientos políticos de protesta, bien en la forma del abuso de drogas, como una variante más de la apatía.

4.4.1. DELINCUENCIA POR ESTUPEFACIENTES

Junto a la criminalidad del grupo y el vandalismo, cuenta la delincuencia a través del uso indebido de estupefacientes, que consideran a todos aquellos actos, en los que tienen importancia determinada las drogas (los llamados estupefacientes), prescindiendo de su uso:

1. Como objeto de fabricación, importación, manipulación, comercio, compra-venta, y con ello, como materia de robo, defraudación y contrabando, del mercado negro y de estafa.
2. Como ocasión aprovechada para la falsificación de recetas médicas.
3. La ley de narcóticos, ha extendido además en el campo de criminalización, a la posesión de las llamadas drogas clásicas.

4.4.2. LAS CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

La variedad de teorías sobre las causas de la delincuencia juvenil, es algo que corresponde al concepto hipertrofiado de la misma.

Las causas que suelen citarse con mayor frecuencia son la tensión, la frustración, el rechazo, la privación del cuidado paterno, hogares rotos, falta de salud mental o de facilidades educativas y recreativas, condiciones de vida propias de los barrios bajos, con el corolario de las áreas de delincuencia, la falta de madurez, etc., algunas de éstas pretenden, directamente o por deducción, tener efectos irreversibles y, como tales, explicar el subsiguiente delito de los adultos. Aunque muchas poseen una acentuada connotación médico-psicológica, otras son de carácter sociológico y algunas representan una mezcla de ambas cosas.

4.5. LAS PANDILLAS JUVENILES

4.5.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS PANDILLAS

Si bien el crimen ha existido a lo largo de la historia, y todo grupo humano se ha visto en la necesidad de organizarse, con el fin de protegerse y crear a la

vez, mecanismos de seguridad para controlar los niveles de criminalidad, principalmente como efecto de los avances tecnológicos, que dan lugar a nuevas figuras delictivas, a esta se suma la aparición de grandes ciudades, conformando así un conglomerado de personas tan extensos, como sus propias relaciones sociales. En este contexto hace su aparición este fenómeno social denominado "**Pandillas Juveniles**".

Muchos autores señalan que estas pandillas juveniles, buscan reconocimiento de su medio e irrumpen poco a poco, en casi todas las sociedades del mundo, dejando de esta forma, su sello de fenómeno moderno, como producto de la sociedad del presente siglo que vivimos. En suma las pandillas juveniles, son producto de las sociedades modernas y sus inmensos centros urbanos. Sin embargo, otros autores indican que el origen de las pandillas juveniles, se remontan a muchos años atrás, donde los países industrializados, fueron los primeros en expandir este fenómeno social.

Las pandillas juveniles, como parte de la delincuencia, están consideradas como conductas pre-delincuenciales, en general son grupos organizados, en algunos casos, por jóvenes de ambos sexos o en forma individual, que data su aparición desde tiempos pasados en nuestro medio, con características peculiares, pero en el fondo con propósito y fines delincuenciales, muy al estilo de otros países de europa, Estados Unidos y de esta parte del continente.

Decimos peculiares porque emergen y nacen en la idiosincrasia social, cultural de nuestro país, es decir, si bien el propósito común, es causar hechos reñidos con la moral y buenas costumbres, llegando en muchos casos a influir, en la aparición de nuevas figuras delictivas, con variadas formas en su comisión, conductas que vulneran los valores jurídicamente protegidos por nuestra legislación, y la Constitución Política del Estado,

intranquilizando con sus acciones y conductas a la ciudadanía, o en algunos casos, para llamar simplemente la atención, dependiendo del grado de peligrosidad de la pandilla, utilizando para los mismos, medios rústicos, criollos; no así como se ve en medios de comunicación televisivos o cine, otras formas más revolucionarias y agresivas, sobre todo resultan negativas la influencia ejercida por estos medios, que dan lugar a la imitación, como el caso ocurrido en la ciudad de La Paz, protagonizado por Danilo Alberto Vargas, alias el "Fantasma" líder del grupo pandillero "Maria Queen", quien resultaría autor del homicidio, por disparo de varios proyectiles de armas de fuego, en contra de uno de los componentes del grupo, hecho cometido durante unas riñas y peleas, bajo la influencia de marihuana, donde se incautó armas portátiles de fuego, reforzado al estilo americano, instrumentos punzo cortantes y material explosivo.

4.5.1.1. ANTECEDENTES EN BOLIVIA

El origen de este tipo de organizaciones en el caso boliviano, se remonta a los años 70. En la ciudad de La Paz, donde se advirtió la presencia de pandillas, cuando existían dos grupos renombrados, "Los Marqueses" en el barrio de Miraflores y Calambeques" en San Pedro, conocidos por sus peleas violentas en plena vía pública, y ante la paciente vista de los pobladores. Estos grupos actuaban más al estilo de las pandillas de Nueva York (Estados Unidos), copiando pautas de conducta de la conocida pandilla Mau Mau, integrada por puertorriqueños residentes, señala el estudio: los Mau Mau han pasado a la historia, como los más sanguinarios y violentos de las pandillas de la época de los años 60.

La biografía de un pandillero famoso "Nicky Cruz", refleja las atrocidades referidas al bautizo y pérdida de miedo que imponía en el grupo, así como el encuentro con otras pandillas en el sub-mundo de Nueva York.

En nuestro país, en los años 70, se conoce que había otros grupos juveniles. Por ejemplo: "La Tropa Loca, hace su aparición por el año 1974, éstos operaban en el barrio de Villa Fátima, cuyas fiestas solían convertirse en verdaderas orgías, donde las perjudicadas eran las mujeres y los hombres curiosos que rodeaban, parte de otras pandillas". En noviembre de 1993, los integrantes de la Tropa Loca", fueron detenidos luego de comprobar que durante una de sus fiestas consumieron marihuana. Entonces, más de 70 integrantes pasaron a disposición del personal de la Dirección del Menor, (ONAMFA) para evaluar la responsabilidad en el consumo de droga, de cada uno de los menores detenidos.

De acuerdo con la investigación de "pandillas y grupos juveniles", en las ciudades de La Paz y El Alto", 2000 es el año clave para el resurgimiento de las pandillas, que emergen con fuerza y muchas veces llegando a excesos. Para la policía y la población, éste es un aspecto preocupante, por falta de recursos económicos.

Aunque existen otros factores como el abandono de los padres, la crisis económica, la falta de espacio para los jóvenes; así como la búsqueda de identidad, son el origen de la organización de grupos juveniles; asegura, un ex integrante de una pandilla que ahora tiene 21 años. La crisis social, los infinitos problemas que enfrentan las familias, desde la aplicación de un modelo económico de libre mercado, que ha agudizado la pobreza y la falta de empleo, también afecta gravemente a los jóvenes, y que no se ha estudiado suficientemente, el efecto de las consecuencias económicas.

Según la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (ex P. T. J. Policía Técnico Judicial - La Paz, Bolivia), en su informe sobre "Delincuencia Juvenil, un Problema Nacional", dice:

La delincuencia juvenil no sólo constituye un problema policial, mucho menos jurídico, o que corresponda a aspectos de tipo socio-cultural, para lo que las instituciones privadas ONGs, padres de familia, maestros y la sociedad en su conjunto, deben imbuirse de esta actividad, por relacionarse con el futuro nuestro y de quienes lo preceden.

Las pandillas juveniles, como parte de la delincuencia, están consideradas como conductas pre-delincuenciales, en general son grupos organizados, en algunos casos por jóvenes de ambos sexos y en forma individual, que datan su aparición desde tiempos pasados, en nuestro medio con características peculiares, pero en el fondo con propósitos y fines delincuenciales, muy al estilo de otros países de Europa, EE.UU. y de esta parte del continente, decimos peculiares, porque emergen y nacen, en la idiosincrasia socio cultural de la gente de nuestro país, es decir, si bien el propósito común, es causar hechos reñidos con la moral y buenas costumbres, llegando en muchos casos, a confluir en la aparición de nuevas figuras delictivas, con variadas formas en su comisión, conductas que vulneran los valores jurídicamente protegidos, por nuestra legislación y la Constitución Política del Estado, intranquilizando con sus acciones a la ciudadanía, o en algunos casos, para llamar simplemente la atención, dependiendo del grado de peligrosidad de la pandilla, utilizando para los mismos medios rústicos criollos; no así como se ve en los medios de comunicación televisivos o cine, otras formas más revolucionarias y agresivas, pero sobre todo resulta negativo, la influencia de estos medios, que dan lugar a la imitación, como en el caso ocurrido en la ciudad de La Paz, protagonizando por Danilo Alberto Vargas alias "El Fantasma", líder del grupo pandillero "Mará Queen", quién al puro estilo norteamericano, sin contemplación y muy sádicamente, asesinó a otro miembro de su grupo a disparos de arma de fuego, bajo los efectos de la marihuana. Este personaje, muy osado por cierto, también hizo gala de su alta peligrosidad, al asesinar a otros dos internos en el Penal de San Pedro, estando ya internado en la misma cárcel.

Las pandillas juveniles o la delincuencia juvenil, son motivo de preocupación sólo cuando protagonizan un hecho espectacular, o cuando las personas mayores resultan ser víctimas de estas conductas delictivas, asaltos, robos, atracos, violaciones, daños a la propiedad, actos vandálicos o escándalos de proporciones;

Tipo de delincuencia protagonizada por la juventud, que no sólo debe llamar la atención a las autoridades y en general de la sociedad, más al contrario se debe buscar los mecanismos de control inmediatos. Como se ha enumerado son varios los factores y causas que con carácter general, contribuyen en la delincuencia, pero en nuestro medio también se suman otros factores e influencias especialmente en las principales ciudades, donde se han acentuado considerablemente los delitos, en los que se hallan involucrados menores de edad, menores de conducta desviada, con mayor frecuencia, los que participan en las pandillas o grupos juveniles;

Empero, para determinar estos aspectos con precisión, se requieren estudios sociales profundos realizados por instituciones, que tengan que ver con esta problemática tanto nacionales como regionales, recurriendo también a organismos internacionales en esta tarea tan delicada.

La niñez, la adolescencia y la juventud, en el proceso de la vida del ser humano, son etapas de formación ciudadana propensa a influencias ambientales que nacen en la familia, la escuela y el barrio; entorno social en el que hace, crece, se desarrolla, procrea y muere: acción que se refleja en la sociedad, a través de su comportamiento individual o en grupo, cumpliendo positiva o negativamente su labor; para crear oportunidades y alternativas de solución a un problema, demostrando indiferencia, para reaccionar en críticas despiadadas cuando se producen hechos que

arrebatan la incredulidad del ciudadano común, acostumbrado a la crónica roja.

En un resultado de acciones encubiertas de identificación, vigilancia y seguimiento de actividades delincuenciales, se logró detectar a escala nacional 370 pandillas o grupos delincuenciales juveniles, en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Trinidad y Potosí, cuyos componentes superan el número de 10, el 95% está conformado por niños, adolescentes y jóvenes del sexo masculino, donde las edades fluctúan entre 13 a 20 años; la mayor parte de los componentes provienen de familias desintegradas, generalmente por abandono y el resto por muerte de los padres, se evidencia también el analfabetismo y la deserción escolar, estableciéndose el siguiente grado de peligrosidad: el 69% están conformados por grupos violentos, donde los delitos contra la vida y la integridad corporal, homicidios y lesiones, es poco frecuente, así como aquellos delitos contra la libertad sexual, violaciones, tentativas y abusos deshonestos, registrándose mayor tendencia a los delitos contra la propiedad, robos agravados, robos, hurtos, daños a la propiedad, sin embargo, tienen mayor proclividad en la comisión de contravenciones policiales, entre ellas riñas y peleas, escándalos en vía pública, actos vandálicos, vagancia y mal entretenimiento, donde el consumo del alcohol adquiere un carácter generalizado y poco frecuente, el consumo de marihuana, thiner clefa y otros productos estupefacientes, evidenciándose una variedad de modus operandi.

Así como los instrumentos del delito utilizados, consistentes en armas portátiles de fuego (revólveres, pistolas, rifles y escopetas), armas cortantes (navajas, hojas de afeitar, estiletos, guillotines), punzo-cortantes (puñales, dagas, cortaplumas), contundentes (winchacos, cadenas, cachiporras, y otros).

4.5.1.2. ORIGEN DE LAS PANDILLAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ

En nuestro medio, el fenómeno de pandilleros penetra aproximadamente por los años 60, cuando el actor "**James Deán**", llegó a protagonizar la famosa película "**Rebelde sin causa**", donde se mostraba la actuación de dos jóvenes americanos, recorriendo el territorio de su país en busca de algo, en medio de ellos también mostraba el consumo de bebidas alcohólicas y drogas alucinógenas. Los años 70, fueron determinantes por su influencia cultural en nuestro medio, así, en el barrio de Miraflores apareció un grupo juvenil denominado "**Los Marqueses**", que expandieron miedo durante varios años a los vecinos de esa zona, como a los habitantes del centro de La Paz.

Todo lo observado en películas americanas, referente a pandillas juveniles, se escenificó en nuestro medio, se tiene conocimiento que estos grupos juveniles, todos los fines de semana, cometían escándalos donde el alcohol era el principal incentivo para cometer delitos.

En los años 70, en la zona de San Pedro, apareció otro grupo juvenil denominado "**El Grupo 608**", cuyo principal líder fue recluido en la cárcel, ya que en las fiestas de carnaval, en una pelea, dieron muerte a la "**Gata**", hermana del jefe del grupo de los "**Marqueses**".

En la zona de **Chíjini**, paralelo a estos grupos anteriormente mencionados, hicieron su aparición "**Los Calambeques**", cuyo distintivo era una calavera y que provenían de familias de clase media, declarando la guerra a los "**Marqueses**", ocasionando verdaderas batallas campales, donde la policía rara vez intervenía.

Estos grupos actuaban más al estilo de las pandillas de **New York (Estados Unidos)**, copiaban pautas de conducta de la conocida pandilla "**Mau Mau**",

integrada por puertorriqueños residentes. La descripción señala que los Mau Mau han pasado a la historia, como los más sanguinarios y violentos de las pandillas, de la época de los años 60, a los cuales les imitaban las pandillas de entonces en la ciudad de La Paz.

En los años 70 en nuestro país, existieron también grupos juveniles como **"La Tropa Loca"**, hace su aparición en los años 1974, estos operaban en el barrio de **Villa Fátima**, cuyas fiestas solían convertirse en verdaderas orgías, donde los perjudicados, eran las mujeres y hombres curiosos que les rodeaban en esos lugares. En noviembre de 1993, los integrantes de la Tropa Loca, fueron detenidos luego de comprobar que durante una fiesta consumieron marihuana, entonces más de 70 integrantes pasaron a disposición de las autoridades, para evaluar la responsabilidad en el consumo de droga, de cada uno de los menores detenidos.

De acuerdo a la Policía Técnica Judicial, las pandillas y grupos juveniles en las ciudades de La Paz y El Alto, 1991 es el año en el que más numero de pandillas han surgido, ocasionando violencia, atracos, asaltos, e innumerables delitos cometidos, en las diferentes calles y avenidas de la ciudad de La Paz. Las pandillas en la ciudad de La Paz, son variadas y originales respecto a sus nombres, adoptan denominativos como; **"The Best"**, **"Tede Besados"**, **"Fugitivos"**, **"Buques"**. **"Locos"**, **"Ladies"**. **"Dickers"**. **"Denver"**, **"Los Jodis"** y muchos más. Por lo tanto, podemos señalar que, las pandillas juveniles constituyen un grupo de peligrosidad, en un 70% están conformados por grupos violentos, con antecedentes negativos, otros grupos formados por mal vivientes, son también integrados por menores que no han tenido una protección adecuada por parte de su familia.

Así en los Estados Unidos, se menciona a los famosos grupos pandilleros "LOS BODDS", "LOS GRIPS" por los años 50, en Inglaterra los pandilleros

más famosos fueron los "TEDDY BOYS". Estos llegaron a horrorizar al mundo entero, estas pandillas se valían en esa época, de hachas, cadenas de bicicletas y otras armas para ocasionar heridas, protagonizaban enfrentamientos graves con navajas, también ocasionaron robos y asesinatos.

En Estados Unidos, la biografía de un pandillero famoso "Nicki Cruz", refleja las atrocidades referidas al bautizo, y pérdida de miedo que se imponía en el grupo, así como el encuentro con otras pandillas en el sub-mundo de New York.

4.5.2. PANDILLAS JUVENILES

Las pandillas, son grupos de jóvenes en su mayoría, pero jóvenes y adolescentes, sean varones, mujeres o grupos compuestos por ambos sexos, es que estos grupos tienen actividades delictivas, su comportamiento es agresivo, a diferencia de cualquier otro grupo social.

Según el psicólogo Jorge Domic, la presencia de las pandillas juveniles varía en función del momento social, político y económico que vive el país. Domic afirma que no existe una tipología de pandilla, sin embargo, existe una tendencia a estereotipar, a la actitud violenta que adoptan algunos grupos juveniles.

Según el Dr. **Carlos Flores Aloras** en su obra "Criminología", define a las pandillas juveniles como: *"Grupos organizados generalmente en una zona determinada, pero que puede también extender su límite. Esta integrada por jóvenes de uno o ambos sexos. Unidos por el grado de afinidad, edad, imitación y liderazgo relacionado con el consumo de drogas y alcohol, siendo su característica principal el perseguir fines delictivos"*.

4.5.3. CONCEPTO DE PANDILLAS JUVENILES

Pandillas juveniles, desde el punto de vista conceptual, son agrupaciones de menores, es decir jóvenes y adolescentes, que pueden estar compuestos de varones, de mujeres o composición mixta, hombres y mujeres en un mismo grupo como pandilla, las cuales se dedican a actividades ilícitas en su mayoría, en algunos casos pueden ser positivas. También podemos decir que son grupos de jóvenes, que se reúnen con fines de carácter vandálico delictivos, y en ciertas ocasiones con fines amistosos.

La finalidad de las pandillas, es marcar su presencia en diferentes zonas, llevan diferentes nombres, en general usan el idioma español, y diminutivos de palabras, nombres de animales y finalmente diabólicos.

Estos grupos en su mayoría se dedican a la delincuencia, desde hurtar pequeñas cosas, hasta cometer violaciones e incluso llegar al asesinato, calificados como los delitos mayores.

La presencia de pandillas o grupos varía en función del momento social, económico y político que vive cada sociedad, en el que nuestra juventud participa fácilmente en grupos o bandas, para hacer fuerza común con el propósito de conseguir sus fines, a través de la comisión de un delito.

Siguiendo los estudios del psicólogo Domic, el término "**Pandilla**" es utilizado para tipificar formas de conducta social transgresora, o formas de conducta social desviada del marco legal, de los usos y de las buenas costumbres, pero con cierto matiz delincencial. De esa visión han surgido dos concepciones: La primera que busca como causa referencial inmediata a la familia, en el sentido de que el joven que se incorpora a las pandillas, lo hace como consecuencia del conflicto en el hogar, de la falta de ocupación y

atención de sus padres; La Segunda causa importante, es el tipo o forma de desviación, como la anomalía social en situaciones de crisis, desviación a lo establecido en el marco jurídico, porque desde este punto de vista, está el tema de la seguridad ciudadana.

Sin embargo, en tiempos más recientes ha surgido una tercera visión, según el psicólogo Domic, las pandillas surgen o emergen como un movimiento social reivindicativo de los jóvenes. Las causas para esta emergencia, serian la falta de espacios, posibilidades de participación y de organización, debido a que se encuentran al margen de cualquier tipo de políticas sociales y culturales, que para recuperar sus potencialidades han conformado las pandillas. El tema de las pandillas es un fenómeno social antiguo, al igual que la existencia de las urbes.

Al respecto el Dr. Huáscar Cajias señala que: *“las bandas criminales tienden a especializarse en su actividad delictiva, y también tienden a integrarse. Por otro lado luchan con los competidores, se han formado así bandas que a veces cubren sus actividades ilícitas, en todo un gran barrio de una metrópoli, o toda la ciudad, o aun en todo el país, sin que falten los trusts, cuyas actividades se extiende a varias naciones y diversos continentes, tal es el caso de Al Capone”*.

Los jóvenes solo buscan satisfacer la necesidad de pertenecer a un grupo, que en principio se reúnen para jugar, estudiar, trabajar o finalmente divertirse en fiestas, principio que confirma el inicio de lo malo, por miedo al rechazo del núcleo de amigos, se inducen ellos mismos a la aventura, empezando por el cigarrillo, el consumo de bebidas alcohólicas y luego la droga; este aspecto es considerado como la antesala de la delincuencia, participando en peleas callejeras, empezando con agresiones físicas leves y gravísimas, hasta usar armas blancas causando lesiones, marcas indelebles, impedimentos y hasta la muerte del contrincante. Camino delincencial que

enajena la identidad del joven, en medio de la sociedad expresada en rechazo, para luego convertirse potencialmente agresivo.

En consecuencia, no existen zonas, barrios, en los cuales no existan estos grupos, y proporcionalmente hay una distribución bastante equitativa entre zonas ricas y pobres. Lo que varía son sus motivaciones, sus modos de operar, o sus necesidades traducidas en vicios, por otro lado, no se puede estereotipar la actividad violenta que adoptan las pandillas, ellas varían de acuerdo al momento histórico, político y de acuerdo a las circunstancias culturales.

4.6. LA REPRESIÓN POLICIAL Y EL ETIQUETAMIENTO

En los años 60 del siglo XX, se comenzó a configurar una teoría, por Becker y Chappman, que se llamó Teoría del Sabelling Aproach o del Etiquetamiento de la Reacción Social, que señala que la Policía realiza un etiquetamiento de los jóvenes, los “ficha”, los “marca” y los “estigmatiza”, entorpeciendo su rehabilitación, atribuyéndoles el “status de delincuentes”, en vez de re-socializarlos. Esto se debe tener en cuenta para introducir cualquier reforma.

4.7. EFICACIA DE LOS HOGARES, CENTROS, INTERNADOS Y OTROS MEDIOS DE REHABILITACIÓN

Infelizmente son muy escasos los hogares, patronatos e internados en nuestro medio. En la ciudad de La Paz, en el trabajo de campo realizado por el suscrito postulante, se ha podido comprobar, que el único centro que realiza un trabajo eficiente, es la llamada ciudad del niño, donde son educados menores de la calle, hasta obtener el diploma de bachiller en humanidades, este centro si es adecuado y profesionalmente diseñado, ya que cumple con las condiciones de seguridad, higiene, educación, cultura y

deporte, necesarios para todo joven. También el personal que lo administra es especialmente calificado. Su Infraestructura es ideal y cuenta con un excelente servicio de comedor. La recreación y el deporte, también son alentados, ya que cuenta con canchas de fútbol, basketball y otras.

A éste elevado nivel de cuidado y atención, se debe alto nivel de rehabilitación y reinserción social de los menores y jóvenes de la calle, y otros considerados infractores.

Sin embargo, es el único en toda la república y es subvencionado por las embajadas, lo que demuestra la dejadez y abandono de la juventud, por parte del gobierno, que por mandato constitucional, debe proteger el capital humano.

Los otros centros, como el denominado “La Paz” y el ubicado en el “ex Patronato de Menores”, son similares a la penitenciaría de San Pedro, no en las rejas, sino en la improvisación, el hacinamiento y el contagio delictivo, pues no cumplen los requisitos elementales de una institución de ésta naturaleza.

Lo que caracteriza a ésta clase de centros para menores, es que no son tratados con comprensión, sino con violencia y esto impide su rehabilitación.

Por los motivos señalados en esta materia, estamos muy atrasados, pues el estado ni otorga el presupuesto necesario par el mejoramiento de estos centros, y menos puede crear nuevos internados que sean bien equipados y administrados.

4.8. EL PAPEL DE LAS ONGs Y OTRAS INSTITUCIONES PRIVADAS

El papel que desempeña la prevención de iniciativa de la población civil,

personas filántropos y ONGs es fundamental para realizar una efectiva política criminal, pues, ésta debe ser fundada obligatoriamente sobre dos pilares: la prevención de derecho, que es la realizada por el estado y la de hecho, que nos ocupa. Esta prevención, se caracteriza por tres rasgos fundamentales:

1ro.- Es de apoyo a las políticas de la función estatal y nunca debe reemplazarlo, pues ambos deben coadyuvar para un integral trabajo preventivo.

2do.- Son especializadas, por ejemplo la ONG SEAMOS, exclusivamente se dedica a la prevención del consumo de drogas, la DNI (Defensoría del Niño Internacional) a la niñez, La fundación “Evitemos los Suicidios” y así sucesivamente, por lo que es muy necesario la intervención del estado con una política integral, estructural, coordinada y continua.

3ro.- Sus programas no son continuos sino esporádicos y con una duración limitada. Lo que hace que sea el estado el que tenga la obligación de realizar una prevención sostenible.

En la actualidad éstas organizaciones suplen la función del estado, que no cumple el deber constitucional que se le asigna, encontrándose en la realidad, que todo queda en el papel o en la planificación, y que los organismos pertinentes, como ser el Vice-Ministerio de prevención y rehabilitación, no están funcionando como debería ser, y más todavía, descuidan a la juventud, que según las estadísticas, es más del 50% del total de la población y el futuro del país. El principal problema lo constituyen los menores de la calle, las pandillas y la delincuencia juvenil, que necesitan una priorización en su atención por parte del estado, siendo loable en este sentido el trabajo de la iniciativa privada y en especial de las ONGs.

A stylized illustration of Lady Justice, the personification of justice. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a blindfold and a long, flowing brown robe. She holds a pair of golden scales of justice in her left hand and a sword in her right hand. The background is plain white.

CAPITULO V

POLÍTICA CRIMINAL Y DELINCUENCIA JUVENIL

CAPÍTULO V

POLÍTICA CRIMINAL Y DELINCUENCIA JUVENIL

5.1. IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN

Dentro el tema puntual, sobre la prevención de la delincuencia juvenil y protección a la juventud, nos lleva a efectuar un análisis sobre la problemática social, que en la actualidad es un azote para la humanidad

Es muy lamentable que nuestra sociedad, no asuma en su real dimensión, el grave problema de las pandillas juveniles, que trae consigo efectos negativos e impresionantes, aspectos que se presenta como algo común y cotidiano. Vivimos en una sociedad, donde compartimos la condición humana inmensa, en valores y anti-valores.

Pensamos que como hombres y mujeres de hoy, no estamos ajenos a un mundo que lleva en su seno, las matrices de una sociedad mancillada en todos sus valores, tanto culturales como sociales. Es evidente que la problemática juvenil y el problema del consumo de drogas, alcohol y otros es cada vez más crítico, siendo uno de los aspectos más candentes en nuestra sociedad.

Experimentamos a diario, el dolor en la vida de los jóvenes y niños en las calles, cuyas causas se expresan en una carencia o pobreza económica, y en una carencia o pobreza afectiva.

Es por eso que sumidos en esta problemática, vemos que especialmente los jóvenes de las pandillas, llevan una vida de constante experiencia de suicidio progresivo, porque creen que no hay ninguna esperanza para ellos, en la

sociedad de hoy. Viviendo cada día en un callejón sin salida, haciendo de la calle su espacio social y efectivo, viviendo momentos difíciles en sus vidas.

5.1.1. PREVENCIÓN SÍ, PERO ¿CÓMO?

Sobre cómo prevenir la delincuencia juvenil hay muchas otras opiniones. Las instituciones de asistencia a la juventud con personal calificado, ¿realizan trabajo preventivo? ¿Deben las escuelas comprometerse más? ¿O debe condenarse más rápidamente a los jóvenes delincuentes? (Detenido por la mañana, condenado por la tarde), como forma de prevenir males mayores, como opinan muchos policías.

Sean las causas las “condiciones” o la escuela, el mercado de trabajo o la familia, la prevención cuesta dinero y el dinero escasea. Quien exige vastas medidas de prevención de la delincuencia y la violencia juveniles, debe saber cuánto cuestan. De lo contrario, los mejores programas no son más que pompas de jabón, ya que en éstos se trata por lo general de crear más puestos de trabajo: para pedagogos, maestros, trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales y técnicos.

Todo comienza con riñas, daños materiales y termina con robo y daños corporales: la policía se constata una y otra vez.

5. 2. ALCANCE DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Schäfer, pedagogo social, diferencia entre prevención terciaria, secundaria y primaria:

5.2.1. LA PREVENCIÓN TERCIARIA

Se dirige a los jóvenes condenados por delitos. En su caso se trata de

impedir que vuelvan a delinquir. Los enfoques en esa área son por ej. la re-socialización para jóvenes que salen de la cárcel, la compensación entre el delincuente y la víctima, proyectos para evitar la prisión preventiva, cursos de entrenamiento social, educación para el tráfico y trabajo honorario de interés público.¹

5.2.2. LA PREVENCIÓN SECUNDARIA

Tiene como objetivo, modificar las estructuras sociales y reducir las posibilidades de delinquir: se dificulta el hurto, los grupos de drogadictos son observados detenidamente, los jóvenes y grupos son incluidos en proyectos. Dos trabajadores sociales, por ej. Lograron neutralizar un grupo de “cabezas rapadas” en una pequeña ciudad del este de Alemania, a través de la fundación de un club de football, los “Sharks”. Los jóvenes encontraron el deporte adecuado. El club deportivo local y la población apoyan el proyecto. En lugar de alcoholizarse y provocar riñas, para los jóvenes lo más importante ahora son los “Sharks” y sus éxitos.

5.2.3. LA PREVENCIÓN PRIMARIA

Es la más difícil de definir. “En realidad, toda política social es preventiva”, dice Heiner Schäfer. Acciones concertadas en el kindergarten y en la escuela, pueden fortalecer la personalidad de los niños y enseñarles a dominar peligros y agresiones en el trato mutuo, con un comportamiento adecuado a la situación. Heiner Schäfer advierte, sin embargo, de no caer en malentendidos: “el trabajo con niños y jóvenes es algo más que impedir que no se transformen en delincuentes”. Y agrega que es necesario reflexionar acerca de las tareas de la asistencia juvenil, la escuela, las empresas, la policía y la justicia en ese entorno.

¹ Heiner Schäfer, investigador en el Centro de Prevención de la Delincuencia Infantil y Criminal, dependiente del Deutsches Jugendinstitut, con sede en Munich.

No han faltado intentos de prevenir la delincuencia juvenil, en forma coordinada. El trabajo social en la escuela, el deporte en lugar de la penalización y la compensación entre el delincuente y su víctima. En muchas escuelas, jóvenes voluntarios son capacitados como “mediadores de conflictos”. Su tarea es asegurar la paz en los patios de las escuelas y las plazas de juego, dialogando con los contendientes y buscando juntos soluciones.

Jens Weidner, profesor de criminología en Hamburgo, aboga por un entrenamiento anti-agresión duro (AAT) contra jóvenes pendencieros, un sistema que proviene de EE.UU. “Yo conocía muy pocos jóvenes violentos que hayan querido cambiar”, dice Weidner, “y éstos eran mayores de 20”. Queremos intervenir antes y ello sólo es posible haciendo una gran presión: “entrenamiento o prisión, entrenamiento o expulsión de la escuela”. El entrenamiento es ofrecido en las cárceles, en el marco de proyectos escolares, con condiciones impuestas por los jueces. Los jóvenes violentos son puestos a prueba. Los delincuentes se transforman en víctimas. Junto con otros jóvenes, los trabajadores sociales someten a los delincuentes a un duro interrogatorio cruzado. Éstos son confrontados sin piedad, con todos sus hechos delictivos. “Si logramos despertar en los jóvenes sentimientos de culpa y vergüenza, le pierden el gusto a la violencia”.²

Las instituciones de ayuda judicial a los jóvenes, intervienen finalmente, cuando jóvenes sospechosos de entre 14 y 21 años de edad, son detenidos por la Policía, van a pasar a prisión preventiva y luego a juicio. Los trabajadores sociales no son ni abogados ni jueces, sino que asesoran a jóvenes. Su tarea es analizar la situación del joven y su entorno social, sus amistades y vínculos, sus perspectivas y posibilidades. Frente al juez, su

² *Jens Weidner, Profesor de Criminología en Hamburgo.*

evaluación tiene peso, porque le proporciona a éste información de trasfondo.

5.2.4. ¿DISUADIR O REALIZAR UNA TERAPIA?

Se rechaza la cárcel como medida disuasiva. Pero tampoco está de acuerdo con el catálogo de medidas de castigo: barrer en cementerios y quitar la hierba de los parques. Faltan buenas ideas, critican los trabajadores sociales. La compensación de víctimas y victimarios, el entrenamiento anti-violencia, el trabajo de utilidad social, éstos son enfoques correctos, pero no suficientes. También las empresas, que hoy no dan empleo a jóvenes con un pasado delictivo, deben cambiar de mentalidad.

5.3. NECESIDAD DE APLICAR MEDIDAS DE HECHO Y DE DERECHO, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL

Como ya habíamos mencionado, el pedagogo social Schäfer, distingue tres niveles de prevención (primaria, secundaria y terciaria), existiendo una diferencia notable entre prevención terciaria, secundaria y primaria.

La prevención terciaria se dirige a los jóvenes condenados por delitos. En su caso se trata de impedir que vuelvan a delinquir. El propósito, en esta área es la re-socialización del joven delincuente que sale de la cárcel, como se mencionó con anterioridad, la existencia de la compensación social entre el delincuente y la víctima, de tal forma que la sociedad reciba como retribución, una actitud o labor positiva por parte del delincuente a su favor.

A través de la prevención secundaria, se pretende modificar las estructuras de la sociedad, con el objeto de reducir todas las posibilidades de que se dé el acto delincencial, en la cual los jóvenes son observados en su actitud y conducta muy detenidamente, y que a la larga son incluidos de manera

directa en planes, proyectos y programas positivos, en la que los jóvenes se conviertan en los protagonistas lícitos de estas actividades. El propósito final es brindar a los niños y jóvenes, otras oportunidades y alternativas de vida, a través de diferentes actividades positivas y sanas, donde se beneficie de manera favorable, la juventud y la sociedad.

En cuanto a la prevención primaria, esta orientado al verdadero rol que deben desempeñar las instituciones sociales, quienes finalmente forman al individuo, como la escuela por ejemplo. La educación primaria y secundaria, debe cumplir con el papel de formar hombres y mujeres, con los más “altos valores individuales y sociales”, rescatando los más grandes anhelos y sentimientos de paz y amor. Es en la escuela donde se fortalece la personalidad, a través de la socialización, el trato mutuo y el comportamiento adecuado, buscando crear un “modelo de persona”, con los más altos valores y sentimientos, capaz de brindarnos paz y tranquilidad.

No han faltado intentos de prevenir la delincuencia juvenil en forma coordinada en la escuela, el deporte en lugar de la penalización y la compensación entre el delincuente y su víctima.

Otra forma de prevención es el fortalecimiento de la presencia policial, a través de la coordinación de esfuerzos de la policía.

La asistencia judicial, rechaza la cárcel como medida disuasiva. La compensación de víctimas y victimarios, el entrenamiento anti-violencia, el trabajo de utilidad social: éstos son enfoques correctos, pero no suficientes.

También las empresas, que hoy no dan empleo a jóvenes con un pasado delictivo, deben cambiar de mentalidad. ¿Por qué no existen posibilidades de integrar a esos jóvenes en proyectos de capacitación de largo plazo? ¿Por

qué no se les da trabajo, aún siendo con un sueldo bajo, en vista de que la mayoría están desempleados?

El sistema penal, y en general la justicia ordinaria, se ha quedado al margen para resolver los grandes problemas sociales, que demandan los ciudadanos y los actuales cambios estructurales. En América Latina asistimos a una total pérdida de confianza de la justicia penal y de la justicia en general.

Sin embargo, existe consenso en que la mejor manera de prevenir la delincuencia juvenil, es la prevención primaria, es decir, trabajar con el individuo desde la primera infancia, a través del cumplimiento del estado, con los derechos fundamentales de las personas, (derecho a la educación, etc.) la familia, como núcleo de la sociedad y el ámbito educativo, proporcione a todos los niños, la posibilidad de desarrollar sus capacidades y potencialidades, finalmente la comunidad, como corresponsable de la problemática de la delincuencia juvenil.

5. 4. CAPACITACIÓN DE LOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA JUVENTUD

Los sectores que buscan eficiencia, en los órganos encargados de la represión penal, debieran centrar más sus expectativas, en la profesionalización y la especialización de los policías, encargados de la delincuencia juvenil, al menos con mayor intensidad que aquella, con la cual propugnan medidas más represivas y severas.

En efecto, la eficiencia del sector policial no se logra con mayor drasticidad y violencia, como algunos pretenden, sino en la posibilidad de mejorar su situación en todos los niveles. Debe mejorarse el aspecto técnico, para lograr una mayor efectividad y eficacia, en la medida en que actúen profesionalmente, en cumplimiento del orden legal y constitucional. Debe

complementarse su preparación con conocimientos jurídicos, e informarlos mejor sobre los derechos de los ciudadanos. La situación económica del policía debe mejorarse, pagando salarios adecuados, con el fin de atraer personal mejor preparado, para darle mayor estabilidad económica a la familia del policía. Debe crearse la carrera policial, con una alta dosis de superación, capacitación y estudio, capaces de responder favorablemente, las exigencias y necesidades del estado y la sociedad, como también mejorar la selección y el ingreso a esa institución. Deben crearse mecanismos permanentes de control y disciplina, para evitar los abusos, o al menos ponerlos al descubierto y aplicar los correctivos.

Señalábamos que el abuso del poder policial, es un problema muy grave, pero más grave es aún el sistema, que no reacciona frente a la existencia de los abusos, que los disimula, los oculta, los protege o los ignora. Ningún sistema se encuentra vacunado contra los abusos, pero éstos deben ser puestos en evidencia y señalados al público, así como también debe perseguirse a sus autores.

En materia de menores, como en ningún otro caso, se requiere de la especialización. Agentes con capacidad y conocimiento, para tratar a los niños y niñas en riesgo social, a los infractores, a aquellos jóvenes agresivos de las calles, con el fin de buscar adecuadas medidas, para no aumentar el conflicto ya provocado por la sola existencia de los menores.

Esa especialización la refiere directamente: **Las reglas mínimas de las NN.UU. para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing):**

“Artículo 12.1.- Para el mejor desempeño de sus funciones, los agentes de policía que traten a menudo o de manera exclusiva, con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención de la delincuencia de menores,

recibirán instrucción y capacitación especial. En las grandes ciudades habrá contingentes especiales de policía con esa finalidad”.

Estas y muchas otras medidas, se encuentran recomendadas en los textos que venimos citando, en relación con la delincuencia juvenil, las cuales sugieren respuestas más adecuadas, con profesionales que tengan mas posibilidades de éxito, para no equivocarnos, sobre todo adoptando, medidas dirigidas exclusivamente a la represión desproporcionada, debemos mirar las experiencias pasadas y presentes de nuestros vecinos; también es necesario contar con mejor y mayor información sobre los problemas que se han enfrentado.

5.5. ELABORACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Para efectivizar y optimizar las labores de prevención del delito, que involucra por lo menos a los siguientes actores y áreas de trabajo, con sus correspondientes funciones:

- a. La familia y el hogar.
- b. La educación, pre-escolar, primaria, secundaria y superior.
- c. La comunicación social.
- d. La población civil e instituciones vivas y de base.
- e. Las ONGs, scouts, seguridad privada y otras.
- f. La función policial.
- g. El estado.

5.5.1. LA FAMILIA Y EL HOGAR

Es la unidad de la sociedad, cumple una función socializadora fundamental, es en éste ámbito que debe iniciarse la prevención. Muchos han señalado,

que en la vida no existe una “universidad o escuela”, donde le enseñen a uno a ser padre y madre. Es una verdad obvia, pero justamente eso nos hace falta, capacitar a nuestros padres de familia, a través de las “**escuelas de padres**” para que sepan cumplir las funciones preventivas, tan importantes, que solo la familia puede desempeñar.

5.5.2. LA EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR

También cumple función fundamental, ya que es el complemento idóneo, adecuado a la enseñanza de la casa, y ejerce una influencia decisiva en el joven, ya que éste pasa la mayor parte del tiempo en la escuela, el colegio, universidad u otra institución. Es en esta etapa, donde se puede ejercer una labor preventiva invaluable. Pero es necesario que existan, planes y programas educativos bien elaborados, y que se realicen ante todo, teniendo en cuenta la prevención del delito. Logísticamente estos planes y programas, deben ser elaborados por el Ministerio de Educación, o sea que nos referiremos luego en más detalle.

5.5.3. EL PAPEL DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

También es decisivo, por lo que nos referimos ampliamente a este aspecto en el próximo punto.

5.5.4. POBLACIÓN CIVIL Y LAS INSTITUCIONES VIVAS DE BASE

Son las que realmente pueden optimizar ésta labor preventiva, pero a iniciativa del estado en programas a corto, mediano y largo plazo.

5.5.5. LAS ONGs, SCOUTS, EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y OTRAS

También tiene que cumplir funciones preventivas obedeciendo los planes del Estado, de acuerdo a sus características propias.

5.5.6. LA POLICÍA

La policía es la principal ejecutora de los planes y programas del estado según ley.

En cumplimiento con éstos, con su presencia en las calles, debe reforzar la vigilancia y evitar la violencia juvenil.

5.5.7. EL ESTADO

Es el directorio responsable, no debe dejar su función o delegarla a los particulares, sino por el contrario, incentivar, apoyar y guiar su trabajo, con planes anuales, a corto plazo y quinquenales, mediano plazo y mensuales, o a largo plazo. Además su labor debe ser continua y sistemática, pues al presente sea prácticamente imparable, por falta de políticas y programas, que cuenten con el financiamiento debido.

5.6. LA FUNCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Como ya hemos señalado, la educación y la comunicación social, cumplen un rol fundamental en la prevención del delito, ya que son masivas y tienen un contacto de duración mayor y continua, sobre la población joven. El problema es que el estado, no coordina ésta labor de prevención de la delincuencia juvenil y no utiliza adecuadamente estos dos grandes medios y los desperdicia.

Los medios de comunicación social y la educación, constituyen canales o fuentes de Información preventiva y orientadora, que necesariamente debe utilizarse, ya que su participación en coordinación, siguiendo un solo programa de prevención, será decisiva para lograr el decremento de la criminalidad juvenil.

Los medios de comunicación social deben coadyuvar difundiendo programas preventivos, promoviendo y orientando la participación de la sociedad civil, y difundiendo programas que promuevan la coexistencia pasiva, y no la violencia, como sucede hoy en día.

Lo mismo la educación, que debe enseñar como una materia de orientación, la prevención del delito o integrarla al programa de Educación Cívica y Política, u otra materia social. Al mismo tiempo, el Ministerio de Educación debe publicar un texto gratuito sobre el presente tema, y que tenga difusión obligatoria.

5.7. FUNCIÓN DE LA FAMILIA

El ambiente familiar y los procesos de interacción, que suponen, constituyen otra perspectiva fundamental para tipificar a los transgresores. La estructura de la familia, y las actividades de conducta y naturaleza delictiva. En primer lugar, la familia es uno de los escenarios, donde los fenómenos de las clases sociales cobran expresión. En otras palabras, a través de la interacción desarrollada, en el marco concreto de las situaciones familiares, es donde las personas aprenden, en parte al menos, los valores profesados por la clase social a la que pertenecen.

Es en la familia donde tiene lugar el aprendizaje y la comunicación, donde se establecen patrones de conducta por clase, y que dentro de estas clases

existen variaciones. Estas obedecen a diferencias de los procesos de interacción, dentro de grupos particulares de familia.

Los valores o focos de interés de una determinada clase social, se subrayan más o menos en unas familias o en otras, de tal suerte que se pudiera afirmar en este sentido, que la situación familiar amortigua o vigoriza las repercusiones, que los fenómenos de la clase social ejercen en el individuo.

5.7.1. IRREGULARIDAD FAMILIAR

La irregularidad familiar, es uno de los factores dentro el ambiente que le rodea al niño, decisivos en la comisión del delito por estos. Trae como consecuencia el abandono, la mala educación o incluso la perversión de los jóvenes, ya que unos padres no son capaces de controlarse a sí mismo, difícilmente podrán controlar y dirigir a sus hijos.

Son factores familiares decadentes de la delincuencia juvenil, todos aquellos que rompen las naturales tendencias, instintivas y efectivas del muchacho, que les hace preponderar su intelecto. Mencionó entre ellos la promiscuidad familiar, la falta de vigilancia o cuidados, la injusticia, el exceso en los castigos o represiones, falta de cariño, el segundo matrimonio, la precaria situación familiar, la inducción al delito, la inmoralidad, etc.

5.7.2. GRUPO FAMILIAR

Comenzar indicando que la familia representa: la unidad básica de la sociedad, que desempeña funciones en relación con los miembros que la componen, y cuya influencia cumple un rol decisivo, en el desenvolvimiento del individuo en la sociedad, ya que este es el reflejo de un fenómeno social que es la familia.

En lo que respecta al proceso de socialización, la familia constituye el grupo de mediación más importante, entre el sistema social y el individuo.

El desquiciamiento de la vida familiar, influye desfavorablemente en la vida de los niños, la incidencia del mal hogar, en los problemas de conducta y en las anomalías caracterológicas.

En nuestra legislación, la Constitución Política del Estado, protege a la familia en el capítulo del régimen familiar Art. 193 que dice: “el matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del estado”.

Tiene un gran contenido en el tema que estamos tratando, porque esta velando la protección de la familia, para evitar su desintegración, ya sea por causas sociales y económicas, siendo los hijos los que sufren mayores consecuencias.

5.7.3. VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia es un factor central y posiblemente, el desencadenante más importante en la salida del niño a la calle. La violencia, en la compleja psicodinámica de la familia del menor de la calle, generalmente no se presenta sola, sino que esta asociada al rechazo e incorrespondencia afectiva. Los menores, en el largo proceso que viven en su salida de la familia, sufren una permanente frustración de orden afectivo, que debilita los lazos de dependencia y genera mecanismos de defensa.

La violencia, que no solamente es física, sino psicológica, porque ignora, menosprecia, humilla y afecta directamente el auto estima y valoración, es vivida intra-psíquicamente como una agresión, que propicia la evasión cargado de resentimiento y sentimiento negativos.

El abandono o fallecimiento de uno de los progenitores, es vivido como un acto violento, que afecta seriamente, la estabilidad afectiva y el sentimiento de seguridad de los menores. El daño psicológico no siempre es compensado de manera adecuada, sobre todo en los ambientes familiares caracterizados por la “sobrevivencia”.

5.8. CENTROS DE REHABILITACIÓN IDÓNEOS PARA LA JUVENTUD

Otra prioridad es la creación de por lo menos 9 ciudades juveniles, tomando como modelo la actual “Ciudad del Niño” y captar la ayuda internacional, que permita la construcción de éstos centros en terrenos de la Alcaldía Municipal, que se habiliten con una extensión superficial considerable, donde sean recogidos todos los jóvenes de la calle, drogadictos, cleferos, vagos, mal entretenidos o menores infractores, pues, si no se construyen éstos centros, aumentará geoméricamente la población de jóvenes de la calle y delincuentes, ya que actualmente se calculan en unos 10.000, a escala nacional según los más conservadores, pero ese número fácilmente puede sobrepasar, y al presente no se hace nada para solucionar este latente problema, quizá al gobierno le parezca una cifra muy baja, con relación al resto de la población que no merezca su atención, pero al contrario, si ahora no se hace nada, será peor en el futuro, cuando el problema rebalse la capacidad estatal.

5.8.1. CENTROS DE REHABILITACIÓN IDÓNEOS

Al respecto no se conocen estadísticas precisas, que pudieran dar luces sobre la cantidad de los delincuentes, menores anormales que tiene el país, el estado, a través de sus diferentes instituciones gubernamentales, no se han preocupado de tener un estudio estadístico, sobre la que debería estar

basado su trabajo investigativo, orientado al mejoramiento socio-educativo del menor y su posterior reinserción y rehabilitación.

No se debe entender solamente por anormal al enfermo mental, sino también a aquel que por las circunstancias en que se encuentra, no puede adaptarse al régimen escolar o familiar a que es sometido, asimismo al menor, siendo por ello incapacitado para ejercer una función social que se le encomienda. Encontraremos muchas controversias acerca del influjo de su personalidad en el origen del delito, que son numerosas.

Por eso se necesitan instituciones y centros idóneos de rehabilitación de la juventud.

5.9. EVITAR LOS “ESTEREOTIPOS” Y EL “ETIQUETAMIENTO POLICIAL”

Algo que es muy importante, es que toda nuestra sociedad, sepa evitar los “estereotipos”, de vestimenta, apariencia del cabello, forma de pensar, prioridades, forma de hablar o expresarse, los grafitos otras que son incomprendidas y generan ideas preconcebidas contra la juventud, señalándolos de “vagos”, “rebeldes”, “incultos”, “sucios”, “malatrazas”, “pandilleros” y otros epítetos peyorativos contra los jóvenes, que son el reflejo de la violencia que se ejerce contra ellos, y peor si tienen la desgracia de caer en la delincuencia o la conducta desviada.

Esta misma manera de ver a la sociedad tiene la policía, que estigmatiza a los jóvenes, por simples contravenciones o se los “marca”, “ficha” o prontuaria, el joven ya no puede trabajar o estudiar cuando sale, porque se le atribuye un status criminal, haciendo imposible su rehabilitación.

5.10. DELINCUENCIA PRIMARIA Y DELINCUENCIA SECUNDARIA

El gran sociólogo Frank Thanenbaum, dividió por primera vez la delincuencia en primaria y secundaria.⁴

Con esto, llamó la atención de todos, señalando que la delincuencia del joven es una delincuencia primaria, o sea correctamente rehabilitado y reinserto en la sociedad de nuestro país, “etiquetado” y “estigmatizado”, en vez de prestarle toda la atención, para que no incurra en una criminalidad secundaria, que es cuando ese joven entra en una “carrera desviada” o sea se vuelve delincuente habitual o profesional.

⁴ Citado por Sigmurnd Lamneck, en su libro, *“La lucha de las teorías, Ed.. Siglo XXI, México, 1988.*

A stylized illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a white blindfold over her eyes. She is dressed in a brown, flowing robe. In her right hand, she holds a pair of golden scales of justice, and in her left hand, she holds a golden sword. The background is plain white.

CAPITULO VI

**“BASES PARA LA ELABORACIÓN
DE UN PROYECTO DE LEY DE
PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA
JUVENIL, Y PROTECCIÓN
A LA JUVENTUD EN BOLIVIA”**

CAPÍTULO VI

“BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y PROTECCIÓN A LA JUVENTUD EN BOLIVIA”

6.1. ANTECEDENTES

La personalidad del individuo y el hombre en sí mismo, posee capacidades de acción y reacción, que varían a medida que el tiempo transcurre por las etapas e la vida.

Por la razón señalada, para poder comprender la conducta de cada individuo, no basta conocer los caracteres generales del ser humano, sino es preciso detallar las características que asume en las sucesivas etapas de su vida.

La juventud, es una etapa de la vida que está después de la infancia, y aun de la madurez que abarca un periodo, aproximadamente de 13 años, según los más connotados psiquiatras, como así también del: “Manual diagnóstico, estadístico de las enfermedades mentales D.S.M. IV”, que a su vez de subdivide en tres periodos: pubertad, adolescencia y juventud propiamente dicha, que abarcan de los 12 a los 14 años; de los 14 a los 18 años y de 18 a los 25 años, sucesivamente.

Además, la juventud que se calcula según la estadística del INE, constituye más de la tercera parte de la población del país. Por sus características físicas, es una edad en la que se alcanza el máximo desarrollo, sin embargo por sus características psíquicas, es una edad en la que se atraviesa por cambios notables, que hacen que sean, inestables, idealistas, visionarios,

sensibles, conscientes de temas sociales, abiertos a temas políticos, además, buscan nuevas experiencias y sufren extremos emocionales.

Carácter que debe ser formado en un ambiente propicio, pues caso contrario, estas potencialidades se volverán más bien, en características negativas.

El joven es el futuro de la sociedad, en el cual está la esperanza de un mañana mejor, por esa razón, el estado, por mandato constitucional, tiene él deber de proteger el capital humano, más tratándose del rigor y potencialidad que constituye la juventud.

Pese a todo esto, en la realidad se observa un significativo aumento de la delincuencia juvenil, que al presente se ha tornado en alarmante, ya que estadísticamente son muchos los jóvenes infractores de la ley penal.

Así mismo, el aumento de bandas juveniles crea inseguridad ciudadana, que es la expresión más cruda y violenta de la criminalidad juvenil.

Esta álgida situación, ha provocado la reacción social y de los medios de comunicación, que ejercen continua presión sobre el estado, para que se planteen soluciones y se frene éste tipo de delincuencia, a que el problema llegue a ser mayor y se vuelva insolucionable.

Además se ha podido apreciar, que el poder punitivo del estado, aumentando las sanciones no soluciona el problema de fondo, que se encuentra en la estructura de la organización, de las políticas sociales y especialmente económicas del país, coincidiendo por esa razón, todos los tratadistas y estudiosos del tema, que la mejor solución esta en la prevención que en la represión, pues también le da mayores réditos, en lo que respecta al nivel de formación del joven en la sociedad.

Por otra parte, la criminología, como ciencia que estudia las causas del delito, modernamente aporta con bases sólidas, para una efectiva política criminal, inclinada más a la prevención del delito, ya que últimamente, el gran trabajo realizado por sociólogos de la desviación social, y la corriente llamado inter-accionismo simbólico, ha tenido efectos positivos, en la valoración que se hacía sobre la criminalidad juvenil, dando respuestas creativas, por parte de la criminología a éste magno problema.

Por esa razón, la Honorable Cámara de Diputados por medio de su comisión de Constitución, Justicia y Política, ha visto por conveniente y prioritario elaborar un anteproyecto de ley, que aplicando los nuevos adelantos criminológicos sobre la materia, implemente una política preventiva en la delincuencia juvenil con carácter de urgencia.

6.2. BASES DEL ANTEPROYECTO

BASE I

De conformidad al Art. 158 de la Constitución Política del Estado, el estado tienen la obligación de defender el capital humano, por lo que la primera base para la elaboración del presente anteproyecto de ley, será la defensa de la juventud, como parte substancial de la sociedad, mediante la implementación de normas preventivas de la delincuencia juvenil.

BASE 2

Se establecerán políticas de prevención de la delincuencia juvenil, integrada y coordinada por el estado, y las instituciones que participan en planes programas y políticas preventivas, estableciéndose un vínculo muy estrecho y ante todo, la corresponsabilidad de los participantes, con el correspondiente control social y participación ciudadana.

BASE 3

Se asienta sobre la necesidad de la obligatoria participación del Ministerio de Educación, en la reforma de planes curriculares y programas educativos, para implementar políticas preventivas, en el entendido de que la prevención del delito, comienza con la educación escolar y las siguientes etapas educativas.

BASE 4

También la prevención de la delincuencia juvenil, debe basarse en la necesidad de la participación de los medios masivos de comunicación social, como canales de propaganda, información y orientación de los planes, políticas y programas preventivos.

BASE 5

Se incluirán en la elaboración del presente anteproyecto, las últimas investigaciones criminológicas en materia de prevención de la delincuencia juvenil, sus conclusiones y todo lo que sea aplicable y práctico para evitar esta forma de delincuencia.

BASE 6

Se reconoce la urgente necesidad de que las políticas, planes y programas de prevención de la delincuencia juvenil, estén apoyados económicamente, por el estado y también sustentado ética y socialmente, por lo que debe crear un organismo especializado, con el debido presupuesto, que ejecute la política preventiva, con fondos provenientes de los hidrocarburos (IDH), dependiente del Ministerio de Justicia, que debe ser el encargado de ejecutar este tipo de políticas.

BASE 7

Es fundamental y se reconoce la necesidad de la participación de la sociedad civil, en los planes programas y políticas de la delincuencia juvenil, incluidas juntas vecinales, parroquias, iglesias, ONGs y otras organizaciones barriales o de base, que deben ser orientadas y organizados por el organismo especializado a crearse.

6.3. ALCANCES DEL PROBLEMA

El problema llega a ser tan estructural, que abarca en realidad, todos los sectores sociales y principalmente al estado, que tiene él deber de precautelar el capital humano y sus potencialidades.

Además, ésta problemática aparte de interesarnos a todos, abarca las tesis y propuestas más diversas, realizadas en la tentativa de proponer soluciones a los problemas propuestos.

También se debe tener en cuenta, que para realizar una verdadera política preventiva, existen tareas previas, como la organización de la estadística criminológica, la planificación y elaboración de proyectos, la concientización de la sociedad civil, para que se integren en los planes y programas de prevención de la delincuencia juvenil, la racionalización de la prevención y el control de la criminalidad, por los órganos institucionales correspondientes, que surgen como resultado de esta nueva tarea.

En consecuencia, la ejecución de este tipo de prevención, también es multidisciplinaria y orientado al proceso de transformación socio-político, por el que atraviesa nuestra patria y el mismo estado.

6.4. OBJETIVOS

Los objetivos del anteproyecto son los siguientes:

1.- Unificar la legislación que se encuentra dispersa en materia de Prevención de la delincuencia juvenil.

2.- Lograr la cooperación de todas las instituciones relacionadas con la juventud, como ser ONGs, scouts, secretaría de juventudes de orden deportivo, cultural, religioso, y otras que aseguren el concurso de la participación ciudadana.

3.- Tomar en cuenta las recomendaciones de las NN. UU, en materia de prevención y otras, como las normas de Beijin, así como la legislación comparada existente sobre la materia.

4.- Buscar sobre todo, el concurso de las instituciones que más ejercen una función socializadora, como lo son la familia, la educación la religión y la comunicación social.

5.- Tomar como base las estadísticas policiales, sobre el impacto de la delincuencia juvenil en Bolivia.

6.- Tener en cuenta el alcance e impacto negativo de los medios de comunicación social, el divorcio y la “cultura de la violencia”, que es la otra parte del problema, ya que si estas instituciones socializadoras se desvirtúan, acarrearán más bien mayor criminalidad.

7.- Considerar que la juventud es una edad en transición, que tiene sus propias características, físicas, psíquicas, biológicas y sociales, conforme lo establece la criminología.

8.- Englobar y no contradecir el espíritu de otras normas, como el Código Niño, Niña y Adolescente.

9.- Priorizar la situación de los jóvenes marginados “de la calle”, o en situación de extrema pobreza, crisis económica y desempleo.

10.- Proporcionar alternativas y soluciones, a la delincuencia juvenil y las pandillas, la desviación social y prostitución juvenil.

11.- Tener presente, la enorme relación que tiene la delincuencia juvenil, con el consumo de drogas y alcohol, para realizar una efectiva prevención de la delincuencia juvenil.

12.- Tomar como referencia y ejemplo, las investigaciones criminológicas referentes a marginación, control social y conducta desviada.

6.5. NOMENCLATURA A UTILIZARSE

La terminología que utilizará la comisión, en la elaboración del presente anteproyecto y su correspondiente resolución, será la siguiente:

1. ADOLESCENTE
2. ARGOT, COBA, LUMBARDO Y TRAMUYAR CANERO
3. BANDAS JUVENILES
4. CIFRAS NEGRAS
5. CRÓNICAS ROJAS
6. CULTURA DE LA VIOLENCIA
7. ESTADÍSTICAS JUDICIALES
8. ESTADÍSTICAS POLICIALES
9. ESTEREOTIPOS CRIMINALES

10. ETIQUETAMIENTO
11. GERMANÍAS
12. GRAFITIS
13. JUVENTUD PROPIAMENTE DICHA
14. MEDIDAS PREVENTIVAS DE DERECHO
15. MEDIDAS PREVENTIVAS DE HECHO
16. ONGs
17. POLÍTICA CRIMINAL
18. PREVENCIÓN DEL DELITO
19. PREVENCIÓN ESPECIAL
20. PREVENCIÓN GENERAL
21. PÚBER
22. REFORMATARIOS
23. REHABILITACIÓN

6.6. PRINCIPIOS ÉTICOS Y MORALES QUE INSPIRAN EL PROYECTO

Motivan a la comisión encargada de la elaboración del presente anteproyecto, lo siguiente:

PRIMERO: MOTIVACIONES DE ORDEN MORAL, RELIGIOSO ÉTICO Y FILOSÓFICO

El anteproyecto se fundamenta en principios de orden moral, religioso, ético y filosófico siguientes:

1º PRINCIPIOS MORALES

Los principios morales deben servir de inspiración a todo proyecto que tiene por propósito, el mejoramiento de la normatividad en la sociedad.

En materia de prevención de la delincuencia juvenil, las normas morales aconsejan que se desechen, en lo posible, todo tipo de coacción penal, siendo la prevención, el recurso más aconsejable, pues, es moralmente aceptable y viable, por ser los principios morales, la base de la coexistencia pacífica y el ideal de lo bueno y conveniente, para el conglomerado social.

2º PRINCIPIO DE ORDEN ÉTICO

La palabra ética como sabemos, deriva del griego Ethos, que tiene la connotación o significado de limpiar la casa, la mocada o albergue del individuo, que luego fue aplicado figurativamente a la “casa” o “vivienda” espiritual del hombre, o sea su fuero interno.

En ese sentido, los principios éticos deben inspirarnos, en buscar lo mejor para la juventud, dándoles todos los medios necesarios para realizarse en el ámbito social, procurando su bienestar y en el caso de incurrir en la delincuencia, ejercitar su enmienda, rehabilitación y reinserción social, como verdadera prioridad, y no “etiquetarlos” o “ficharlos”, otorgándole el estatus de delincuente, considerándolo “marginado” o “outsider” (fuera de la sociedad), negándole así toda posibilidad de salir del delito, y facilitarle más bien que siga una verdadera “carrera desviada” delictiva.

La administración de justicia y en sí todo el aparato estatal, debe reconocer que al tratar de la delincuencia juvenil, se necesita fortalecer la ética y capacidad moral, de los administradores de justicia, y en especial los políticos y la sociedad civil, que en vez de ejercer tuición sobre la juventud, la rechazan y optan por una actitud de incompreensión que resulta completamente negativa.

La ética en su verdadera dimensión, nos enseña que la violencia, no debe combatirse de la misma manera.

3º ROL DE LA RELIGIÓN

La religión, al igual que la familia, la educación y la comunicación social, es un factor socializador muy importante, siempre y cuando cumpla su verdadera función, ya que si se desvirtúa, llega a ser fanática e interesada, por lo tanto negativa.

Sin embargo, la religión que cumple con la exigencia y requisitos del estado, y tiene un fin sincero de lograr el bienestar común, debe contribuir en gran manera a la prevención de la delincuencia juvenil y de hecho al presente lo realiza, en forma de ayuda social, educativa y moral, pero es preciso fortalecer su concurso e incentivarlo, en vez de limitarlo, ya que las organizaciones religiosas contribuyen actualmente en varios rubros de asistencia social, educativo, laboral y psicológica, pero conviene que se le otorgue el marco jurídico necesario, como la liberación de impuestos y reconocimiento de su trabajo, para que amplíen y mejoren su servicio de asistencia social, especialmente en lo referente a prevención de la delincuencia juvenil, y en su caso a la rehabilitación pertinente, para evitar su reincidencia.

Aparte de los beneficios propios de la predicación e instrucción de la verdad bíblica, y su gran influencia formadora que debe existir en la sociedad.

También se tendrá en cuenta la teleología o ciencia de los fines, ya que la prevención es eminentemente un aspecto para alcanzar fines, en beneficio de la sociedad.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL

“Anteproyecto de Ley, que incluye las Bases Jurídicas y Criminológicas, para implementar una Política Preventiva de la Delincuencia Juvenil en Bolivia”

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la delincuencia juvenil, al presente ha llegado a niveles alarmantes, que han provocado la profunda preocupación de los operadores de justicia penal, y la sociedad en su conjunto.

Considerando:

Que éste magno problema, es agravado por la proliferación de pandillas juveniles, dedicadas ala comisión de delitos, que acentúan la inseguridad ciudadana, en todas las ciudades del país, creando además un mayor problema, que es la desintegración del núcleo social.

Considerando:

Que la aplicación de la justicia penal, con la imposición de penas privativas de libertad, de excesiva duración y otras medidas primitivas, no han logrado dar una solución al problema, ni siquiera ha servido para que disminuya el índice de criminalidad, bandas juveniles e inseguridad ciudadana, provocada por personas dedicadas a la delincuencia juvenil.

Considerando:

Que frente a ésta realidad, en la actualidad se observa el surgimiento de nuevas corrientes criminológicas, que recomiendan sustituir cada vez más, estas políticas represivas y primitivas, con medidas de tipo preventivo, que han demostrado dar mejores resultados en la práctica, aparte de que la

inversión para prevenir el delito, es menor que el alto costo de la justicia penal.

Considerando:

Que en consecuencia, es de necesidad y utilidad pública en Bolivia, llevar a cabo una verdadera política criminal de orden preventivo, dirigido con carácter exclusivo, a evitar la delincuencia juvenil y las bandas que estos forman. Que además integren sus planes, programas, políticas y proyectos, buscando el establecimiento de una real corresponsabilidad institucional, la participación ciudadana y el control social en todas sus actividades.

Que la planificación de la política criminal, dirigida a la juventud, es de carácter multi-disciplinario, que coordinará sus tareas y equipos de trabajo, con solvencia científica, compuestos por profesionales juristas, médicos, psiquiatras, legistas, politólogos, sociólogos, pedagogos, profesores y otros peritos relacionados con el campo de esta actividad. La participación de jueces, policías, fiscales y encargados de penitenciarias, es imprescindible.

La planificación de la política criminal, debe ser orientada hacia un proceso de transformación socio-político, que persiga de manera esencial la justicia social. Esta política debe ser realista y democrática, susceptible de cambios, dinámica, de contenido científico y jurídico, cuyo objeto sea la prevención del delito, el control de la delincuencia y el tratamiento del delincuente juvenil.

RESUELVE:

Primero.- (Dirección Nacional de Prevención de la Delincuencia Juvenil)

Se crea la Dirección Nacional de prevención de la delincuencia juvenil, dependiente del Ministro de Justicia, que tendrá por objeto planificar, coordinar y ejecutar de manera decidida, inmediata y eficaz las políticas, planes, proyectos y programas del Estado y la comunidad en general,

destinados a la realización de una coherente prevención de la delincuencia juvenil, realizando estrategias, procedimientos y funciones, mediante los organismos y mecanismos adecuados, que establecen la participación obligatoria, de los medios de comunicación social y la educación.

Así mismo, deberá captar la ayuda internacional y suscribir convenios, que posibiliten su misión de prevención.

Segundo.- (Centros de Rehabilitación para Menores Infractores)

Se crean los centros de rehabilitación para menores infractores considerados primarios, o sea la primera vez que incurran en la infracción, los que enfatizarán la rehabilitación e inmediata reinserción social del menor infractor, evitando bajo responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, todo acto de violación a los Derechos Humanos, etiquetamiento o fichaje de los menores, que funcionen como internados, en los que se priorice el derecho a la educación, a una formación profesional, a participar en actividades recreativas, religiosas, científicas y culturales, derecho a recibir atención médica, psicológica especializada, a no ser maltratado por las autoridades, a impugnar las medidas disciplinarias, resueltas por las autoridades del centro, y a solicitar la revisión de sus expedientes, informes policiales e informes de otros profesionales.

Tercero.- (La Reapertura de las Granjas de Rehabilitación)

Se impone la reapertura de las granjas de rehabilitación, por ser de imperiosa necesidad en el momento en que vivimos, por el aumento significativo de la delincuencia habitual de jóvenes, agravada por el consumo de drogas, alcohol, clefa y thiner, que se dedican a la comisión de delitos de robo, hurtos, lesiones, violaciones y otras.

Además, por haber cambiado los tiempos y las condiciones, en que dichas granjas fueron cerradas por abuso policial, haciéndose imperioso en la

actualidad que funcione, bajo la administración de personal técnico, profesional y especializado, supervisado por comisiones e integradas por representantes de la sociedad civil, todo tipo de profesionales, en especial calificados en Derechos Humanos, conforme a su vocación, sin excluir a la intervención policial, pero solo para brindar protección, tanto a éste personal administrativo, como a los mismos jóvenes internos.

Todo esto bajo la supervisión de instituciones, como el Defensor del Pueblo, la Asamblea permanente de Derechos Humanos, ONGs, fundaciones, etc.

Cuarto.- (Tratamiento Penitenciario)

El tratamiento penitenciario a jóvenes menores imputables, debe ser realizado en establecimientos exclusivos, aparte de los establecimientos comunes, y debe ser administrado al igual que a las granjas, por personal civil, bajo la correspondiente seguridad policial mínima, solo para brindar protección tanto a este personal como a los propios internos.

Quinto.- (Tratamiento Procesal)

Debe ser realizado, tratándose de jóvenes imputables hasta los 25 años, teniendo en cuenta las bases criminológicas, referidas a la edad y psicología de éstos procesados, que deberán ser tratados con estos recaudos, cumpliéndose estrictamente el derecho a la reserva, así como la abstención de medios de presión, grilletes, esferas y otros, sobre todo evitar la publicidad, preservando y cuidando su identidad, de conformidad al convenio de Beijín, para evitar traumas o impresiones, que faciliten su reincidencia.

Sexto.- (Delitos Relativos a la Ley 1008)

Al respecto se dispone, que tratándose de jóvenes imputables hasta los 25 años, se priorice la rehabilitación en establecimientos psiquiátricos, en calidad de internos o pacientes ambulatorios, en aplicación a las medidas de seguridad pertinentes, cuando se trate de un consumidor y no de un

traficante, para no penalizar a jóvenes que padecen una adicción, liberándoles del consumo, de manera inmediata y su flexibilización racionalmente, según el criterio del juzgador, para evitar y prevenir que estos jóvenes, sean objeto de represalias por parte de los narcotraficantes, a los que deberán identificarse como proveedores, como requisito para su tratamiento, además de impedir el contagio criminal, existente en las penitenciarias y ayudar a su reinserción social.

Séptimo.- (Tratamiento de la Ley de Seguridad Ciudadana)

También se dispone la incorporación en la Ley Seguridad Ciudadana, de normas de tipo preventivo, concediendo además representación específica, en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que se ocupe de la defensa de la juventud, y coadyuve en la prevención de la delincuencia juvenil, realizando además la prevención victimal de la juventud, por medio de todos sus organismos operativos y mecanismos, por lo que se incorporan las siguientes reformas:

Crease el artículo 26 en el título 5, que titula PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, que quedará redactado de la siguiente manera: “A través de los medios de comunicación y la educación en todas sus formas, se dará prioridad a prevención de la delincuencia juvenil y el suicidio, mediante programas, propaganda y cobertura de charlas conferencias, paneles y encuentros, para evitar la delincuencia juvenil, el suicidio, el consumo de drogas, alcohol, clefa, thiner y otros.

Octavo.- (Normas de Orden Educativo)

Se recomienda la incorporación obligatoria en los planes y programas de educación primaria y secundaria, la asignatura de ciencias sociales, de los principios, normas y práctica de la prevención de la delincuencia juvenil, el suicidio, la formación de bandas juveniles, la victimización y el consumo de drogas y alcohol.

Así mismo, debe crearse una dirección encargada de la enseñanza, propaganda y difusión de la prevención de la delincuencia juvenil, que cumpla funciones en todo el sistema educativo, promocionando cursillos de capacitación, conferencias, visitas periódicas y continuas a las escuelas aula por aula, y otras destinadas a este fin.

Noveno.- (Reformas Infraestructurales y Administrativas)

También se ordena la construcción de ciudades del niño y la juventud, así como otros centros de rehabilitación, en todos los departamentos de la república, para evitar la delincuencia juvenil y su reincidencia, como también de un centro psiquiátrico modelo por departamento, exclusivo para la juventud, encargado del tratamiento de alcohólicos, drogadictos y enajenados mentales, con fondos, que antes estaban destinados a los gastos reservados, los provenientes del secuestro de bienes del narcotráfico y los recursos provenientes de la venta de los hidrocarburos (I.D.H.).

También se crea el Ministerio de la Juventud, considerando que constituye la mayor parte de la población nacional, para que se ocupe de todos los asuntos referentes a la juventud, y en especial de su salud física, mental y espiritual, contribuyendo especialmente a la prevención de la delincuencia juvenil.

Décimo.- (Tratamiento Criminológico)

Finalmente, en lo que respecta al tratamiento criminológico, que se debe dar a los jóvenes para evitar la reincidencia, deben aplicarse los siguientes principios:

- 1. Evitar el etiquetamiento de los delincuentes jóvenes, “considerados primarios”:**

Los administradores de justicia y la policía, evitaren de toda forma, la prontuariación y toda forma de discriminación, frente a los delincuentes

jóvenes, que hayan incurrido por primera vez en un delito, para ayudar a su reinserción social.

2. Rehabilitación y tratamiento:

Con el objeto señalado anteriormente, se debe realizar todos los esfuerzos, para efectuar un tratamiento de rehabilitación efectivo, para evitar la reincidencia y que los jóvenes sigan una verdadera carrera desviada.

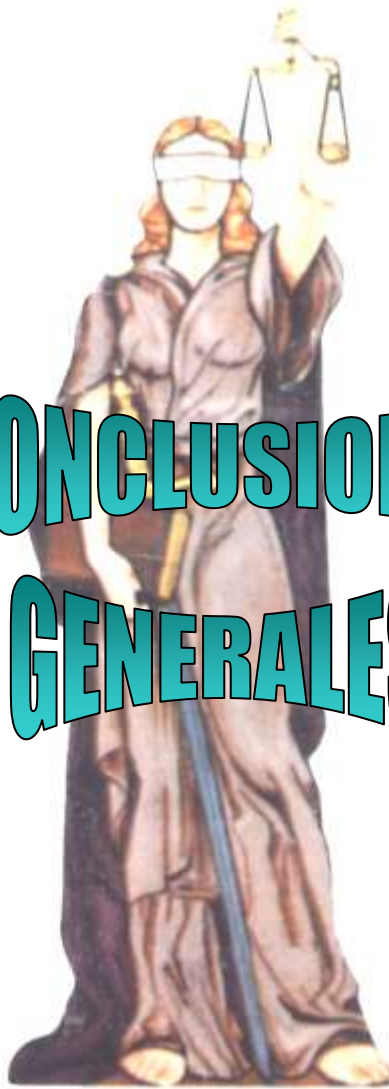
3. Equipo multidisciplinario:

Para este fin, los centros de rehabilitación, deberán contar con un equipo multi-disciplinario que esté conformado por criminólogos, psiquiatras, psicólogos, médicos generales, sociólogos, trabajadoras sociales, etc.

Prevención.- Constituye estrategia nacional, la erradicación de la delincuencia juvenil. El estado, a través de sus instituciones especializadas, en coordinación con las asociaciones civiles e instituciones privadas, relacionadas con la materia:

- Coordinarán acciones conjuntas, con los servicios de salud y con los servicios legales integrales, para brindar una adecuada atención a la juventud y prevenir la delincuencia.
- Capacitará y creará conciencia en el personal de administración de justicia, policía y demás funcionarios encargados de la aplicación de la presente ley, sobre las medidas de prevención, sanción y eliminación de la delincuencia juvenil.
- Incentivará la formación de consultorios psicológicos, para el diagnóstico y terapia a víctimas y victimarios juveniles.

CONCLUSIONES GENERALES



CONCLUSIONES GENERALES

Hemos visto a lo largo de la tesis, lo que conlleva el problema de la delincuencia juvenil, desde las diferentes teorías que se plantean sobre la misma, hasta las características particulares de este fenómeno en la realidad boliviana. Por todo ello, pasaremos a exponer nuestras conclusiones

PRIMERA:

En realidad, las situaciones que llevan a los jóvenes a delinquir, son tan complejas que lo ideal es sugerir diversas líneas de ataque más específicas, pero, se debe tener en cuenta que éstas no deben trabajar independientemente de las demás. Un cierto grado de integración en las propuestas para la acción, podría arrojar mejores resultados y sería menos complicado evaluarlos. Por ejemplo, se debe atribuir absoluta prioridad a la inversión en proyectos socio-económicos y culturales consistentes, los cuales, con el apoyo de las familias e instituciones, permitan garantizar educación, profesionalización y valorización afectiva de los jóvenes de las periferias, de forma tal que se logre bloquear el proceso de su reclutamiento para la criminalidad.

SEGUNDA:

Redimensionamiento racional del fenómeno. Investigar profunda y sistemáticamente sobre este fenómeno, incorporando elementos que permitan obtener una nueva visión, interpretación y abordaje que elimine la visión de juventud, como sinónimo de delincuencia que ayude a la sociedad a superar el pánico y alarma social, al mismo tiempo les brinde herramientas de solución.

TERCERA:

Prevención de las situaciones de riesgo en niños, adolescentes y jóvenes, implica la procuración de mejores condiciones de vida para la población más joven, para reducir la inseguridad, realizar una gran inversión económica en múltiples programas preventivos, que garanticen la disminución de conductas de conflicto social y apoyo técnico y financiero, a las iniciativas de la sociedad civil organizada que trabajan en la prevención y atención de este fenómeno.

CUARTA:

Creación de un sistema de justicia juvenil general, y reformar las leyes para los adolescentes y jóvenes infractores. Este sistema deberá de estar basado en la doctrina de la protección integral, reflejada en los diversos convenios y tratados asignados por el estado boliviano. En particular, se deberá modificar aquellas legislaciones, normas y procedimientos que atenten contra los derechos del niño, y no garanticen su apropiada rehabilitación. En particular la doctrina de protección integral lleva a:

QUINTA:

Privilegiar las medidas de tratamiento alternativas, a la privación de la libertad.

SEXTA:

Utilizar la privación de la libertad como último recurso.

SÉPTIMA:

Orientar a la reparación del daño provocado.

OCTAVA:

Democratizar el ámbito de la seguridad para los jóvenes, la justicia, la prevención y el abordaje de los adolescentes v jóvenes, que cometen conductas antisociales.

NOVENA:

Establecer una decidida normatividad a los medios de comunicación, en materia de seguridad juvenil, para evitar los mensajes subliminales, estigmatizantes y perjudiciales.

DÉCIMA:

Profesionalizar al recurso humano involucrado en el campo de la infancia, adolescencia y juventud, para la prevención y tratamiento.

UNDÉCIMA:

Sin embargo, para que las propuestas de prevención produzcan importantes resultados, es necesario que previamente se solucionen una serie de problemas, que traban las acciones de dichas propuestas.

En Bolivia, las mayores dificultades para la prevención y el tratamiento de la delincuencia juvenil, vienen dadas por un grado importante de ineficiencia institucional, que aunada a los recursos limitados, característicos de todo gobierno local, regional y central, engrandecen una especie de agujero negro, que traga las intenciones de actuar para resolver o mejorar este problema social. Son muchos los organismos y las necesidades que entran a la gran competencia, por la asignación de recursos en el país, durante los

últimos cinco años, se ha priorizado la asignación de recursos a otros proyectos políticos, lo que ha restado importancia al tratamiento y prevención de la delincuencia juvenil.

DUODÉCIMA:

Además, de acuerdo a la investigación realizada, el índice de delincuencia juvenil tiende a crecer, y los factores principales que influyen es el económico, social, abandono, falta de cariño y comprensión de los padres hacia los hijos, las drogas, el maltrato y abuso, motivo por el cual los niños y adolescentes huyen de sus hogares. También la desintegración familiar, la pobreza y el desempleo, la concentración en el área urbana, influyen en la baja escolaridad y analfabetismo, lo que desemboca en una serie de delitos, especialmente el hurto, atracos, robos, que se cometen a diario y todo por la falta de atención, de tanto padres de familia, autoridades (estado), Defensor del Pueblo e incluso la iglesia; ellos deberían buscar medios de prevención adecuados, para que los menores de 16 años de edad que son inimputables, no se los lleve a hogares o centros de rehabilitación, donde por falta de fondos y una buena infraestructura, no suelen abastecer a la población; es por esto, que los adolescente que viven en las calles y en el abandono, llegan a cometer delitos o infracciones, precisamente porque aprenden lo negativo, más si se agrupan en pandillas por la misma necesidad. Para prevenir esto, debe abrirse más hogares correccionales con una adecuada enseñanza y apoyo, hasta lograr que se rehabiliten totalmente, capacitarlos en ramas técnicas, brindarles esa protección y ayuda que necesitan, porque se encuentran quizás desamparados.

DECIMOTERCERA:

Por otra parte, como pudimos analizar, la delincuencia juvenil se produce por una serie de factores, que van desde los factores sociales, culturales,

educativos y hasta los económicos; sin embargo, pensamos que el factor más importante de todos ellos, es el factor familiar, es decir los valores, la educación, el amor y la atención que los padres deben proporcionar a sus hijos, desde su infancia hasta su juventud.

Lamentablemente hoy en día, la experiencia y la realidad nos muestran que por razones de trabajo, tanto del padre como de la madre, los hijos crecen y se crían totalmente solos o en el mejor de los casos, con la empleada doméstica, careciendo absolutamente del cariño y atención de los padres. Esta indiferencia y falta de control hace que el niño, el adolescente y el joven indague por su cuenta y busque nuevas experiencias, a veces por imitación y otras por curiosidad; lamentablemente los adolescentes y jóvenes realizan esta búsqueda en la calle, en los cines, en los bares y en otros lugares similares, al sentirse libres y sin nadie que los controle ni se preocupe por ellos, lo cual al final de cuentas es cierto, porque muchos padres piensan erróneamente, que mantener económicamente el hogar es suficiente, y dejan a un segundo lugar la parte espiritual y familiar, que es lo realmente importante para la formación integral de los hijos.

DECIMOCUARTA:

La delincuencia juvenil en Bolivia, es un fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones penales, cometidas por los sujetos menores y mayores de catorce años hasta los 25 años, siguiendo el criterio de división propuesta por el Dr. Emilio Mira y López. Junto a esta definición, se encuentra el hecho en que los delitos cometidos, se relacionan íntimamente con la situación social en la que se desarrollan, ambos elementos establecen las bases del estudio de la delincuencia juvenil.

DECIMOQUINTA:

Diversas teorías direccionan sus planteamientos, hacia la exposición de diversas respuestas, para el fenómeno de la delincuencia juvenil, unas bajo la perspectiva bio-anatómica y otras con una visión más sociológica. Las primeras, relacionan ciertos rasgos corporales innatos, con características propias de los delincuentes. Las segundas, intentan explicar el fenómeno de la delincuencia juvenil valiéndose de elementos sociales.

DECIMOSEXTA:

Para que exista una prevención eficaz, los sistemas de educación deberían cuidar y atender de manera especial, a los jóvenes que se encuentren en situación de riesgo social. Deberán prepararse y utilizarse plenamente programas de prevención y materiales didácticos, planes de estudios, criterios e instrumentos especializados. Asimismo, debería prestarse especial atención a la adopción de políticas y estrategias generales de prevención del uso indebido, por los jóvenes, del alcohol, las drogas y otras sustancias, así también debería darse formación y dotarse de medios, a maestros y otros profesionales a fin de prevenir y resolver estos problemas, y así de esta manera proporcionar a los estudiantes, información sobre el empleo y el uso indebido de drogas, incluido el alcohol.

DECIMOSÉPTIMA:

Se debería aplicar diversos programas educativos para lograr que los maestros, otros adultos y los estudiantes, comprendan los problemas, necesidades y preocupaciones de los jóvenes, especialmente de aquellos que pertenecen a grupos más necesitados, menos favorecidos, a grupos de bajos ingresos y a minorías étnicas u otros grupos minoritarios.

DECIMOCTAVA:

La prevención de la delincuencia juvenil, es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actividades no criminogénicas.

DECIMONOVENA:

Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil, es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respetando y cultivando su personalidad a partir de la primera infancia.

VIGÉSIMA:

Las políticas de prevención deben centrar su atención en el niño, para que en el futuro, el joven desempeñe una función activa y participativa en la sociedad, sin ser considerados meros objetos de la socialización y control, mas al contrario, reconocerlos como sujetos de derechos.

VIGÉSIMA PRIMERA:

Asimismo, deberá reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, que debería incluir: la creación de oportunidades, en particular, educativas, para atender a las diversas necesidades de los jóvenes, y servir de marco de apoyo, para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en especial, de aquellos que están potencialmente en peligro, o en situación de riesgo social, quienes necesitan cuidado y protección por parte del estado y la sociedad.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

La formulación de doctrinas y criterios especializados, para la prevención de la delincuencia, basado en las leyes, los procesos, como las instalaciones de redes de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones, o las condiciones que las propicien.

VIGÉSIMA TERCERA:

Una intervención oficial que se guíe por la justicia y la equidad, cuya finalidad primordial sea velar por el interés general de los jóvenes.

VIGÉSIMA CUARTA:

El reconocimiento oficial de que el comportamiento y la conducta de los jóvenes, que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad, es con frecuencia, parte del proceso de maduración y crecimiento, que tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas, cuando llegan a la edad adulta.

VIGÉSIMA QUINTA:

Por último, coincidimos en que ante la creciente elevación de los índices de la delincuencia, e incremento de la inseguridad ciudadana, que rebasa la capacidad del estado para proteger a la población, se hace necesaria la formación de “redes de seguridad vecinal”, dando verdadera importancia a su participación mediante “brigadas vecinales” de seguridad.

RECOMENDACIONES



RECOMENDACIONES

Con base a los resultados presentados, se pueden hacer algunas recomendaciones generales, que por su naturaleza, deben ser complementadas para abordar, el diseño de programas, contra la delincuencia en diferentes ciudades, zonas, barrios, urbanizaciones y otros. Se ofrecen como sugerencias globales para orientar, otras políticas gubernamentales futuras, así se tiene las siguientes recomendaciones:

1ª.- Realizar, de manera periódica, una encuesta de auto reporte de conductas entre los jóvenes.

2ª.- Asignarle mayor importancia, por lo menos como base, para un sistema de alarmas tempranas, a la cuestión de la fuga de los jóvenes de la casa.

3ª.- Promover la revisión de la legislación penal vigente, con el propósito de proponer las reformas legales necesarias, para mejorar los procesos de procuración de justicia y readaptación social, aplicables a los jóvenes, asegurando el respeto a sus garantías individuales durante los mismos.

4ª.- Realizar foros y mesas de trabajo con los legisladores, las autoridades encargadas de impartir justicia, los funcionarios de las instituciones de juventud, y las organizaciones que trabajan con jóvenes en conflicto con la ley, con el objeto de generar una iniciativa de reforma legal, que coadyuve a lograr el objetivo de readaptación social, y adecúe la legislación en la materia a la realidad de este sector de la población.

5ª.- Replantear las penas que actualmente se aplican a los jóvenes sentenciados, para dirigirlos a la reparación del daño, la re-educación y el trabajo en beneficio de la comunidad.

6ª.- Mejorar las condiciones de vida de los jóvenes, que se encuentran en los centros penitenciarios, con el objeto de proponer acciones de mejoramiento de las mismas.

7ª.- Apoyar la realización de investigaciones, sobre las condiciones de vida de los jóvenes, que se encuentran en los centros penitenciarios, con el objeto de proponer acciones de mejoramiento de las mismas.

8ª.- Respalda los esfuerzos de las instituciones y organizaciones sociales, para vigilar la estricta observancia de los derechos humanos, al interior de los centros penitenciarios, y eliminar prácticas como el castigo corporal, la venta de privilegios y la extorsión.

9ª.- Separar a los delincuentes primarios jóvenes, de los reclusos que por su pasado criminal, quienes ejercerían una influencia nociva sobre ellos, y diseñar un tratamiento especial para lograr su readaptación social.

10ª.- Acentuar las acciones de re-educación para los jóvenes reclusos, mediante el trabajo coordinado de las autoridades, los trabajadores del sistema penal, los propios jóvenes reclusos, sus familias y la misma sociedad.

11ª.- Organizar actividades deportivas, recreativas y culturales al interior de los centros penitenciarios, para apoyar la socialización y el desarrollo de los reclusos.

12ª.- Apoyar todo esfuerzo, para elevar los niveles de instrucción de los jóvenes reclusos, promover la impartición de cursos de capacitación para el trabajo, que les permitan desarrollar, sus aptitudes y habilidades en una actividad productiva.

13ª.- Impulsar el desarrollo de programas de instrucción específicos para esta población, con el propósito de brindarles, la oportunidad de instruirse y continuar sus estudios, una vez que concluyan su condena.

14ª.- Impartir cursos y talleres de formación, y capacitación para el trabajo, considerando las características particulares de los jóvenes reclusos, que aumenten su capacidad, para ganarse honradamente la vida después de su liberación.

15ª.- Sensibilizar a los jóvenes reclusos, sobre la necesidad de instruirse y participar, en programas que les permitan regresar a la convivencia social, en condiciones favorables para su desarrollo personal.

16ª.- Intensificar las acciones, para prevenir la reincidencia de los jóvenes, que han concluido penas en reclusión.

17ª.- Brindar a los jóvenes que concluyan su pena de reclusión, asistencia en la regularización de su situación legal, en la obtención de alojamiento y de un empleo, lo cuál les permita subsistir durante el periodo siguiente a su liberación.

18ª.- Realizar campañas de sensibilización a la sociedad, para mejorar el trato que se da a los jóvenes, que han concluido un periodo en reclusión.

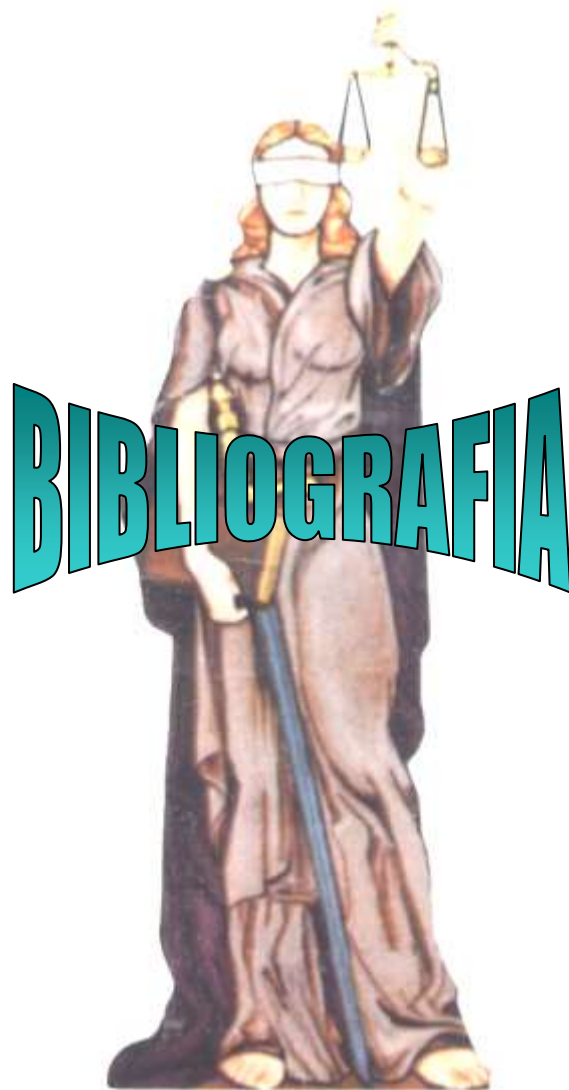
19ª.- ACCIÓN PREVENTIVA

Para esta acción se debería fomentar lo siguiente:

1. Patrullaje en los barrios periféricos.
2. Realización de actividades recreativas y deportivas, con centros de rehabilitación y la comunidad en general.

3. Realización de actividades religiosas y comunitarias.
4. Orientación policial a los padres, cuando sus hijos han sido detenidos preventivamente.
5. Cierre o mayor control de centros de diversión y lenocinios.
6. Mayor control respecto de los padres a los hijos.

20ª.- A efectos de cumplir disposiciones constitucionales, se recomienda la construcción de instalaciones de tratamiento a menores, en la ciudad de La Paz, como también en otras ciudades principales del país, con las medidas de seguridad a prueba de fuga, y la correspondiente dotación de personal y equipo, para el tratamiento físico y psicológico del menor. Para que así tenga una mejor reincorporación a la sociedad.

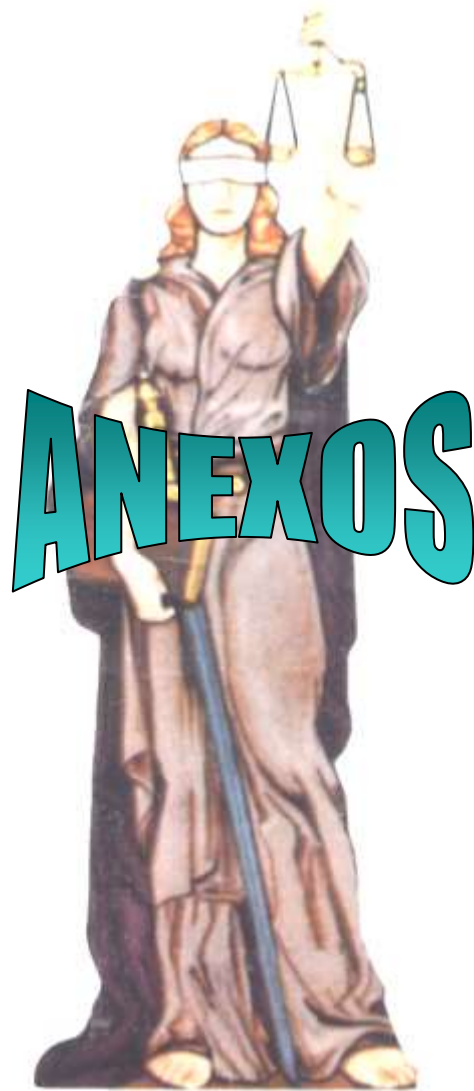


BIBLIOGRAFÍA

- 1.- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO:
(2002), **“Delegación de Jóvenes Voces para el Desarrollo, a Igualdad y la Paz”**.
- 2.- CABANELLAS, GUILLERMO:
(1984), **“Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual”** Ed. Heliasta
Edición 18, Buenos Aires - Argentina.
- 3.- CABANELLAS, GUILLERMO:
(1993), **“Diccionario Jurídico Elemental”** Ed. Heliasta
Edición 11, Buenos Aires - Argentina.
- 4.- CAJÍAS K., HUASCAR:
(1997), **“Criminología”** Ed. Juventud, La Paz - Bolivia.
- 5.- CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO:
(1976), Ed. Serrano, La Paz - Bolivia.
- 6.- CÓDIGO DE FAMILIA BOLIVIANO:
(2000), Ed. U.P.S., Edición 1ra. La Paz - Bolivia.
- 7.- CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE BOLIVIANO:
(2004), Ed. U.P.S., Edición 2da. La Paz - Bolivia.
- 8.- CÓDIGO PENAL BOLIVIANO:
(2001), Ed. U.P.S., La Paz - Bolivia.
- 9.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO BOLIVIANO:
(2001), Ed. U.P.S., La Paz - Bolivia.
- 10.- COTTLE, PATRICIA Y RUIZ, BEATRIZ:
(1992), Revista cuarto intermedio, **“Pandillas de El Alto”**
Agosto, Cochabamba - Bolivia.
- 11.- CRUZ ROJA ASOCIACIÓN BOLIVIANA:
(1988), Edición Jurídica.

- 12.- DEFENSOR DEL PUEBLO:
(2004), Agenda Defensorial, **“Derechos Humanos de los Jóvenes Infractores frente a la Ley”** Bolivia.
- 13.- EL DIARIO (prensa escrita):
(2001), **“Crónicas policiales”** meses de agosto a diciembre
- 14.- ERGUEZ VIDAL, ROSMERY:
(2000), **“Los adolescentes y la ley”** Ed. UNICEF. La Paz - Bolivia.
- 15.- FELCC - Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (ex P. T. J)
(2004, 2005 y 2006), Memorias anuales.
- 16.- FLORES ALORAS, CARLOS:
(2004), **“Criminología”** Ed. Jota, La Paz - Bolivia,.
- 17.- HARB, BENJAMÍN MIGUEL:
(2002), **“Derecho Penal”** Ed. Juventud, La Paz - Bolivia.
- 18.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH.:
(2001), **“Un nuevo amanecer para la justicia boliviana”**
Ed. Grupo Designado.
- 19.- MIRA Y LÓPEZ, EMILIO:
(1945), **“Psicología Evolutiva del Niño y de Adolescente”**
Ed. Ateneo, Buenos Aires - Argentina.
- 20.- MOLINA CÉSPEDES, TOMAS:
(2004), **“Doctrina, Legislación, Jurisprudencia, Instrumentos Internacionales y Convenios”** Bolivia.
- 21.- NACIONES UNIDAS:
(1958), **“Estudio comparado sobre Delincuencia Juvenil parte III”**
América Latina.
- 22.- NACIONES UNIDAS:
(1999), **“Boletín de Información para la Juventud”**
- 23.- NACIONES UNIDAS:
(2000), **“El Programa para la Juventud”**

- 24.- NACIONES UNIDAS:
 “3er Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente” A/Conf. 26/6.
- 25.- NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL BOLIVIANO:
 (2001), Ed. U.P.S., Edición 1ra. La Paz - Bolivia.
- 26.- OSSORIO, MANUEL:
 (1974), **“Diccionario de Ciencias Políticas y Sociales”**
 Ed. Heliasta, Argentina.
- 27.- PEÑARANDA, ÁNGEL:
 (1976), **“La Delincuencia Juvenil y la Educación”**
 Ed. Gisbert La Paz- Bolivia,
- 28.- PRESENCIA (prensa escrita):
 (1991), **“Las pandillas juveniles en La Paz”** 8 de agosto.
- 29.- WEST, DJ.:
 (1970), **“La Delincuencia Juvenil y la Educación”**
 Ed. Gisbert La Paz- Bolivia,



ANEXO - 1

ENTREVISTAS REALIZADAS

A PROFESIONALES DE LA

POLICÍA NACIONAL

**ENTREVISTA AL TCNL. JORGE MARIO YANKOVIC GUTIÉRREZ,
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA,
DE LA ALCALDÍA DE EL ALTO,
SOBRE “LA DELINCUENCIA JUVENIL”**

Coronel, en cuanto a la delincuencia juvenil, mas propiamente en el art. 137 del Código Penal, se habla de bandas juveniles, pero no especifica que medidas se le va dar al joven, al inimputado, que es menor de 16 años, no existe medidas de seguridad que el Estado adecue, no existe centros de rehabilitación o granjas que pueda rehabilita, a ese joven, porque como es un inimputado inmediatamente sale, y lo hace mejor, conforme va pasando los años va mejorando su especialidad de delincuente.

La norma es perfecta aunque no crean, la norma que tenemos de legislación penal es perfecta, las imperfecciones están en eso de las medidas cautelares, por un lado, porque en el sistema penitenciario esta debidamente establecido, inclusive con la separación de tipos de delitos, centros de penitenciaria, el establecimiento de centros de rehabilitación, eso dice la norma, pero no se ha hecho nada para apoyar lo que dice la norma, que es una cuestión muy distinta a lo que se ha establecido en la ley, que creo que no es tarde para tomar estas medidas adecuadas, que no permitan establecer centros de rehabilitación, para los inimputados en caso de menores de edad, y obviamente para los mayores como centros de rehabilitación y de reclusión temporal, que nos va permitir en cierta manera, poder desarrollar nuestras actividades con un poquito más de paz y tranquilidad, además de seguridad que es lo que más nos esta llevando a esta problemática tan actualizada, tan seria, que evidentemente en muchos casos no hemos hecho nada y estamos dejando pasar, estableciendo el sentimiento de impunidad del delincuente ante la ley, y creo por eso pasa absolutamente todo. Absolutamente todo pasa por el establecimiento de normas adecuadas, que nos permitan explicar lo que esta establecido en la ley. Para hacer una seguridad eficaz a favor de nuestra ciudadanía.

Creo que esa es la base fundamental que nos va permitir cualquier otro tipo de medidas, si cambiamos la norma, que nuestra norma sea más estricta, tengan la seguridad que el delincuente peruano, ya no va venir a Bolivia, va preferir quedarse en su país, porque si lo detienen ahí mismo va tener a su familiar, esposa, sus hijos que lo van estar visitando, porque aquí si tenemos una norma estricta, ya no va querer animarse porque con seguridad la norma va ser también aplicado en forma estricta. Eso es lo que sé esta permitiendo, nos esta llevando a pensar en una modificación necesaria y urgente, de las normas en el nuevo Código de Procedimiento Penal.

En cuanto a la política de Seguridad Ciudadana, que política puede sugerirnos ¿Es mejor la política preventiva o la política represiva?. La prevención, en la medida que la misma víctima es causante de su

propia victimización, porque no se cuida, por ejemplo, no debe caminar ebrio a altas horas de la noche, a la gente le falta una cultura de cuidarse. ¿No hay políticas preventivas del Estado y de las instituciones que circundan a la sociedad, o simplemente existe una ignorancia de parte de la comunidad?, ¿La política represiva es más afectiva, o las dos se complementan?

Yo creo que son complementarias, pero básicamente y fundamentalmente es más importante la prevención, tenemos que ser realistas, todas las prevenciones que sean acatadas adecuadamente, van a dar propiamente en nuestra seguridad, nos va permitir realizar nuestras actividades con mayor tranquilidad, conociendo lo que no deben hacer; entonces, atacar las tareas preventivas están establecidas en el plan, atacar de manera directa, desde el gobierno Municipal; en estos días se he estado pensando inclusive como política propia del Municipio, de acá a un tiempo, realizar campañas de seguridad, campañas publicitarias de seguridad ciudadana, con intervención directa del Municipio, donde se llamaría la atención sobre normas de Seguridad Ciudadana, que están establecidas aquí por ejemplo, en la seguridad domiciliaria, al salir de tu casa, sierras la puerta con llave, trata de colocar alguna alarma de seguridad, no dejes objetos de valor, joyas en lugares fáciles de encontrar, cuando toquen a tu puerta exige explicaciones a las personas que se presentan en tu domicilio, si vas a viajar no comentar a personas desconocidas nuestra ausencia, y facilitar a un vecino para que pueda localizarnos la dirección, luego evitar transitar por lugares poco iluminados. Para los más jovencitos, cuando salgan con ellos avisa a tus padres donde iras, dejar un número telefónico, evita caminar en lugares solitarios, si tu amigo(a) se involucra con personas extrañas, sospechosas, comenta, hazle saber a tus padres o alguna persona de confianza; son normas que la vamos a poner en ejecución, estas normas pensamos establecer a través de galerías de Seguridad Ciudadana a nivel de Unidades Educativas, para eso inclusive tenemos diseños, gráficos para ya poder informar de manera directa, en galerías de Seguridad Ciudadana en cuanto a educación vial, el uso de paso de cebra, todas esas cosas, están planificados en ese sentido, tienen esa función, esa misión, ojalá se nos permita ejecutar, porque encima que esta tarea de prevención, es fundamental y reforzarla con las ferias de Seguridad Ciudadana, más las galerías de Seguridad Ciudadana y las políticas educacionales, que llevamos a unidades Educativas; estoy seguro que evitaríamos muchos de estos riesgos, y básicamente les digo muchas de esa cosas no van ha ser factibles si no cambiamos la norma, seamos realistas, si no cambiamos la norma, puede ser un sueño mío nada más que va terminar en esa situación.

Pese a que los problemas de los bolivianos, en cuanto a, por una cuestión estructural, grande como es la pobreza, la falta de empleo, bajos salarios, entonces, ese factor después de todos los problemas que son económicos están en colación, la carencia de estos hechos de sueldos bajos, más falta de trabajo, falta de recursos, esta llevando a un crecimiento de la población

delincuencial y obviamente, como el otro día me decía una persona: Coronel ¿si usted lo tiene a su hijo enfermo, si su hijo le pide comida, y no tiene dinero, donde trabajar (aunque entre comillas porque uno cuando quiere trabajar, trabaja de lo que sea) robaría? Yo le dicho que si, obviamente lo haría, porque mi familia, además mi seguridad, la seguridad de mis hijos, la salud de mis hijos requiere eso, pero tendríamos que atender desde ese punto, no podría buscar delinquir, cuando puedo tomar medidas preventivas, sabiendo que puede existir cualquier problema al interior de mi familia, o al asumir o contraer una responsabilidad, como es el hecho del matrimonio o el tener hijos, obviamente tendré que pensar también en buscar de inmediato una fuente de trabajo que permita sustentar a esa familia y no simplemente contentarme con decir, no tengo dinero y me dedico a robar, sería una posición demasiado conformista, deberíamos buscar mas bien ese aspecto de responsabilidad, cuando asumimos esa responsabilidad que lo asumimos de manera voluntaria, tendríamos que buscar luchar contra eso de manera frontal desde la perspectiva individual.

A pesar que existe un estado de necesidad por parte del delincuente, este, ¿tiene protección de alguna manera, que atenúa su pena?

Puede ser, existe esas atenuantes en el Código Penal, “hay gente que tiene demasiada necesidad”, no puede ser todo el tiempo, o cada vez eso no puede ser, creo que mucho parte de la persona individual, para poder atender sus propias necesidades sin recurrir necesariamente al delito. Lastimosamente esta cultura alcohólica que nos ha estado llevando la sociedad ancestral, nos ha llevado a pensar que el muchacho se dedica a consumir bebidas alcohólicas, va a la universidad con la idea de estar consumiendo bebidas alcohólicas, o lo que llamamos “a chupar”, salen del colegio, cualquier evento es para “chupar” y obviamente, esa cultura alcohólica también esta llevando a delinquir. Si atacamos por ejemplo ese consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, quiérase o no, tendríamos como resultado la disminución de índices delictivos, porque ese muchacho, al ser obligado de retirarse de esa plaza donde esta prohibido beber por disposiciones municipales, entonces necesariamente tendrá que irse a su casa, y además llamar la atención a los padres de familia; el otro día hablaba con el representante de la federación de estudiantes de aquí de El Alto, me decía: hemos ido a buscar a dos compañeras de mi colegio de 3ro medio, creo que es porque se están prostituyéndose en algún lugar de aquí de la Ceja; que esta haciendo la policía, me pregunta a mí, y yo le dije, Perdón, pero, ¿porque no le preguntan a sus padres? ¿Dónde están sus hijas?. Entonces a ese nivel tendríamos que llegar a concientizar, desde la familia sobre normas de Seguridad Ciudadana, para que no estén atacando únicamente a la policía, la policía no va hacer el papel de padres, !No!, los hijos no vienen con manual de funciones como vienen un celular, televisión, computadora, entonces tendríamos que aprender a adoptar ciertas medidas de seguridad, propias al interior de la familia, necesariamente, ¿qué esta asiendo?, ¿Quiénes son sus amigos?, Sabemos de la falta de tiempo, la falta

de recursos económicos a obligado al padre a la madre a trabajar en muchos casos, y ese factor también, no sé si has visto en las estadísticas norteamericanas, representan que en el 80% de los delincuentes violentos, están sin ningún tipo de atención materna y paterna al interior de su domicilio, es decir ¿una empleada cumple esa función?. No llega a cumplirlo ni el 5%, seguramente entonces ese factor esta haciendo que crezca la delincuencia violenta en Estados Unidos, y eso se va ir reflejando al mundo en general, y con seguridad en muchos países, creo que eso es importante que tomemos en cuenta, el reflexionar en el propio domicilio, para poder atender los factores de inseguridad de nuestra persona y también de nuestros hijos.

¿Esto involucra a todos empezando de nuestras familias?

Seguridad Ciudadana es una responsabilidad de todos y así debemos tomarlo, y no como siempre se ha estado interpretando, si bien es cierto, es el brazo fundamental la Policía Nacional, creo que es importante que tomemos esa responsabilidad.

ENTREVISTA AL DIRECTOR DE LA FELCC (ex PTJ) DE EL ALTO,

CORONEL JOSÉ HEREDIA

SOBRE “LA DELINCUENCIA JUVENIL”

Coronel se sabe que, como primera escuela es la familia, la segunda la escuela, este se va degenerando, cambiando las actitudes, los valores. ¿Usted como autoridad en el caso específico de la delincuencia juvenil que panorama no puede señalar, concretamente en El Alto? Sobre la delincuencia juvenil de menores de edad, incluso inimputables, que están cometiendo delitos de bagatela como quien dijera, robando celulares o pequeñas cosas. Son delincuentes habituales que a larga llegan a ser delincuentes profesionales, en ese caso específico, Coronel sobre la delincuencia juvenil ¿Qué nos puede decir, usted en su experiencia de trabajo?

Me estas hablando de la delincuencia juvenil, porque hay que diferenciar delincuencia juvenil, de las pandillas juveniles.

En el art. 132 del Código Penal, Coronel, a las pandillas juveniles se lo ha reformado con bandas juveniles, entonces en ese caso que experiencia no puede señalar ¿Qué casos se han dado?

Lo que yo no quiero, es confundir las pandillas juveniles, con la delincuencia juvenil. El art. 132 parágrafo 2 señala. Asociación delictuosa, “ Igual pena se aplicará para los que formen parte de **Bandas Juveniles**, con objeto de provocar desordenes, ultrajes, injurias y cualquier otro delito.

¡En si la ley no es concreta Coronel!

Vamos a tener que no diferenciar, porque las pandillas cometen también ese tipo de delitos, claramente habla en su 2do parágrafo del art. 132 de **bandas juveniles**.

En cuanto a las pandillas juveniles en el caso concreto de la ciudad de El Alto, Coronel ¿nos puede señalar un panorama?. Usted conoce mejor que cualquier ciudadano común.

Si es evidente, es importante hacer conocer que El Alto es una ciudad que esta creciendo a pasos agigantados, como dije anteriormente, nacen nuevas villas, nuevas juntas, nuevas organizaciones y eso también da lugar al nacimiento de nuevas pandillas. Hasta el año pasado habíamos registrado 70 pandillas juveniles o como dice el art. 132 del Código Penal clasifica como bandas juveniles. Hasta el año pasado teníamos simplemente 70, de enero a la fecha por el crecimiento demográfico de El Alto, ya se han

aumentado 96, entonces lamentamos muy deberás que estén creciendo también aceleradamente las pandillas. En lo que se refiere a la FELCC, hemos atendido varios casos. Inclusive entre pandillas juveniles, se han provocado, obviamente al calor del alcohol, se ha provocado tremendas heridas, varias peleas, inclusive, tenemos un caso muy especial, espero tener la capacidad de síntesis para poder comentar. Hacemos el levantamiento legal de un cadáver, de un muchacho que había pertenecido ha una pandilla a los JODIS, posteriormente investigamos, le habían matado por una venganza. Los JODIS es una pandilla que tiene 130 componentes y el muchacho que muere era de otra pandilla los YUQUIS, que simplemente eran 60. Entonces en el primer encontrón, obviamente los mas numerosos los vencen, entonces los YUQUIS se unen con otros, y entonces mas o menos van a nivelar sus fuerzas y los vencen a la primera pandilla, los JODIS vencidos ellos, toman venganza, lo ven a uno de los YUQUIS que estaba simplemente con sus amigos festejando sus cumpleaños, eran cinco y le dan tremenda paliza, bueno pues, tenemos que lamentar el deceso del cumpleañosero. Eso es una muestra como trabajan, como actúan, como operan, acá en El Alto las pandillas.

Tenemos hasta el momento 96 pandillas, los más importantes son los Jodis, Los Muchachos Del Barrio, Solano, Nueva Orden, Delicom, Guerrilleros, etc. cada pandilla tiene más de 50 componentes, y estos operan normalmente con armas contundentes, estamos hablando de palos, garrotes, cadena y también armas blancas, armas punzo cortantes, lo único bueno que se puede decir, es que todavía no hemos detectado el consumo de drogas, sino puro alcohol y clefa. Normalmente ellos operan con riñas y peleas, realizan atracos, robos a personas. Tenemos muchas pandillas en El Alto, y creo es importante hacer conciencia a todas las instituciones de El Alto, bueno pues, el preparar cursos, charlas en los diferentes colegios, para evitar la proliferación de pandillas en El Alto.

Coronel en cuanto al trabajo de prevención, no existe, como acabamos de ver, una ley que tipifique a las pandillas juveniles como tal, ¿existirá un vacío legal tal vez dentro del aspecto jurídico? Que tipifique a las pandillas juveniles, no solo como bandas juveniles a escala general, sino detallado. ¿Estará completo, no faltara algo a la ley?

Yo creo que si, creo que la norma tiene algún vacío legal, sin embargo, supongo que los legisladores al poner el parágrafo 2do del art. 132, cuando habla de bandas juveniles, ha debido ver en el sinónimo de pandillas y bandas, pero es muy importante tomar en cuenta.

Hay bandas delincuenciales que se dedican digamos a la comisión de delitos, en cambio estas pandillas juveniles no. ¿Cómo nacen las pandillas juveniles? Nacen en una reunión de amigos, que forman un equipo en el barrio, empiezan a jugar, empiezan a beber, empiezan a pelear, agrandan y agrandan, y empiezan a reclutar gente, esos son las pandillas juveniles. Pero

el código habla de bandas juveniles, entonces yo tengo conocimiento que las bandas juveniles, se dedican exclusivamente a la comisión de delitos, y no así las pandillas juveniles que beben, bailan, juegan, pero que también muchas veces al calor de los tragos cometen faltas, contravenciones policiales y cometen también delitos.

En cuanto a la prevención Coronel, supongo que es tal vez la estructura del sistema de nuestro país la que debería encaminar en la prevención, no solamente en el aspecto represivo, sino en la prevención. En cuanto a las casas, los centros de rehabilitación que tal vez no existen, y que antes existían, como ser las granjas de rehabilitación. Coronel cree usted que esas granjas tendrían que volver a funcionar, tal vez con un carisma diferente con un objetivo, una filosofía diferente, habida cuenta que las granjas de rehabilitación han tenido mala experiencia. No han rehabilitado al delincuente, incluso los han vuelto más profesionales. Por eso para rehabilitar a esos jóvenes que han llegado a cometer un delito, ¿Será necesario una cárcel, panóptico, una granja de rehabilitación, con otra filosofía?

Plenamente de acuerdo, se ha presentado al Comando General, un proyecto referente a la reapertura de estas granjas, porque quiérase o no, no eran centros de rehabilitación, como tú dices, no se rehabilitaban, pero por lo menos se protegía a la población en su momento. ¿Qué es lo que se hacía? Digamos sé hacia operativos, antes las famosas batidas, se hacían operativos se detenían a estos jóvenes delincuentes y se los llevaba a los centros de rehabilitación, ahí permanecían entre 30 a 40 días que la ciudadanía descansaba del trabajo de esta gente, lo que no ocurre actualmente. Actualmente de acuerdo a la norma que hacemos, se lo detienen y la policía tiene simplemente 8 horas para tenerlo, dentro de la etapa investigativa 8 horas, ya tiene conocimiento el fiscal, no hay una persona denunciante, que hacemos, otra vez se lo pone en libertad, entonces, pareciera que estamos jugando al gato y al ratón, los pillamos y los soltamos, no hay un trabajo preventivo, ni de rehabilitación.

Plenamente de acuerdo, yo estoy muy de acuerdo en que sé reabran estos centros de rehabilitación, obviamente dándole otra perspectiva. Donde sea un equipo multidisciplinario que maneje esto, un sociólogo, psicólogo, trabajadores sociales, pero también la disciplina va estar a cargo de la policía, porque tiene que ser centros cerrados y disciplinarios; lo que yo, el otro día lamentablemente pude leer en el periódico, que las cárceles van a depender de un equipo multidisciplinario, sin tomar en cuenta el trabajo de la policía, ósea que vamos a crear paramilitares con armas que estén realizando el cordón, a la seguridad perimetral de la cárcel, yo creo que aquí hay una equivocación; pienso que la policía debía ser parte de este equipo multidisciplinario, creo no mas, que es importante las reaperturas de estos centros de rehabilitación con otro carisma, que cumpla perfectamente el trabajo de rehabilitar a los muchachos, para que se inserten a la sociedad.

Por último, coronel, tenemos entendido que la policía no cuenta con sistemas adecuados, recursos económicos adecuados, porque vemos una policía que tiene la intención de hacer, pero no puede, diremos rebasa la capacidad. En cuanto al IDH específicamente hablando tal vez sería proponer que parte del IDH que corresponde a cada departamento, pueda ir como recurso a la policía, incluso en cuanto a la seguridad ciudadana, parece que ambos dependen el uno del otro.

Hablamos con el Teniente Coronel Yankovic, él nos atendió gentilmente, él nos propuso muchas cosas, en cuanto al IDH nos comento que, sí sé esta pidiendo al supremo gobierno, que parte de ese recurso vaya a la policía, específicamente hablando de la Seguridad Ciudadana, porque uno de los aspectos más importantes de nuestra sociedad, hoy por hoy es la Seguridad Ciudadana, mi Coronel entonces ¿cuál es el criterio suyo?

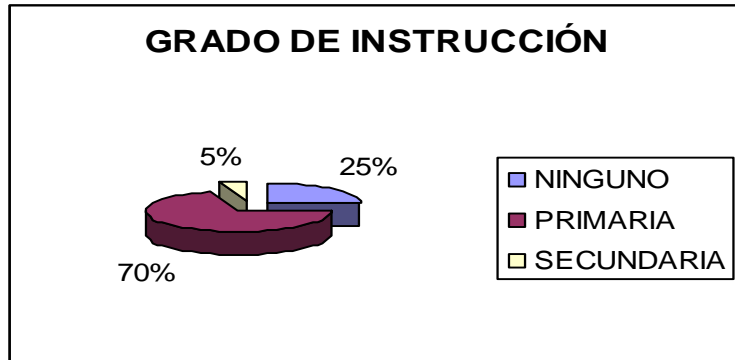
Plenamente de acuerdo, antiguamente en los países más desarrollados la prioridad era la salud y la educación, pero actualmente es la seguridad, ustedes no saben cuanto invierte Estados Unidos en la seguridad de su población, en nuestro medio, estamos plenamente consientes de que nos falta salud, educación, pero también debemos incidir en la seguridad, creo que deben ser las tres prioridades. Bueno, escuchando mas bien muy contento, la vez pasada el señor presidente de la República decía, que el 2% del IDH irá Fuerzas Armadas, el 1% para la policía, perfecto, pero es importante no olvidarse de una institución fundamental del estado, que cumple su labor, que trata de cumplir su labor, evidentemente no cumple al 100%, o por lo menos un 75% se cumple, no cumplimos el 25% justamente por falta de recursos por falta de equipos, en La Paz no tenemos un centro de rehabilitación, acá en La Paz tenemos indigentes que están andando en las calles, no sabemos que hacer con ellos, donde los vamos ha llevar, tenemos los cleferitos, los kholitos, alcohólicos, no tenemos donde llevarlos, la gente viene y dice — Señores háganlos retirar — ¡Bueno! Los hacemos retirar, pero ellos tienen que pasar la noche en algún lugar de la ciudad, y va a otro sector no, tenemos ese tipo de centros, creo que es hora de hacer conciencia para que el supremo gobierno, cree estos centros rehabilitación, no solamente esos centros rehabilitación que hablamos hace rato, sino acá en la ciudad de La Paz, muy contentos de que el IDH, parte de un porcentaje pase a la policía, porque realmente requerimos de recursos, requerimos de medios, obviamente a la Alcaldía, como Alcaldía puede pedir al gobierno, pero la policía, es importante que el gobierno se de cuenta que la policía cumple con su función, y debemos apoyar a esta institución que esta velando por la seguridad, la tranquilidad de la sociedad en su conjunto.

ANEXO - 2

ENCUESTAS Y ENTREVISTAS A
INSTITUCIONES, PROFESIONALES,
CIUDADANOS, MENORES DE EDAD
Y JOVENES SOBRE
“LA DELINCUENCIA JUVENIL”

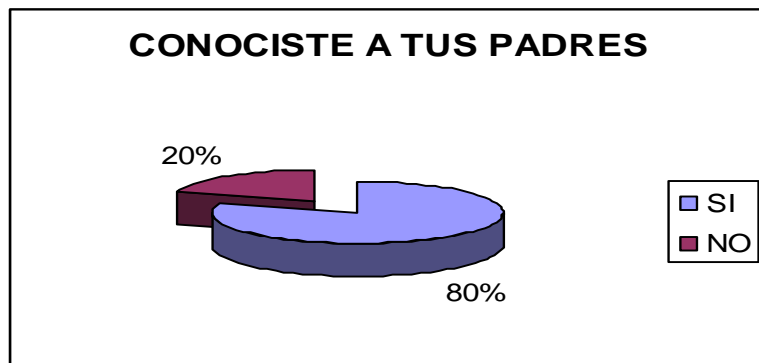
PORCENTAJES FINALES
“LA DELINCUENCIA JUVENIL”
A NIÑOS Y JÓVENES DE LA CALLE

1.- ¿Hasta que curso has estudiado?



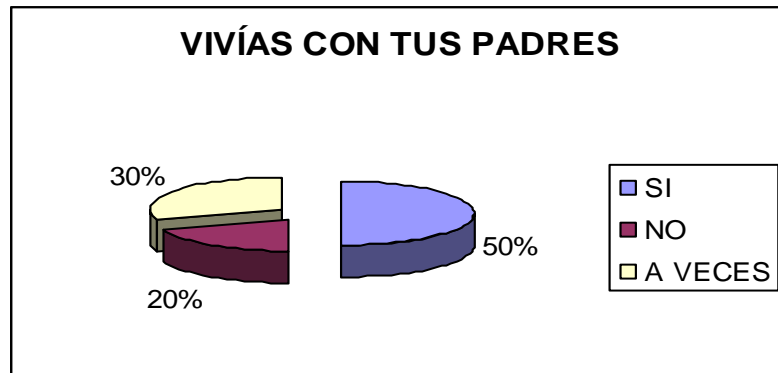
De los niños y jóvenes encuestados tres cuartas partes (70%) han estudiado hasta primaria, la cuarta parte (25%) no ha estudiado y un tanto menos de la décima parte (10%) estudio hasta secundaria.

2.- ¿Has conocido a tus padres?



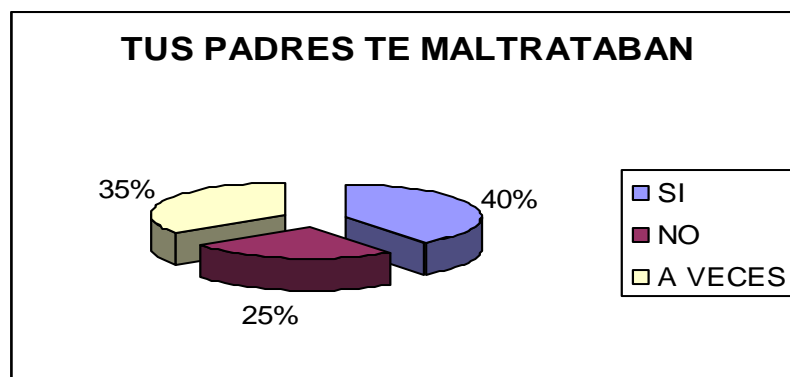
De las respuestas obtenidas un tanto más de las tres cuartas partes (80%) no ha conocido a sus padres y un tanto menos de la cuarta parte (20%) si ha conocido a sus padres.

3.- ¿Vivías con tu papá y tu mamá?



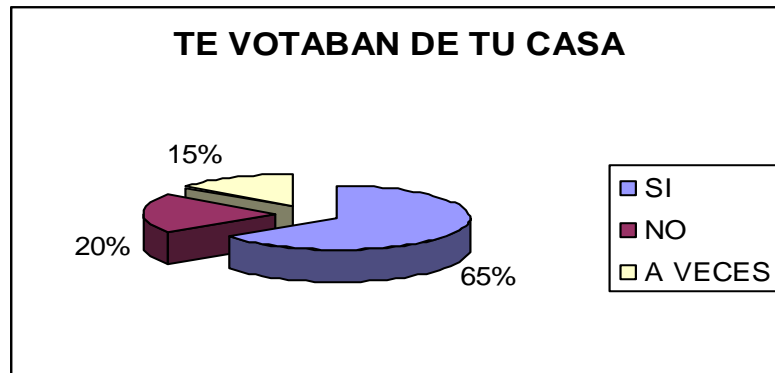
De las personas encuestadas la mitad (50%) si vivía con sus padres, un tanto mas de la cuarta parte (30%) a veces vivía con sus padres y un tanto menos de la cuarta parte (20%) nunca vivió con sus padres

4.- ¿Recibías maltrato por parte de tus padres?



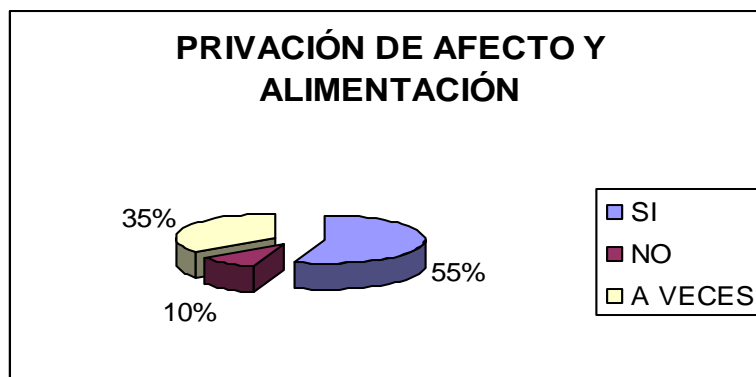
Un tanto menos de la mitad (40%) si recibían maltrato por parte de sus padres, un tanto más de la tercera parte (35%) a veces recibía maltrato por parte de sus padres y la cuarta parte (25%) nunca había recibido maltrato por parte de sus padres.

5.- ¿Alguna vez te votaron de tu casa?



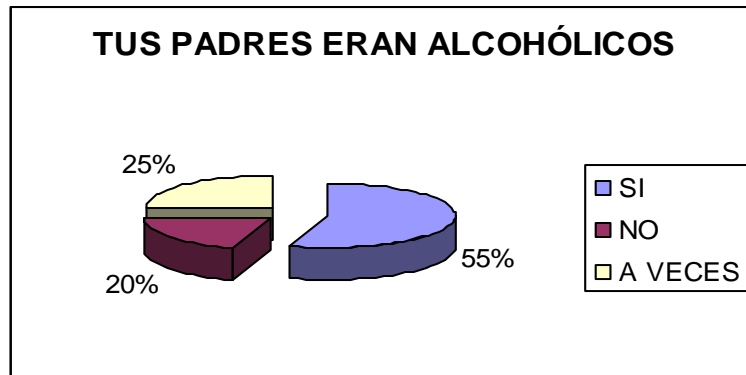
De los encuestados un tanto menos de las tres cuartas partes (65%) si fue votado de su casa, un tanto menos de la cuarta parte (20%) no fue votado en ninguna ocasión de su casa y un tanto mas de la décima parte (15%) a veces fue votado de su casa.

6.- ¿Alguna vez te privaron de alimentación y afecto?



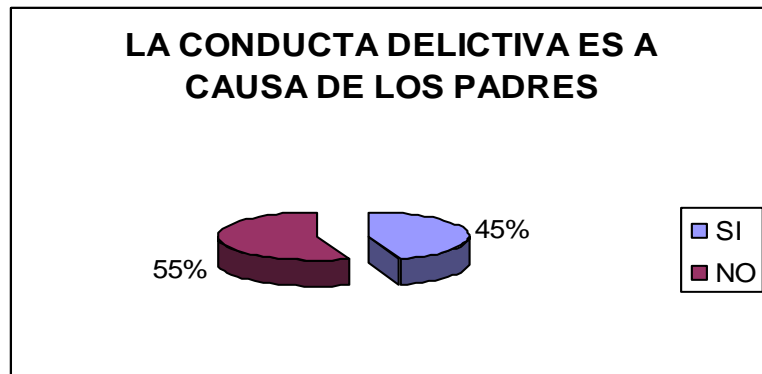
De los niños y jóvenes entrevistados un tanto mas de la mitad (55%) respondieron que si fueron privados de alimentación y afecto por parte de sus padres, un tanto mas de la tercera parte (35%) a veces fue privado de las mismas y una décima parte (10%) no era privada de estas.

7.- ¿Tus padres consumían bebidas alcohólicas?



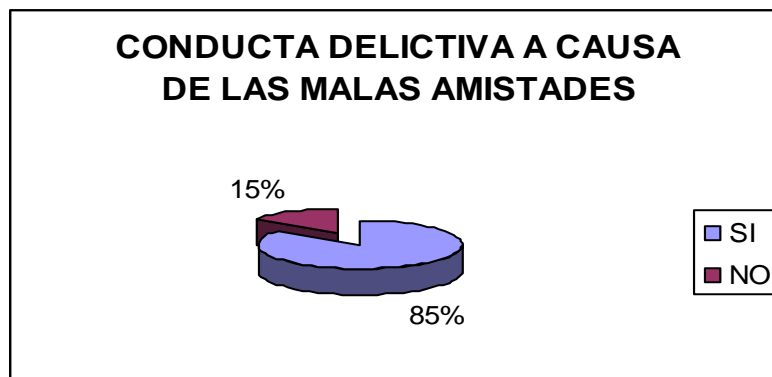
De las respuestas obtenidas un tanto mas de la mitad (55%) si tenían padres alcohólicos consuetudinarios, la cuarta parte (25%) tenían padres que ocasionalmente las consumían y un tanto menos de la cuarta parte (20%) tenían padres que no consumían bebidas alcohólicas.

8.- ¿Crees que una conducta delictiva se debe a la mala educación de tus padres?



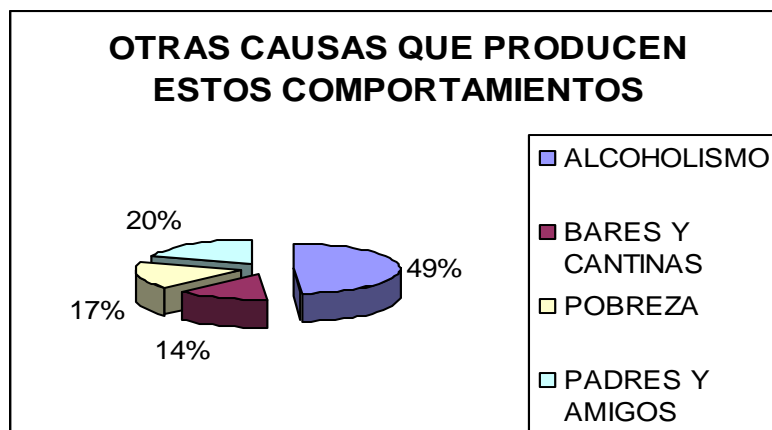
De los niños y jóvenes encuestados un tanto más de la mitad (55%) no recibía maltrato por parte de sus padres y un tanto menos de la mitad (45%) si lo hacía

9.- ¿Crees que una conducta delictiva en los niños y adolescentes se debe a la mala influencia de sus amistades?



De los niños y adolescentes encuestados un tanto más de las tres cuartas partes (85%) creen que la conducta delictiva si se debe a las malas amistades y un tanto menos de la cuarta parte (15%) creen que no se debe a las malas amistades.

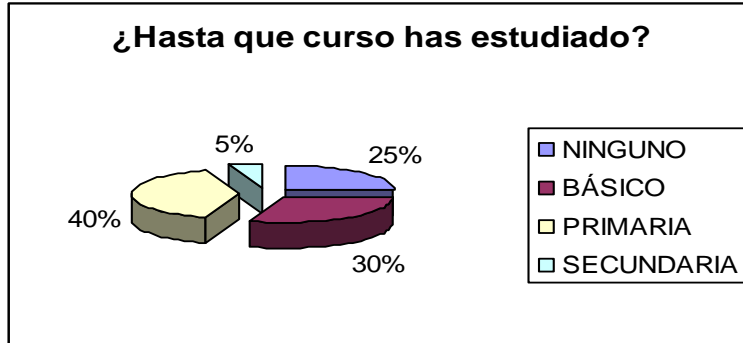
10.- ¿Qué otras causas crees que son determinantes para este tipo de comportamientos?



Las personas encuestadas consideran que entre otras causas que producen la delincuencia un tanto menos de la mitad (50%) alcoholismo, un tanto menos de la cuarta parte (20%) padres y amigos, un tanto menos de la cuarta parte (17%) la pobreza y un tanto mas de la décima parte (14%) los bares y cantinas.

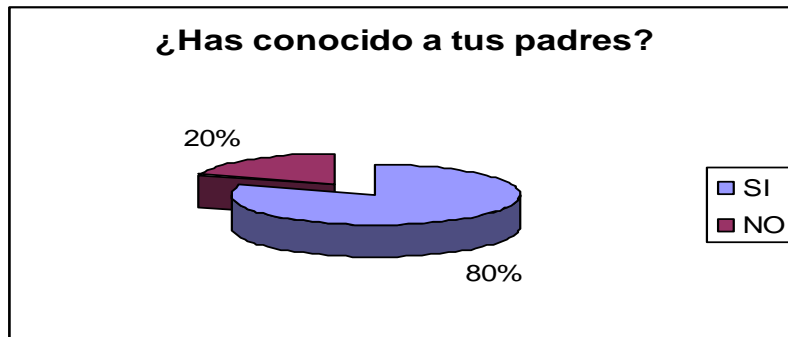
1.-

NINGUNO	5
BÁSICO	6
PRIMARIA	8
SECUNDARIA	1



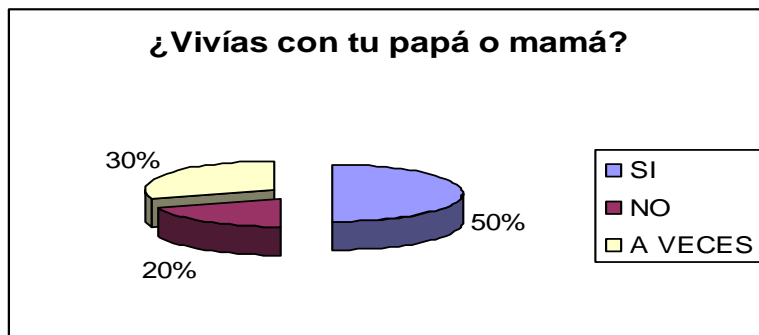
2.-

SI	16
NO	4



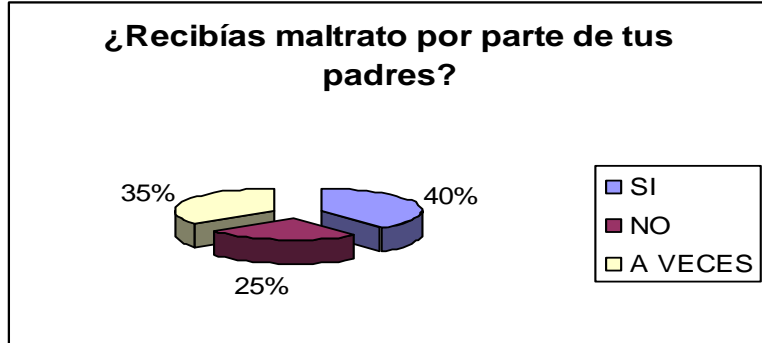
3.-

SI	10
NO	4
A VECES	6



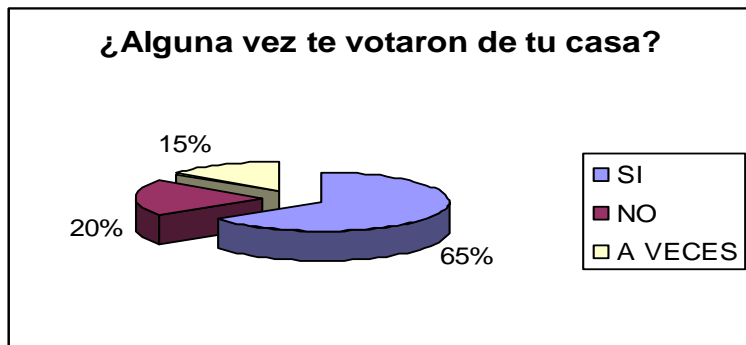
4.-

SI	8
NO	5
A VECES	7



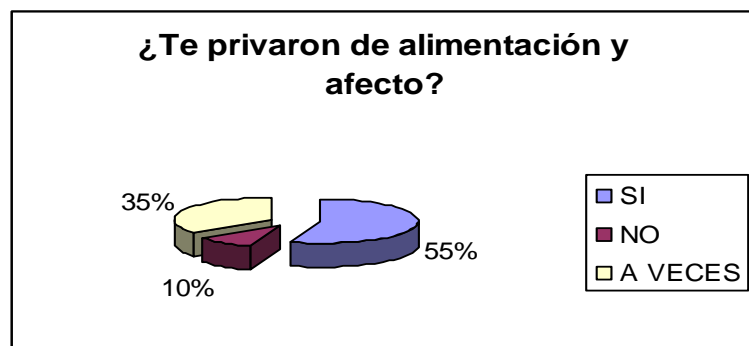
5.-

SI	13
NO	4
A VECES	3



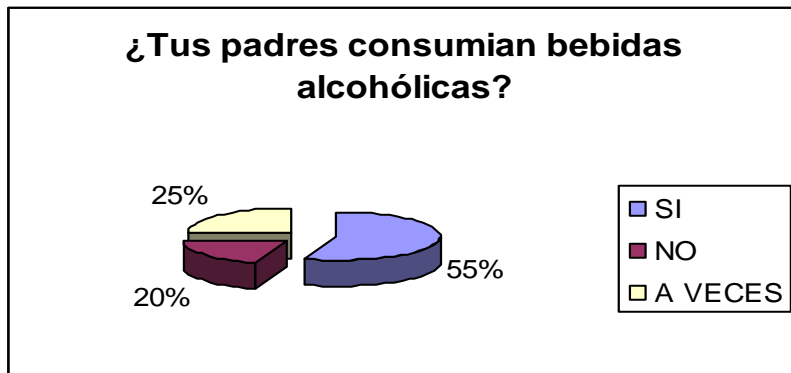
6.-

SI	11
NO	2
A VECES	7



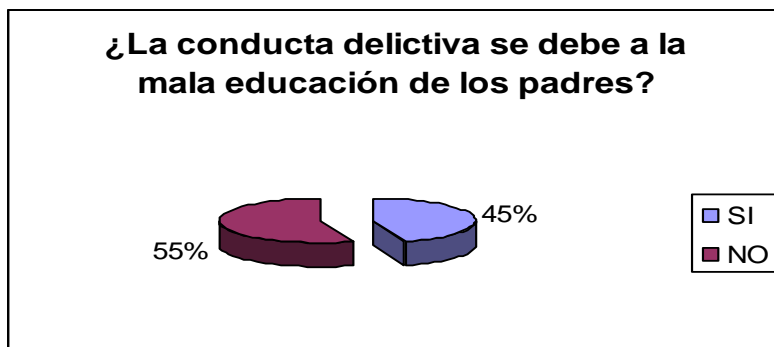
7.-

SI	11
NO	4
A VECES	5



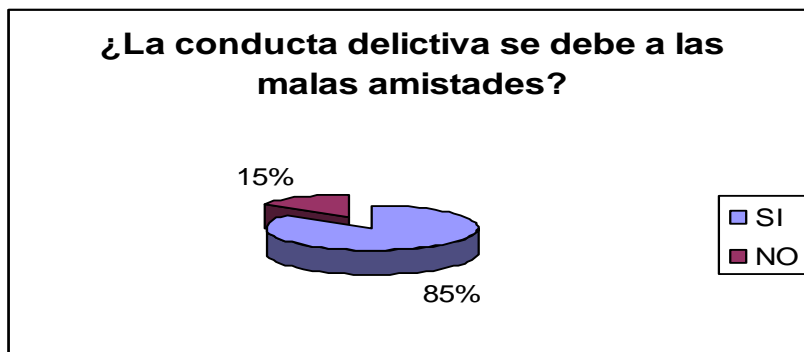
8.-

SI	9
NO	11



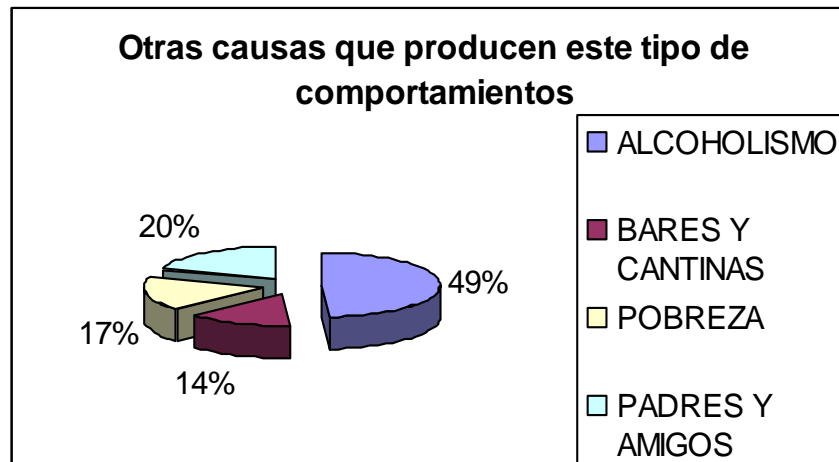
9.-

SI	17
NO	3



10.-

ALCOHOLISMO	17
BARES Y CANTINAS	5
POBREZA	6
PADRES Y AMIGOS	7



Questionario.

Entrevista sobre Prevención de la Delincuencia Juvenil

1.- ¿Sabe Ud. que es la Prevención?

Si

No

De una definición... *Anti exponer a los hechos*.....

2.- ¿Conoce Ud. alguna norma sobre prevención?

Si

No

¿Cuál?... *Ley 16.74*.....

3.- ¿El pertenecer a una banda juvenil es delito?

Si

No

¿Por que?... *no ha cometido ningún delito, a no ser que se organice para cometer delitos que es el delito*

4.- ¿Cuáles son las causas de la delincuencia Juvenil?

(Sírvase citar cinco)

1... *aducción de sus padres*.....

2... *drogadicción de sus padres*.....

3... *alcoholismo de sus padres*.....

4... *alcoholismo de los adolescentes*.....

5... *huérfanos*.....

5.- ¿Qué delitos cree que son cometidos con más frecuencia por los jóvenes?

(Cite cinco solamente)

1... *violación*.....

2... *adulterio deshonesto*.....

3... *estupro*.....

4... *rapto*.....

5.....

6.- ¿Considera Ud. que el consumo de Drogas y Alcohol por la juventud es:

1.- Muy elevado

2.- Alto

3.- Regular

4 - Bajo

¿Por que?... *los jóvenes son mas liberais*.....

7.-¿Cuáles Cree que son las causas para que un joven ingrese a una pandilla o banda juvenil?

- 1. abandono... de mis... padres...
- 2... mis padres... son alcohólicos
- 3... problema... de conducta...
- 4... violencia... intrafamiliar... de mis padres

8.-¿ Cuáles cree que son las causa para que los jóvenes se suiciden ?

- 1... violencia Intrafamiliar.....
- 2... me... incomoda la vida...
- 3... abandono... de mis... padres.....
- 4... mis padres... no le ayudan económicamente

9.- ¿Qué rol debe desempeñar el estado para prevenir al Delincuencia Juvenil?

El Estado a través de sus instituciones tiene que hacer un montón de talleres para evitar que los jóvenes cometan delitos

10.- ¿Qué papel debe jugar la Sociedad civil, en la prevención y por qué medios u organizaciones?

A través de sus instituciones como sus federaciones pueden organizar los talleres y excluirse pueden pedir a las instituciones del Estado para que les de talleres de buen trato

DRA. FOG...
SERVICIOS LEGALES INTEGRALIS
GALEA



Cuestionario.

Entrevista sobre Prevención de la Delincuencia Juvenil

1.- ¿Sabe Ud. que es la Prevención?

Si

No

De una definición... *Es la forma como cuidarse o tener como un punto de lo q' uno esta haciendo mal.*

2.- ¿Conoce Ud. alguna norma sobre prevención?

Si

No

¿Cuál?... *acabar con mucho cuidado del mundo físico y el mundo para no tener una expresión nueva.*

3.- ¿El pertenecer a una banda juvenil es delito?

Si

No

¿Por que?... *porque es grupo q' haya un beneficio de la comunidad.*

4.- ¿Cuáles son las causas de la delincuencia Juvenil?

(Sirvase citar cinco)

1..... *Falta de Etica y rol.*

2..... *Sexo libre de grupo*

3..... *Desacuerdo de los padres*

4..... *Uso de fuerza propia.*

5..... *Imitación de otros.*

5.- ¿Qué delitos cree que son cometidos con más frecuencia por los jóvenes?

(Cite cinco solamente)

1..... *Asaltos*

2..... *Alcoholismo y drogadicción.*

3..... *Robos*

4..... *Violación.*

5..... *Asesinato.*

6.- ¿Considera Ud. que el consumo de Drogas y Alcohol por la juventud es:

1.- Muy elevado

2.- Alto

3.- Regular

4.- Bajo

¿Por que?... *Falta de cuidado de los padres.*

7.-¿Cuáles Crée que son las causas para que un joven ingrese a una pandilla o banda juvenil?

- 1..... *La Imitación* 2..... *Egolatismo*
3..... *Respeto por sus amigos* 4..... *Problemas*

8.-¿Cuáles cree que son las causas para que los jóvenes se suiciden?

- 1..... *Falta de valores* 2..... *Depresión*
3..... *Un mal conocimiento* 4..... *Falta de comprensión con la familia*

9.-¿Qué rol debe desempeñar el estado para prevenir al Delincuencia Juvenil?

El rol debe ser en cada barrio o distrito pueda tener a iniciativa por recursos humanos como la policía, lugares de distracción como: aprendizaje de sus documentos municipales etc Rescatar los valores que existen mediante las cosas.

10.-¿Qué papel debe jugar la Sociedad civil, en la prevención y por qué medios u organizaciones?

Mediante las organizaciones de los vecinos deben organizarse campañas de registro, realizar campañas sobre todo lo referente a las leyes, leyes de tránsito, alcoholismo, patifusión, pláticas, etc. y todo lo que haya relación con la sociedad.



Ed. G. B. ... #3

Questionario.

Entrevista sobre Prevención de la Delincuencia Juvenil

1.- ¿Sabe Ud. que es la Prevención?

Si

No

De una definición..... *¿? la prevención de los niños*.....

2.- ¿Conoce Ud. alguna norma sobre prevención?

Si

No

¿Cuál?..... *Código Niño Niña Adolescent*.....

3.- ¿El pertenecer a una banda juvenil es delito?

Si

No

¿Por que?..... *porque puede ser que sea una banda cult por el.*.....

4.- ¿Cuáles son las causas de la delincuencia Juvenil?

(Sirvase citar cinco)

1. *Mala comunicación*..... 2. *maltrato*.....
3..... 4.....
5.....

5.- ¿Qué delitos cree que son cometidos con más frecuencia por los jóvenes?

(Cite cinco solamente)

1. *violaciones*..... 2.....
3. *hurtas*..... 4.....
5.....

6.- ¿Considera Ud. que el consumo de Drogas y Alcohol por la juventud es:

1.- Muy elevado

2.- Alto

3.- Regular

4 - Bajo

¿Por que?..... *porque la cantidad de lugares a ello*.....

7.-¿Cuáles Cree que son las causas para que un joven ingrese a una pandilla o banda juvenil?

1..... *problemas en la familia* 2..... *su edad*
3..... *exclusividad* 4..... *aprovechar*

8.-¿ Cuáles cree que son las causa para que los jóvenes se suiciden ?

1..... *maltrato con sus padres* 2..... *amigos - alcohol*
3..... *problemas* 4..... *deprimido*

9.- ¿Qué rol debe desempeñar el estado para prevenir al Delincuencia Juvenil?

..... *A través de las campañas de se realicen con el fin de*
..... *prevención*

10.- ¿Qué papel debe jugar la Sociedad civil, en la prevención y por qué medios u organizaciones?

..... *El papel lo fundo mentalmente que a partir de*
..... *la educación y lo que se debe (mas que...)*
..... *que todas las organizaciones deben hacer en te*
..... *deben hacer la colaboración nuestro punto*



ENTREVISTA SOBRE LA DELINCUENCIA INFANTO JUVENIL

INSTITUCIÓN: Policia Boliviana
NOMBRE DEL ENTREVISTADO: La Brancilla
CARGO: Murciologo
FECHA: 27 Julio 2006

1 ¿Cuales serian los mecanismos adecuados para poder controlar proteger y realizar una labor de prevención para que disminuya el índice de menores infractores?

Que el Estado a través de sus aparatos ideológicos tome tuición del menor desde el seno familiar, pasando por la escolaridad, realizando el seguimiento y los ajustes respectivos mediante la supervisión.

2 ¿Considera usted que la Ley es efectiva en materia prevención o protección a los infantes juveniles que infringen la Ley?

"La ley no es más que un momento de dominancia de quien ejerce el poder" C. Marx.

Se debe comenzar por la raíz - el hogar - para luego derivar en el contexto social.

3 ¿Cuál es el marco Jurídico que trata sobre la distribución infanto juvenil?

El Código del Menor y Familia, Corresponde Numeros y toda las disposiciones de apoyo al menor.

4 ¿Existen vacíos Legales en nuestra Legislación?

Me atrevo a decir que No, Bolivia es un país sobrellegado, el tema que preocupa es la coacción vale decir que no se cumple la norma jurídica.

5 ¿Cuales son deficiencias del Sistema Legal Existente?

Que el mismo no es hecho en Bolivia, según la ley 1970 es un remiende anglo - sajón, la ley de descentralización es copia española y así por el estilo.

6 ¿Qué propuestas existen y cuales son?

Reactualizar algunos códigos como el civil y sus procedimientos a corte plaza, previa socialización con los partes interesados.

ENTREVISTA SOBRE LA DELINCUENCIA INFANTO JUVENIL

INSTITUCIÓN : Defensoría del Pueblo.
NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Dr. Hedy Cortes.
CARGO: Responsable de Problemas Especiales
FECHA: 21/04/06.

1 ¿Cuales serian los mecanismos adecuados para poder controlar proteger y realizar una labor de prevención para que disminuya el índice de menores infractores?

R: Crear una política Prevención Especial, ligada a la política criminal.

2 ¿Considera usted que la Ley es efectiva en materia prevención o protección a los infantes juveniles que infringen la Ley?

R: No es efectiva no se cumple

3 ¿Cuál es el marco Jurídico que trata sobre la distribución infanto juvenil?

R: No hay

4 ¿Existen vacíos Legales en nuestra Legislación.?

R: Si, No hay una ley que trate sobre los menores infractores.

5 ¿Cuales son deficiencias del Sistema Legal Existente?

R: Contradicción entre el Código niña niño adolescente, con el Ley No. 2298 Ley de Ejecución penal, la contradicción esta en que el primero indica: "que los niños menores pueden vivir con sus padres en las cárceles", y el segundo que: " los niños no puede vivir dentro de las penitenciarías".

6 ¿Qué propuestas existen y cuales son?

R: Un programa de política Criminal, recomendaciones al Ley 1008, Estudio de los Derechos humanos, por los Estudiantes, y medidas alternativas de Sanción contra la Libertad.

**ENCUESTA SOBRE
DELINCUENCIA INFANTE - JUVENIL**

Nombre Chida Flores (La Muñeca) Edad 15

- 1.- ¿Hasta que curso has estudiado?
a) Ninguno b) Básico c) Primaria d) Secundaria
- 2.- ¿Has conocido a tus padres?
a) Si b) No
- 3.- ¿Vivías con tu papa y tu mama?
a) Si b) No c) A veces
- 4.- ¿Recibías maltrato por parte de tus padres?
a) Si b) No c) A veces
- 5.- ¿Alguna vez te votaron de tu casa?
a) Si b) No c) A veces
- 6.- ¿Alguna vez te privaron de alimentación y afecto?
a) Si b) No c) A veces
- 7.- ¿Tus padres consumían bebidas alcohólicas?
a) Si b) No c) A veces
- 8.- ¿Crees que una conducta delictiva se debe a la mala educación de tus padres?
a) Si b) No
Porque Ellos no votaron de mi casa
- 9.- ¿Crees que una conducta delictiva en los niños y adolescentes se debe a la mala influencia de sus amistades?
a) Si b) No
Porque en la calle conoci lo que es tomar y robar
- 10.- ¿Qué otras causas crees que son determinantes para este tipo de comportamientos?
El alcoholismo

Muchas gracias

ENCUESTA SOBRE

DELINCUENCIA INFANTO - JUVENIL

Nombre Raynaldo Machaca (El Negrete) Edad 15 años

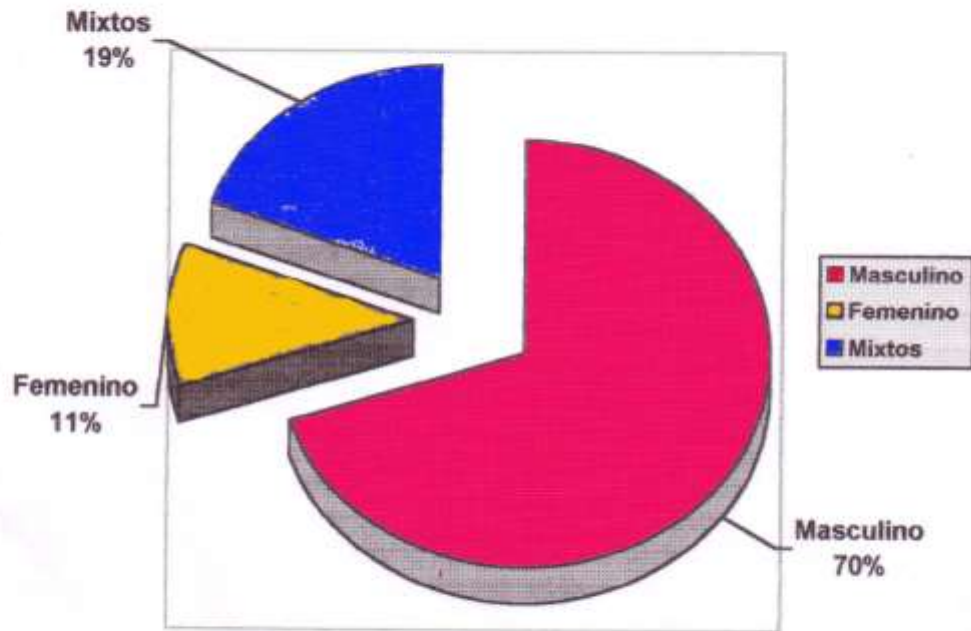
- 1.- ¿Hasta que curso has estudiado?
a) Ninguno b) Básico c) Primaria d) Secundaria
- 2.- ¿Has conocido a tus padres?
a) Si b) No
- 3.- ¿Vivías con tu papa y tu mama?
a) Si b) No c) A veces
- 4.- ¿Recibías maltrato por parte de tus padres?
a) Si b) No c) A veces
- 5.- ¿Alguna vez te votaron de tu casa?
a) Si b) No c) A veces
- 6.- ¿Alguna vez te privaron de alimentación y afecto?
a) Si b) No c) A veces
- 7.- ¿Tus padres consumían bebidas alcohólicas?
a) Si b) No c) A veces
- 8.- ¿Crees que una conducta delictiva se debe a la mala educación de tus padres?
a) Si b) No
Porque ellos se dedicaban a beber con sus amigos
y yo veía todo lo que hacían
- 9.- ¿Crees que una conducta delictiva en los niños y adolescentes se debe a la mala influencia de sus amistades?
a) Si b) No
Porque los malos amigos me enseñaron a beber
- 10.- ¿Qué otras causas crees que son determinantes para este tipo de comportamientos?
Las Drogas

Machaca y...

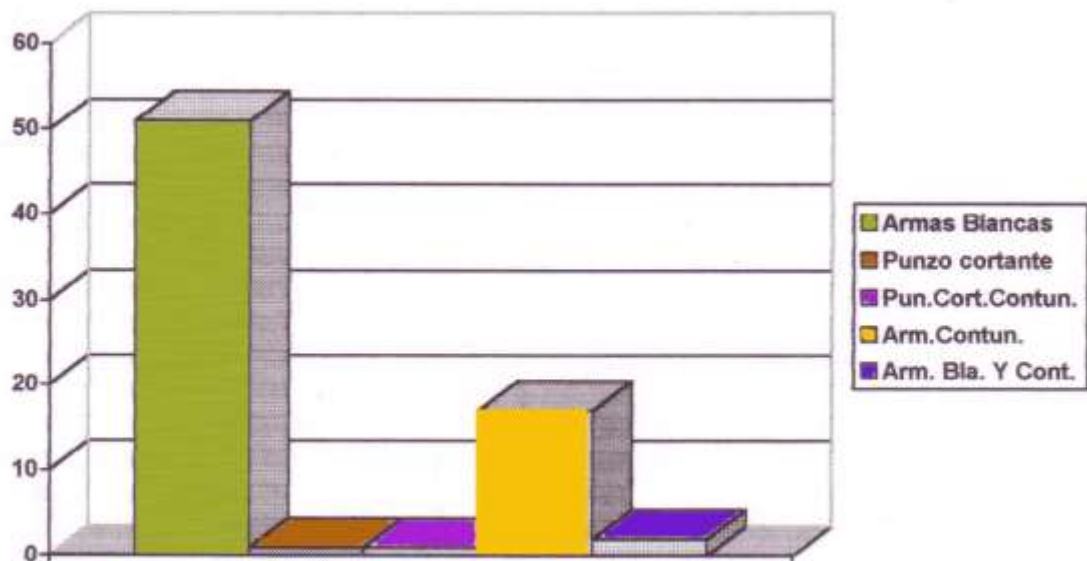
ANEXO - 3

**PANDILLAS JUVENILES POR
ÁREAS Y ZONAS DE LAS
CIUDADES DE LA PAZ Y EL ALTO;
CUADROS ESTADÍSTICOS Y
MEMORIAS DE LA FELCC (ex PTJ)**

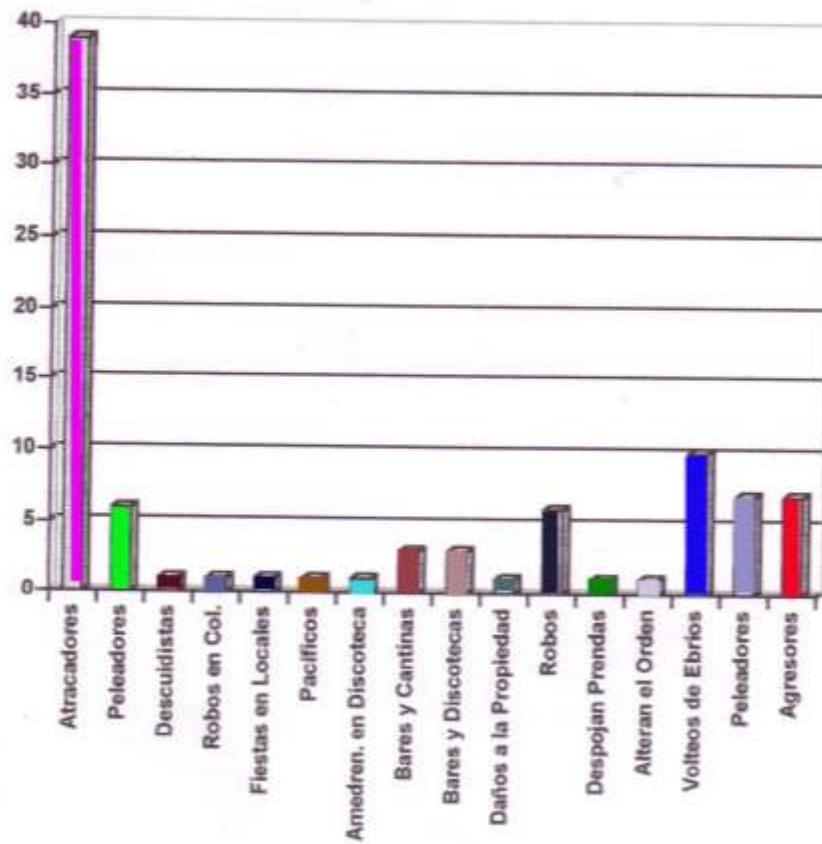
CANTIDAD DE PANDILLAS SEGÚN EL GÉNERO



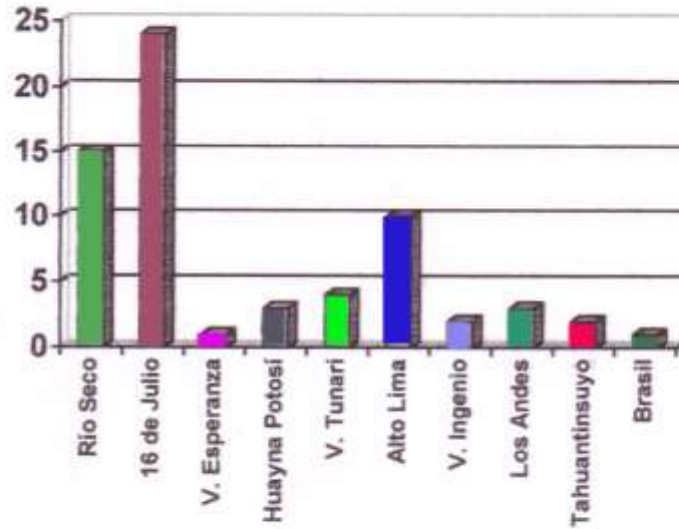
USO DE ARMAS DE PANDILLAS



PANDILLAS SEGÚN EL MODUS OPERANDI



CANTIDAD DE PANDILLAS POR ZONAS



ZONA RÍO SECO Y ZONAS ADYACENTES

Los Hooligans	Los Primos
Los Extranjeros	Los Jodidos
Los Británicos	Los Catutos
Las Leonas	Los Kuwaits
Los Malos	Los J.P.M.
Los Turbos	Los Estragos
Los Latinos	Los Satánicos
Los Rusos	

ZONA 16 DE JULIO

Los Sproices	Los Guerrilleros
Los Abuelos Ninjas	Los Dangers
Los Donalds	Los Prisioneros
Los Marqueses	Los Comanches
Los Yanquis	Los Comandos
Los Cóndor	Los Rapers
Los Rokers	Los Jodidos
Los Temerosos	Los Guapos
Los Audaces	Los Vikingos
Los Descontroaldos	Los Tímidos
Los Ladys	Los Latin Forevers
Los Cobreloas	La Hermandad

ZONA VILLA ESPERANZA

Los Holligans

ZONA HUAYNA POTOSÍ

Los Estragos II

Los Hormigas

Los Snaps

ZONA VILLA TUNARI

Los Deltas

Los Onix

Los Estragos

Los Jodis

ZONA ALTO LIMA

Los Rales	Los Guerreros
Los Loritos	Los Yanquis
Los Keputs	Los Choritos
Los Choclitos	Los P. de Amor
Los Caminantes	Los Pipis

ZONA VILLA INGENIO

Los Siox
Los Sepultureros

ZONA LOS ANDES

Los Británicos
Los Kusits
Los Tortugas Ninjas

ZONA TAHUANTINSUYO

Los Yukkis
Los Vengadores

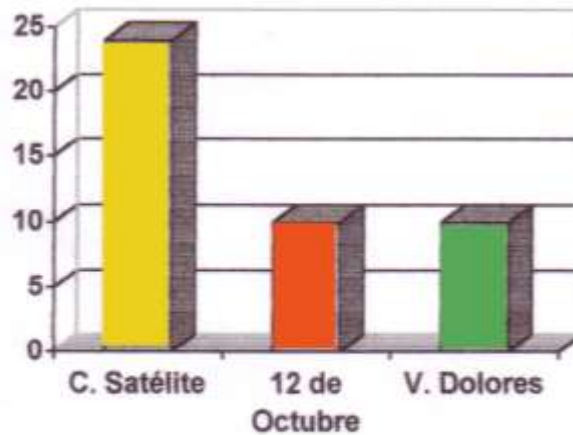
ZONA BRASIL

Los Primos

ZONA CENTRAL.

Allí viven, predominantemente gente proveniente de la hoyada y de otros departamentos del país, principalmente de Potosí y Oruro, sociológicamente esta población puede denominarse de clase media, rodeada de pobladores de extracción campesina.

CANTIDAD DE PANDILLAS ZONA NORTE – EL ALTO



ZONA CIUDAD SATÉLITE

Los Danks	Los The Czards
Los Yanquis	Los Suaves Locos
Los Guerrilleros	Los Pitufos
Los Gitanos	Las Balas
Los Deltas	Los Ni Fu Ni Fa
Los Gatos	Los Guns Roses
Los Pumas	Los Papis
Los Juda Locas	Los Snifs

Los Spaik	Los Grandes Runas
Los Salyer	Los Doguis
Los Duquis	Los Mens
Los One Tonders	Los Singapurs 92

ZONA 12 DE OCTUBRE

Los Pumas	Los Rambos
Los Fichas	Los Lobos
Los Sombis	Los Achachis
Los Temidos	Los Locos
Los Comanches	Las Ratas

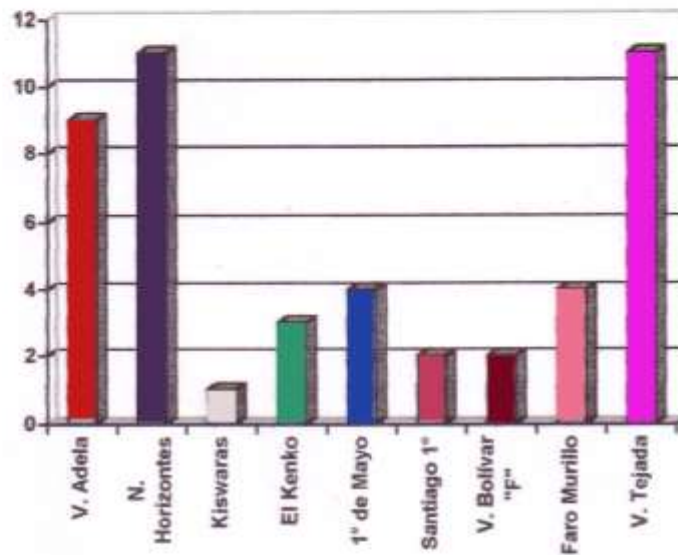
ZONA VILLA DOLORES

Los Singapurs	Los Spices
Los Kids	Los Babys
Los Trillers	Los Cariñosos
Los Primos	Los Abuelos
Los Pichis	Los Suicidas

ZONA SUR.

Es la más joven de las tres zonas alteñas, habitadas por una población de diverso origen; por una parte migrantes permanentes entre la ciudad y el campo y por otra migrantes de los Distritos Mineros.

CANTIDAD DE PANDILLAS ZONA SUR – EL ALTO



ZONA VILLA ADELA

Los Kaputs	Los Comandos
Los Rabbits	Los Cóndores
Los Pingüinos	Los Happs
Los Guerreros	Los Senderos
Las Tortugas	

ZONA NUEVOS HORIZONTES Y SANTIAGO 2do.

Los Rapers	Los Chocletes
Las Tortugas Ninja	Las Hormigas
Los Singapur	Los Marqueses
Los Tímidos	Los Number One
Los Aretes	Los Nacidos Para Matar

ZONA KISWARAS

Los Climax

ZONA EL KENKO

Las Plagas

Los Hooligans

El Trío Juvenil

ZONA 1ro. DE MAYO

Las Ratas

Los Killers

Los Buquis

Los Tranquilos

ZONA SANTIAGO I

Los Guerreros

Los Pato Donald

ZONA VILLA BOLÍVAR "F"

Los Yankee

Los Ratoncitos

ZONA FARO MURILLO

Los Pipis

Los Gremlins

Los Cobras

Los Suaves Locos

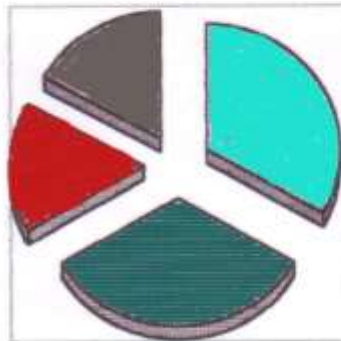
ZONA VILLA TEJADA

Los Dancing Machines	Los Tinco Boys
Los Enigmas	Los Ghoost
Los Shakas	Los Menudos
Los Chares	Los Killers
Los Casa Fantasma	Los Dock Tyson
Los Shakiros	

PANDILLAS FEMENINAS.

Aunque parece increíble e insólito, debemos señalar que la organización de las pandillas juveniles no es atributo esencialmente masculino, el pandillerismo ha alcanzado a las mujeres, veamos esto:

GRUPO PANDILLEROS FEMENINOS POR ZONA



Los Buguis	Zona Río Seco
Las Amazonas	Zona 16 de Julio
La A.P.S.	Zona 16 de Julio
Las Amazonas	Zona Río Seco
Las A.P.S.	Zona Ciudad Satélite
Las Feas	Zona Faro Murillo

POLICIA TECNICA JUDICIAL						DPTO. IAL ESTADISTICA CRIMINAL			
REGISTRO NACIONAL DE PANDILLAS JUVENILES									
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA P.T.J. LA PAZ-CENTRAL									
No.	PANDILLA	SEXO	ZONA	LUGAR DE REUNION	CANTIDA	ARMAS	CONSUMO	MODUS OPERAND	
1	Q PAR	MASCULINO	ZONA NORTE	PARQUE RIOSHIÑO	15 A 20	CONTUNDENTES	ALCOHOL DROG	PELEAS DE GRUPO	
2	B.U.	MASCULINO	ZONA NORTE	EN TODA LA CIUDAD	30 A 40	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL DROG	PELEAS ROBO-HU	
3	LATIN FOUR	MASCULINO	ZONA NORTE	ZONA CENTRAL	15 A 20	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS	
4	UNION COCOL	MASCULINO	ZONA NORTE	ZONA CENTRAL	15 A 20	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
5	N.X.D.	MASCULINO	ZONA NORTE	ZONA CENTRAL	15 A 20	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
6	SINIESTROS	MASCULINO	ZONA NORTE	ZONA CENTRAL	20 A 30	PUNZO CORTANTES-C	ALCOHOL-DRO	ROBOS-PELEAS	
7	NIRVANAS	MASCULINO	ZONA NORTE	ZONA CENTRAL	15 A 20	CONTUNDENTES	DROGAS-ALCO	PELEAS-ROBOS-H	
8	LADIA Q PAR	MASCULINO	ZONA NORTE	ZONA CENTRAL	15 A 20	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS-BAILES	
9	HERMANDAD	MASCULINO	ZONA NORTE	P. RIOSHIÑO, J. ELECT.,	15 A 20	CONTUND. CORTANT	ALCOHOL	PELEAS, ROBO ES	
10	GREMIO	MASCULINO	V.SAN ANTONIO	DIF.PLAZAS Y JUEGOS E	MAS DE 2	CONTUND. CORTANT	ALCOHOL-THIN	PELEAS, ATRACOS,	
11	GRAFT'S	MASCULINO	V.SAN ANTONIO	DIF.PLZ Y JUEGOS ELEC	MAS DE 1	CONTUND. CORTANT	ALCOHOL-MARI	PELEAS, ROBO ES	
12	FRIOLITOS	MASCULINO	S.ANTONIO	EX-BIBLIOTECA-CRUZE	MAS DE 1	CONTUNDENTES Y CO	ALCOHOL-DRO	PELEAS DE GRUPO	
13	CHICO DE TU HER	MASCULINO	S.ANTONIO	CRUCE DE VILLAS	MAS DE 1	PUNZO CORTANTES-C	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
14	CALAVERAS	MASCULINO	COPACABANA	CANCHA E INMEDIACIO	MAS DE 2	CONTUNDENTES Y CO	ALCOHOL Y DR	PELEAS DE GRUPO	
15	SANGAI	MASCULINO	COPACABANA	INMEDIACIONES	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	ROBOS-PELEAS DE	
16	P.U.	MASCULINO	S.ANTONIO	CANCHA E INMEDIACIO	MAS DE 2	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL Y DR	ROBOS-PELEAS Y	
17	MARA VILLA	MASCULINO	COPACABANA	EN TODA LA CIUDAD	MAS DE 5	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL Y DR	ROBOS Y ATRACO	
18	GRAN CARTEL	MASCULINO	COPACABANA	EN TODA LA CIUDAD	MAS DE 5	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL Y DR	ROBOS-ATRACOS-	
19	N.T.T.	MASCULINO	S.ANTONIO	EN LA CANCHA	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	ROBOS-PELEAS DE	
20	MARA QUEEN	MASCULINO	S.ANTONIO	EN TODA LA CIUDAD	MAS DE 5	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL Y DR	ROBOS Y ATRACO	
21	JALAS	MASCULINO	COPACABANA	EX-BIBLIOTECA Y CRUC	MAS DE 2	CONTUNDENTES Y CO	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
22	B.B.	MASCULINO	S.ANTONIO	CANCHA Y EX BIBLIOTE	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL	BAILES Y PELEAS	
23	CHULOS	MASCULINO	S. ANTONIO	CANCHA	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS	
24	HIP HOP	MASCULINO	COPACABANA	CANCHA	MAS DE 1	CONDUNDENTES	ALCOHOL	BAILES Y PELEAS	
25	S.S.	MASCULINO	S. ANTONIO	EX BIBLIOTECA	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS Y BAILES	
26	CONTROL 13	MASCULINO	COPACABANA	DE LA CIUDAD ES UNA	MAS DE 3	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL	PELEAS Y ROBOS	
27	SCORPIONS	MASCULINO	V.SAN ANTONIO	J.ELECT.CANCHA FIESTA	MAS DE 2	CONTUNDENTE	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
28	S.A.M.	MASCULINO	V.SAN ANTONIO	J.ELECT.CANCHA FIESTA	MAS DE 2	CONTUNDENTE	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
29	KATANA (CHICAS)	FEMENINO	Z.MIRAFLORES	STADIUM-JUEGOS DELT	MAS DE 10		ALCOHOL	BAILES	
30	MARA 18	MASCULINO	Z.MIRAFLORES	EN TODA LA CIUDAD	MAS DE 5	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL Y DR	PELEAS-ROBOS-B	
31	S.A. (SOMOS AMIG	MASCULINO	Z.MIRAFLORES	STADIUM-DIF-ZONAS	MAS DE 3	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
32	IDLER	MASCULINO	Z.MIRAFLORES	PLZA-VILLARROEL	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	BAILES Y PELEAS	
33	LA ONDA	MASCULINO	Z.MIRAFLORES	DIF-ZONAS	MAS DE 3	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL Y DR	PELEAS-ROBOS	
34	BLOODIS	MASCULINO	Z.MIRAFLORES	PLZA-VILLARROEL.TJAD	MAS DE 2	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL	ROBOS Y PELEAS	
35	QUO MASTER	MASCULINO	Z.MIRAFLORES	MIRAFLORES ALTO	MAS DE 3	CONTUNDENTES Y CO	ALCOHOL DROG	PELEAS Y ROBOS	
36	COSMOS	MASCULINO	PAMPAHASI	FIESTA J. ELECTRONICO	15 A 20	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS, ROBO ES	
37	RATAS	MASCULINO	PAMPAHASI	J.ELECT.FIESTAS DISCO	15 A 20	CONTUND. CORTANT	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
38	CALAVERAS	MASCULINO	Z.SAN ISIDRO	PLAZAS,FIESTA J.ELECT	APROX.20	CONTUND. CORTANT	ALCOHOL	PEÑEAS DE GRUP	
39	JUPLAS	MASCULINO	VILLA FATIMA	J.ELECT. PZA. ARANDIA.	MAS DE 1	CONTUND. CORTANT	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
40	LATIN GIRLS	FEMENINO	V.FATIMA	DISCOTECA QUEEN.PAL	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	BAILES Y PELEAS	
41	LATIN LOVERS	MASCULINO	V.FATIMA	DIS-PALADIUM,QUEEN	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL Y DR	BAILES Y PELEAS	
42	ONDA LATINA	MASCULINO	V.FATIMA	EN TODA LA CIUDAD	MAS DE 3	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL	PELEAS-ROBOS Y	
43	BRUJERIOS	MASCULINO	V.FATIMA	DE LA ZONA CENTRAL	MAS DE 3	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS Y ROBOS	
44	GARGOYLES	MASCULINO	V.FATIMA	ALTO MIRAFLORES	MAS DE 3	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS Y ROBOS	
45	TERCOS	MASC.-FEMENI	VILLA FATIMA	FIESTA,DISC,QUEEN, PA	MAS DE 1	CONTUND.CORTANTE	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
46	JODA	MASCULINO	VILLA FATIMA	DIF-COLEGIOS Y FIESTA	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
47	Q'PUTS	MASCULINO	V.MERCE	DISC.PALADIUM,FIEST.D	MAS DE 1	CONDUNDENTES	ALCOHOL	BAILES	
48	MARAS BLACK	MASC.-FEMEN	PERIFERICA	J.ELECTRONICOS	APROX.10	CONTUNDENTES	ALCOHOL	CONS. ALCOHOL	
49	T' ZADIX	MASCULINO	Z.CENTRAL	FIEST. DE COLEGIO J.EL	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	CONS. ALCOHOL	
50	MUTANTES	MASCULINO	Z.CENTRAL	PLZA. ESTUDIANTE-J.ELE	MAS DE 2	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL Y DR	REVENDEN DROGA	
51	LA ONDA	MASCULINO	Z.CENTRAL	TODA LA CIUDAD	MAS DE 4	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL Y DR	PELEAS-ROBOS	
52	CHOLOS LATINOS	MASCULINO	Z.CENTRAL	MARA CENTRAL	MAS DE 5	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL Y DR	ROBOS-PELEAS	
53	LA RAZA	MASCULINO	Z.CENTRAL	MARA CENTRAL	MAS DE 4	CONTUNDENTES-COR	ALCOHOL Y DR	PELEAS EN GRUPO	
54	CARTEL CENTRAL	MASCULINO	Z.CENTRAL	LA PRINCIPAL MARA	MAS DE 5	TODA CLASE	ALCOHOL Y DR	ROBO -ATRACOS-	
55	LATIN KINGS	MASC.FEMENI	Z.CENTRAL	MARA CENTRAL	MAS DE 3	TODA CLASE	ALCOHOL Y DR	ROBOS-PELEAS DE	
56	B.B.	MASCULINO	Z.CENTRAL	MARA CENTRAL	MAS DE 3	TODA CLASE	DROGAS Y ALC	PELEAS ROBOS Y	
57	MARA REYNA	MASC.FEMENI	Z.CENTRAL	PANDILLA LIDER	MAS DE 5	TODA CLASE	ALCOHOL Y DR	PELEAS Y ROBOS	
58	EL CARTEL	MASCULINO	Z.CENTRAL	ZONA CENTRAL	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PINTAN PAREDES	
59	DE LA SOUL	MASCULINO	Z.CENTRAL	ZONA CENTRAL	MAS DE 3	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL Y DR	PELEAS DE GRUPO	
60	SOUTH SIDE	MASCULINO	Z.CENTRAL	MARA CENTRAL	MAS DE 3	TODA CLASE	ALCOHOL	PELEAS Y ROBOS	
61	NIÑOS EGUINO	MASCULINO	Z.CENTRAL	J.ELECT.P.EGUINO LUMI	MAS DE 2	CONTUND. CORTANT	ALCOHOL-THIN	PELEAS, ROBO ES	
62	ALMAS NEGRAS	MASCULINO	Z.SOPOCACHI	FIESTAS DE COLEGIO M	MAS DE 1	CONTUNDENTE	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO	
63	LOS NIÑOS	MASC-FEMINI	Z.SOPOCACHI	FIEST.COLEGIO J.ELECT	MAS DE 2	CONTUND. CORTANT	ALCOHOL-MARI	PELEAS GRUPO-R	

POLICIA TECNICA JUDICIAL						DPTO. NAL ESTADISTICA CRIMINAL		
No.-	PANDILLA	SEXO	ZONA	LUGAR DE REUNION	CANTIDA	ARMAS	CONSUMO	MODUS OPERAND
64	D.B.	MASCULINO	Z.TEMPLADERAN	STADIUM BOLIVAR	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS
65	GASPERS	MASCULINO	Z.SOPOCACHI	STADIUM BOLIVAR E IN	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL	BAILES Y PELEAS
66	MOSCAS	MASCULINO	Z.SOPOCACHI	STADIUM BOLIVAR	MAS DE 2	CONTUNDENTES COR	ALCOHOL Y DR	ROBOS Y PELEAS
67	MAREA II	MASCULINO	Z.SOPOCACHI	INMEDIACIONES STADI	MAS DE 3	CONTUNDENTES	ALCOHOL	ROBOS Y PELEAS
68	HIDOS DE LA CALL	MASCULINO	Z.SOPOCACHI	INMEDIACIONES	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL DROG	PELEAS DE GRUPO
69	BUTIOS	MASCULINO	Z.SOPOCACHI	PLAZA ADELA ZAMUDIO	MAS DE 2	CORTANTES	ALCOHOL Y DR	PELEAS DE GRUPO
70	DARK' S	MASCULINO	Z.SOPOCACHI J.E	J.ELECTRONICOS	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
71	HARAQUEN'S	MASCULINO	Z.CENTRAL	FIEST. COLEGIO,S.FRAN	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
72	JODIS	MASCULINO	CEMENTERIO	DISC.ESPAGUET.LUMIN.	MAS DE 2	CONTUNO.CORTANTE	ALCOHOL- THIN	PELEAS GRUPO,AT
73	RATAS	MASCULINO	V.PABON	FIEST.COLEGIO J.ELECT	MAS DE 2	CONTUNO.CORTANTE	ALCOHOL	PELEAS, ATRACO Y
74	SPARK	MASCULINO	Z.EL TEJAR	DISC.LUMINAR,MAGGIC	MAS DE 2	CONTUNO.CORTANTE	ALCOHOL-MARI	ATRACO Y ROBO A
75	LAGARTOS	MASCULINO	Z.B.AIRES	J.ELECTRONICOS FIEST	MAS DE 2	CONTUNO.CORTANTE	ALCOHOL	ATRACO Y PELEAS
76	TIMIDOS	MASCULINO	Z.B.AIRES	FIESTAS DE COLEGIO M	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
77	REYES	MASCULINO	EL TEJAR	DISCOTECAS PZAS.	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
78	CRIS CROS	MASCULINO	V.VICTORIA	DISCOTECAS	MAS DE 2	CORTANTES	DROGAS Y ALC	PELEAS DE GRUPO
79	NEX GENERY	MASCULINO	V.VICTORIA	DISCOTECAS ,PLAZAS	MAS DE 2	CONTUN,CORTANTES	DROGAS Y ALC	ROBOS Y PELEAS
80	LATIN CROSS	MASC.FEMENI	V.VICTORIA	DISCOTECAS,PLAZAS	MAS DE 2	CORTANTES	ALCOHOL Y DR	ROBOS Y PELEAS
81	HOMER S	MASCULINO	V.VICTORIA	DISC.PLAZAS,DIF,CALLE	MAS DE 2	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL Y DR	PELEAS
82	CHICANAS	FEMENINO	V.VICTORIA	DIS.PALMERAS.CAHANO	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL INHA	BAILES Y PELEAS
83	HARA 1	MASCULINO	AV.B.AIRES	VIVIE.OBRERAS.PLAZAS	MAS DE 2	CORTANTES	ALCOHOL,IMH.	PELEAS Y ROBOS
84	NINJAS	MASCULINO	AV.B.AIRES	DIF.CALLES Y PLAZAS	MAS DE 2	CORTANTES CONTUN	ALCOHOL Y OT	PELEAS DE GRUPO
85	LOS FLEMAS	MASCULINO	AV.B.AIRES	DIF.PLAZAS Y COLEGIOS	MAS DE 2	CONT.CORTANTES	ALCOHOL Y DR	AMENAZAS A VECI
86	L.H.	FEMENINO	AV.B.AIRES	DIF.DISCOTECAS	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL.DROG	PELEAS DE GRUPO
87	G.B.	MASCULINO	AV.B.AIRES	DIF.CALLES	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS
88	LADIES GASPERS	FEMENINO	AV.B.AIRES	DIF.DISCOTECAS	MAS DE 1	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL	ROBOS Y ORGANI
89	NEW YORK KIDS	MASCULINO	AV.B.AIRES	DIF.CALLES Y DISCOTEC	MAS DE 1	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL Y DR	ROBOS Y PELEAS
90	PUPIS	MASCULINO	AV.B.AIRES	DIF.PLAZAS Y CALLES	MAS DE 2	CONTUNO.CORTANTE	ALCOHOL Y DR	PELEAS Y ROBOS
91	KRIS KROS	MASC-FEMINI	V.VICTORIA	DISC.PALADIUM SPAGUE	MAS DE 2	CONTUNO.CORTANTE	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
92	MIMOS	MASCULINO	MUNAYPATA	FIESTAS DE COLEGIO	MAS DE 1	CONTUNDENTE	ALCOHOL	ATRACO Y PELEAS
93	STORS	MASCULINO	ACHACHICALA	DIF.CALLES Y PLAZAS	MAS DE 2	CORTANTES	ALCOHOL Y DR	ATRACOS Y PELEA
94	V.L.VIDA LOCA	MASCULINO	ACHACHICALA	DIF.ZONAS DE LA CIUD	MAS DE 2	CORTANTES	ALCOHOL Y DR	ATRACOS,PELEAS
95	HALOS	MASCULINO	ACHACHICALA	DIF.COLEGIOS Y PLAZAS	MAS DE 15	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL Y DR	ROBOS Y PELEAS
96	GUEIS	MASCULINO	ACHACHICALA	DIF.CALLES Y PLAZAS	MAS DE 2	CONTUN,CORTANTES	ALCOHOL Y DR	ROBOS Y PELEAS
97	BLODYS	MASCULINO	ACHACHICALA	PLAZAS Y COLEGIOS	MAS DE 1	CONTUNDENTES	DROGAS Y ALC	PELEAS DE GRUPO
98	LLAGAS	MASCULINO	CHACALTAYA	PZAS.FIESTAS DE COLE	MAS DE 1	CONTUNO. CORTANT	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
99	BRUJAS	FEMENINO	SAN PEDRO	FIESTAS DE COL-PLAZA	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL Y DR	PELEAS DE GRUPO
100	SOUTH SIDE	MASCULINO	SAN PEDRO	DIF. PLAZAS	MAS DE 3	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL DROG	ROBOS,ATRACOS.
101	LA ONDA	MASCULINO	SAN PEDRO	DIF. PLAZAS	MAS DE 2	CONT.CORTANTES	ALCOHOL Y DR	ROBOS Y ATRACO
102	HACARENAS	FEMENINO	SAN PEDRO	DIF.CALLES Y COLEGIOS	MAS DE 2	CONT.CORTANTES	ALCOHOL Y DR	BAILES DE COLEG
103	SKY	MASCULINO	SAN PEDRO	MARA CENTRAL	MAS DE 2	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL Y DR	ROBO PELEAS
104	PIPOS	MASCULINO	Z.B.AIRES	J.ELECTRONICOS PARA	MAS DE 2	CONTUNO. CORTANT	ALCOHOL-MARI	ROBO A ESCOLAR
105	C.B.4 FOUR	MASCULINO	Z.CENTRAL	PEREZ V.COMER	MAS DE 5	CONTUNO.CORTANTE	ALCOHOL Y DR	ASALTOS A ESTU
106	CARTTEL NORTE	MASC.FEMENI	Z.CENTRAL	ZONA CENTRAL	MAS DE 2	CONTUNO.CORTANTE	ALCOHOL Y DR	ATRACOS Y PELEA
107	B.U.	MIXTO	Z.CENTRAL	A.MENDOZA S. PEDRO	MAS DE 6	ARMAS DE FUEGO	MARIHUANA Y	ATRACOS Y PELEA
108	CIBI FORD	MIXTTO	Z.CENTRAL	A.MENDOZA S. PEDRO	MAS DE 6	A DE FUEGOCORTANT	MARIHUANA Y	BAILES
109	LA GRAN BU	MIXTO	Z.CENTRAL	P.VELASCO Y TILINES	MAS DE 6	ARMAS DE FUEGO	ALCOHOL Y DR	ASALTOS Y ROBO
110	BU LANDAETA	MIXTTO	Z.TEMPLADERAN	STADIUM BOLIVAR	MAS DE 3	A.DE FUEGO CORTAN	ALCOHOL Y DR	ATRACOS Y PELE
111	LA FORMULA	MASCULINO	ALTO TEJAR	A.TEJAR Y ADYACENT	MAS DE 4	NAVAJAS	ALCOHOL	GRUPO DE BAILE
112	DOBLE YOU	MIXTO	ALTO TEJAR	A.TEJAR Y ADYACENT	MAS DE 4	CORTANTES	ALCOHOL	ASALTOS Y ROBO
113	GEPB	FEMENINO	P.NIÑOS JESUS	B.AIRES Y ADYACENT	MAS DE 1	NINGUNA	ALCOHOL	GRUPO PARA DEFE
114	RED JAMER	MIXTO	PUENTE TOPATER	P.TOPATER Y ADYACENT	MAS DE 1	PUNZO CORTANTES	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
115	LOS CARIÑOS	MASCULINO	CEMENTERIO	EL TEJAR Y ADYACENT	MAS DE 1	NINGUNA	ALCOHOL	GRUPO DE VAILE
116	RECTA FINAL	MASC.FEMENI	14 DE SEPTTIEM	EGUJINO-VITA	MAS DE 3	MARMAS BLANCAS	ALCOHOL Y DR	VENTA DE DROGA
117	RINCON OSCURO	MASCULINO	ALTO CHIJINI	ZONA ALTO CHIJINI	MAS DE 4	NAVAJAS	ALCOHOL	BAGANCIA MALEN
118	CJ CORAZONES JO	MASCULINO	F.ALCOREZA	ALCOREZA,PARADA 132	MAS DE 4	CONT.CORTANTES	ALCOHOL Y DR	BAGANCIA MALEN
119	CRITERS	MASCULINO	ALTO CHIJINI	CALVARIO A.CHIJINI	MAS DE 3	NAVAJAS,CORTAPLUM	ALCOHOLICOS	ATRACOS Y PELEA
120	BARRIO BOUS	MASCULINO	ALTO CHIJINI	BIBLIOTECA CANCHA	MAS DE 2	CONTUN.CORTANTES	ALCOHOL-MARI	ROBOS Y PELEAS
121	TRES PUNTOS	MASCULINO	ALTO CHIJINI	AV.9 DE ABRIL	MAS DE 2	CONDUN.CORTANTES	ALCOHOL	ROBOS Y PELEAS
122	HONGUITOS	MASCULINO	ALTO CHIJINI	ESC.SAGRADO C.JESUS	MAS DE 2	CONDUN.CORTANTES	ALCOHOL Y DR	MALENTRET.Y VAG
123	BATOS LOCOS	MASC.FEMENI	ALTO CHIJINI	AV.9 DE ABRIL	MAS DE 3	CONDUN.CORTANTES	ALCOHOL	ATRACAN EN MINI
124	SCAIT	MASCULINO	ALTO CHIJINI	AV. 9 DE ABRIL Y ADYA	MAS DE 2	PUNZO CORTANTES	ALCOHOLICOS	PELEAS CALLIJERA
125	CARTEL CHIJINI	MASCULINO	ALTO CHIJINI	P."C" A. CHIJINI	MAS DE 2	NAVAJAS	ALCOHOLICOS	GRUPO DE VAILES
126	NEX GENERY	MASCULINO	V.VICTORI	DISCOTECAS,PLAZAS	MAS DE 2	CONTUN,CORTANTES	DROGAS Y ALC	ROBOS Y PELEAS
127	NAY KITS	MIXTO	V.VICTORI	DISCOTEC,PLAZAS	MAS DE 1	NAVAJAS	ALCOHOL	PELEAS Y ROBOS
128	SKAY	MIXTO	AV.B.AIRES	DIF.CALLES Y DISCOTEC	MAS DE 3	A.DE FUEGO CORTAN	ALCOHOL	ATRACOS Y PELEA
129	PSA(POR SIEMPRE	MASCULINO	AV.B.AIRES	DIF.CALLES Y DISCOTEC	MAS DE 2	PUNZO CORTANTES	ALCOHOL Y DR	VAGANCIA Y MALE

REGISTRO DE PANDILLAS JUVENILES ZONA SUR								
No.	PANDILLA	SEXO	ZONA	LUGAR DE REUNIÓN	CANTIDA	ARMAS	CONSUMO	MODUS OPERAND
1	N.T.H.	MASCULINO	ZONA SUD	ALTO OBRAJES	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
2	A.D.CH.	MASCULINO	ZONA SUD	FIESTAS, PLAZAS Y LAS	MAS DE 2	CONTUND. CORTANT.	-MARIHUA-COC	PELEAS GRUPO, V.
3	LAQUES	MASCULINO	ZONA SUD	FIESTAS.LAS CHOLAS	MAS DE 3	ARMAS DE FUEGO	OGAS Y ALCOH	PELEAS Y ATRACO
4	THE RACERS	MASCULINO	ZONA SUD	FIESTAS Y LAS CHOLAS	MAS DE 2	ARMAS DE FUEGO	COHOL Y DROG	ATRACOS-ROBOS
5	SCORPIONS	MASCULINO	ZONA SUD	ACHUMANI.DIF.COLEGI	MAS DE 3	ARMAS DE FUEGO	COHOL Y DROG	PELEAS Y ROBOS
6	PIPIS	MASCULINO	ZONS SUD	S.MIGUEL, L.PINOS ACH	MAS DE 2	ARMAS DE FUEGO	-MARIG-COCAI	PELEAS GRUPOS V
7	JAILONES	MASC-FEMINA	SONA SUD	FIESTAS COLEGIO,Y LAS	MAS DE 1	CORTANTES Y CONTU	COHOL-COCAI	BAILES Y PELEAS
8	PANTERAS	MASCULINO	ZONA SUD	S.MIGUEL L. PINOS	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
9	CHUMAS	MASCULINO	ZONA SUD	ACHUM. IRPAVI Y OBRAJ	MAS DE 2	CORTANTES	COHOL Y DROG	BAILES Y FIESTAS
10	SCORPIONES	MASCULINO	ZONA SUD	CHASQUIPAMPA	MAS DE 2	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
11	LOS LOCOS	MASCULINO	ZONA SUD	IRPAVI	15 A 20	CORTANTES Y CONDU	ALCOHOL-DROG	ATRACADORES
12	DOBLE YOU	MASCULI NO	ZONIA SUD	OBRAJES	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL	ATRACOS
13	SUD AMERICANOS	MASCULINO	ZONA SUD	CHASQUIPAMPA	MAS DE 3	CORTANTES	ALCOHOL	ATRACADORES
14	LOS CHOLOS LATI	MASCULINO	ZONA SUD	CHASQUIPAMPA	20 A 25	CONTUNDENTES	ALCOHOL	ATRACADORES
15	LOS KOKOS	MASCULINO	ZONA SUD	OBRAJES	25 A 30	CONTUNDENTES	ALCOHOL	ATRACADORES
16	LOS PRISIONEROS	MASCULINO	ZONA SUD	OBRAJES	20 A 25	CONTUNDENTES	ALCOHOL	ATRACADORES
17	L.J.	MIXTO	COTA COTA	ADYACENTES	MAS DE 2	PUNZO CORTANTES	COHOL Y DROG	PELEADORES
18	PECE 8	MIXTTO	ACHUMANI	ACHUMANI.DIF.COLEGI	AS DE 33	NINGUNO	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
19	DAYVIJUNIOR	MASCULINO	SAN MIGUEL	S.MIGUEL.L.PINOS ACH	MAS DE 2	PUNZO CORTANTES	COHOL Y DROG	PELEAS EN GRUPO
20	MAGIKBOY	MIXTO	CHASQUIPAMPA	CHASQUIPAMPA	MAS DE 3	NINGUNA	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
21	STC SEVEN	MIXTO	CHASQUIPAMPA	CHASQUIPAMPA	MAS DE 2	NINGUNO	ALCOHOL	PELEADORES
22	MONQUIS	MIXTO	CHASQUIPAMPA	CHASQUIPAMPA	MAS DE 2	CORTANTES Y CONTU	ALCOHOL	PELEAS
23	LAS TRICAS	FEMENINO	CHASQUIPAMPA	CHASQUIPAMPA	AS DE 25	PUNZO CORTANTES	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
24	JRA.DIVISION	MASCULINO	PEDREGAL	ADYACENTES	MAS DE 2	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
25	ALMAS NEGRA	MIXTO	B.MUNICIPAL	ADYACENTES	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
26	NUEVA LEY	MIXTO	B.MUNICIPAL	ADYACENTES	MAS DE 2	PUNZO CORTANTES	ALCOHOL	PELEAS
27	N.T.N.	MASCULINO	ALTO OBRAJES	ALTO OBRAJES	MAS DE 1	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
28	LOS CHUBIS	MASCULINO	OBRAJES	OBRAJES Y ADYACENTE	MAS DE 2	PUNZO CORTANTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
29	LOS CAUS	MIXTO	BELLA VISTA	ZONAS ADYACENTES	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
30	FRIT DAYS	MIXTO	BELLA VISTA	ZONAS ADYACENTES	MAS DE 2	CONTUNDENTES	ALCOHOL	PELEAS DE GRUPO
31	BOY	MIXTO	CHASQUIPAMPA	ZONAS ADYACENTES	MAS DE 3	NINGUNO	ALCOHOL	PACIFICOS
32	ESCORPION MADI	MIXTO	CHASQUIPAMPA	ZONAS ADYACENTES	MAS DE 2	NINGUNO	ALCOHOL	PACIFICOS
33	BOYS	MIXTO	CHASQUIPAMPA	ZONAS ADYACENTES	MAS DE 3	NINGUNO	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
34	LOS MONQ	MIXTO	CHASQUIPAMPA	ZONAS ADYACENTES	MAS DE 2	ARMAS CONTUNDENT	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
35	LOS LOCOS	MASCULINO	CALACOTO	ZONAS ADYACENTES	MAS DE 2	NINGUNO	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
36	LOS BUHOS	MASCULINO	Z. NORTE	PARQUE RIOSHINIO	15 A 20	CONTUNDENTES	COHOL Y DROG	PELEAS EN GRUPO
37	LACRAS	MIXTO	SOPOCACHI	EN TODA LA CIUDAD	30 A 40	ARM. D. FUEGO	COHOL Y DROG	ROBO Y HURTO
38	BOY	MIXTO	CHASQUIPAMPA	EN TODA LA CIUDAD	20 A 30	NINGUNO	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
39	FACE 9	MIXTO	CHASQUIPAMPA	EN TODA LA CIUDAD	25 A 30	NINGUNO	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO
40	TERCERA DIV.	VARONES	PEDREGAL	EN TODA LA CIUDAD	15 A 20	NINGUNA	ALCOHOL	PELEAS EN GRUPO

RELACION NOMINAL DE GRUPOS JUVENILES DE LA CIUDAD DE EL ALTO P.T.J. 2001

No. Nombre	sex.	Territorio	Cantidad Armas	Consumo	Modus Operandi	Lider	Educación	Origen	Vigencia
1- M118	M	MARTIN CARDENAS	MEJOS DE 8	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	8 MESES
2- BUD DARS	M	MARTIN CARDENAS	MEJOS DE 8	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	8 MESES
3- NUEVA PINTA	M	12 DE OCTUBRE	MEJOS DE 8	PUNZO CORTANTE	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	8 MESES
4- HLOS DE HACHE	M/F	U.P.E.A.	MAS DE 40	PUN CORT-CORTUM.	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
5- CHALAS LATINAS	F	V TUNARI Y ESPERANZA	MAS DE 20	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MENOS DE 6 MESES
6- LAS GALAGAS	F	U.P.E.A.	MEJOS DE 20	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MENOS DE UN AÑO
7- THE CHIELES	M/F	VILA SANTIAGO	MAS DE 30	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MENOS DE UN AÑO
8- BOOGIE DANCE	F	U.P.E.A.	MAS DE 20	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE 6 MESES
9- K-88 WEBB	F	TAMAYACA	MAS DE 20	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE 6 MESES
10- JOOS	M/F	U.P.E.A.	MAS DE 30	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
11- BARRO LATINO	M/F	ZORA BALLEMAN	MAS DE 30	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
12- CACHORROS	M/F	U.P.E.A.	MAS DE 40	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
13- GRANADA	M/F	U.P.E.A.	MAS DE 30	ARM CONTUM	ALCOHOL	PELEADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
14- JUDON CENTRAL	M/F	U.P.E.A.	MAS DE 40	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
15- KRPTA	M/F	VILA TUNARI	MAS DE 20	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
16- BGA	F	U.P.E.A.	MAS DE 20	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
17- LAS CHUCAS	F	U.P.E.A.	MAS DE 20	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE 8 MESES
18- LAS BRUJAS	F	CHDA SATELITE	MAS DE 20	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	PELEADORAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	8 MESES
19- LAS LEONAS	F	U.P.E.A.	MAS DE 20	ARM CONTUM	ALCOHOL	ATACADORAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	8 MESES
20- BIG BOYS	M/F	U.P.E.A.	MAS DE 20	ARM BLANCA	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	8 MESES
21- CRAZYS	F	U.P.E.A.	MAS DE 20	ARM BLANCA	ALCOHOL	PELEADORAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	8 MESES
22- SONDBA NEGRA	M/F	U.P.E.A.	MAS DE 20	ARM BLANCA	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	8 MESES
23- CB DELTAS	M	U.P.E.A.	MAS DE 30	ARM BLANCA	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	8 MESES
24- LOS RALES	M	V TUNARI: PZA D VUELLO	MAS DE 15	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	DESCUDBISTAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
25- LOS TAMCOB	M	URB GERMAN BUSC	MAS DE 20	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	ROBOS EN COLEGIOS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
26- LOS BLOUX	M	C ANGRES-BELLO	MAS DE 10	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	FIESTAS EN LOCALES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
27- LITS BELEN	M	V INGENIO Y V ESPERANZA	MAS DE 20	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
28- LOS ORX	M	V BELEN	MAS DE 20	ALCOHOL	PACIFICOS	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
29- NUMBER ONE	M	V LOS ANDES Y V TUNARI	MAS DE 20	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	ATACOS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
30- LOS GUERRILLEROS	M	V NUEVOS HORIZONTES	MAS DE 15	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	ROBAM Y HURTAM	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
31- LOS PRINCIPEROS	M	PZA 18 DE JULIO	E. 8-10	BLANCAS	ALCOHOL	AMEDREN EN DISCOTECA	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
32- LOS SNAUP	M	18 DE JULIO	MAS DE 15	BLANCAS	ALCOHOL	BARES Y CANTINAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
33- LOS TURBO	M	AV A. CASTILLO ALTO LRIA	MAS DE 10	BLANCAS	ALCOHOL	BARES Y CANTINAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
34- LAS PLAYG/C	M	18 DE JUNIO Y OT LUGARES	MAS DE 15	BLANCAS	ALCOHOL	BARES Y DISCOTECAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
35- COMACOS	M	V ADYACENTER	MAS DE 20	BLAYCAS	ALCOHOL	BARES Y CANTINAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
36- LITS MENUS	M	V A LINA Y OTROS LUGARES	MAS DE 20	BLANCAS	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
37- LOS CASH/PCS	M	VILA ADYACENTER	MAS DE 15	ARM BLAN YCON	ALCOHOL DRUG	DANOS A LA PROPIEDAD	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
38- LOS RAPERIS	M	VILLAS ADYACENTER	MAS DE 15	BLANCAS	ALCOHOL	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
39- LOS KUBITES	M	V COLEGO GRAN BRETANA	MAS DE 10	BLANCAS	ALCOHOL	ROBO Y HURTO	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
40- TORTUGAS MINIJAS	M	EL ALTO	MAS DE 10	ARM BLA YCON	ALCOHOL DRUG	ATACADORES	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
41- LAS HORNYGAS	M	PZA LA PLAZ	MAS DE 15	BLANCAS	ALCOHOL	ROBOS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
42- LOS YARDIES	M	PZA ADRIAN CASTALO	MAS DE 15	BLANCAS	ALCOHOL	BARES Y DISCOTECAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO
43- LOS YARDIES	M	18 DE JUNIO Y D/L LUGARES	MAS DE 20	BLANCAS	ALCOHOL	DE SPOJAN PRENDAS	SECUNDARIA	ECC-SOC	MAS DE UN AÑO

43-	LOS PUMAS	M	V. 12 DE OCTUBRE	MAS DE 10	BLANCAS	ALCOHOL	ROBOS ATRACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
44-	LOS BANGURS	M	V. DOLORES Y ALTO LIMA	MAS DE 15	BLANCAS	ALCOHOL	ALTERAR EL ORDEN	CASO 300069	SECUNDARIA	ECO-SOC.
45-	LOS CAMAHANTES	M	A. LIMA C. SATE V. DOLORES	MAS DE 20	BLANCAS	ALCOHOL	SOLETORES DE HERBIOS	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
46-	LADYS	N	18 DE JULIO	17/30	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	PELEADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
47-	COBRELOA	M/F	18 DE JULIO	27/31	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	JAVIER CH.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
48-	LOS MELODIAN	M	18 DE JULIO	MAS DE 18	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
49-	LOS LATIN FORVES	M	18 DE JULIO	MAS DE 15	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
50-	LA HERMANIDAD	M/F	18 DE JULIO	11/26	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	EL MARADONA	SECUNDARIA	ECO-SOC.
51-	LOS COBRES	M	18 DE JULIO	MAS DE 18	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
52-	LOS LOCOS	M	EL ALTO	MAS DE 12	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
53-	LOS LOBOS	M/F	EL ALTO	10/31	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
54-	LOS LOBITOS	M	ALTO LIMA	MAS DE 14	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
55-	LOS LATINOS	M	RIO SECO	MAS DE 21	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	EL ROCK	SECUNDARIA	ECO-SOC.
56-	NUMBER ONE	M	V. MARVOS HORIZONATES	MAS DE 18	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
57-	LOS ONIX	M/F	V. TUNARI	MAS DE 14	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
58-	LOS PINGUIES	M	18 DE JULIO	MAS DE 17	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
59-	LOS TAYCOS	M	V. SANTIAGO BELQUINDO	MAS DE 12	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
60-	LOS DELTAS	M	V. TUNARI	MAS DE 19	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	AGRESORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
61-	LOS ESTRABOS	M	V. NUEVO POTOSI	MAS DE 20	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	AGRESORES	EL JUANCHO	SECUNDARIA	ECO-SOC.
62-	LOS OCGUIS	M	C. SATELITE	MAS DE 15	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	AGRESORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
63-	LOS GUERREROS I	M	Z. 18 DE AGUS	MAS DE 18	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	AGRESORES	CASO 300068	SECUNDARIA	ECO-SOC.
64-	LOS BLOX	M	V. ESPERANZA	MAS DE 20	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	AGRESORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
65-	LOS RALES	M	V. RIGANI	MAS DE 18	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	AGRESORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
66-	LOS MARQUESES	M	V. NUEVOS HORIZONATES	MAS DE 15	ARMAS BLANCAS	ALCOHOLICOS	AGRESORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
67-	LOS RAMBOS	M	CEJA EL ALTO	MAS DE 22	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL+H21	AGRESORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
68-	LOS DONALDES	M	PLAZAS Y PARRQUIAS	MAS DE 10	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	PELEADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
69-	LOS GUERREROS	M	AV. JUAN PABLO II	MAS DE 15	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	PELEADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
70-	LOS FANDUNG	M	V. BOLMAR E Y K	MAS DE 20	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	BOLT DE HERBIOS	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
71-	LOS OCGUIS	M	V. ESALT CIMCA D. BDESCO	MAS DE 15	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
72-	LOS MARQUESES	M	V. SINGO R N HORIZONTES	MAS DE 20	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	PELEADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
73-	LOS ESTRABOS	M	V. HUAYNA POTOSI	MAS DE 10	ARMAS BLANCAS	ALCOHOL	ROBEN FIESTAS	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.
							ATACADORES	NO IDENT.	SECUNDARIA	ECO-SOC.

La relación nominal de grupos juveniles (pandillas) de la ciudad de el Alto, actualizada, presenta algunas particularidades de cada uno de los grupos es que como norma mantienen el secreto y muchos de ellos no son muy accesibles, por ello es que el nombre de los líderes no se puede identificar, el margen de estos grupos se individualizan por seudónimos, alias o apodos. En cuanto al origen de su formación, la mayor parte de estos grupos obedecen a factores sociales como la desintegración familiar, el entorno social, aspectos de frustración, coherción de los padres abandonado de hijos, aspectos de discriminación social y particularmente modelos de imitación y búsqueda de prevalencia. En algunos de los casos se ha logrado iniciar información directa sobre las actividades de estos grupos, el número y el consumo de drogas y alcohol. Sin embargo en la actividades como Jefe de Investigación y seguimiento de estos grupos se encuentran el My. Gustavo Chavez Martínez Jefe de la Div. Manores y el My. Juan Carlos Meza Cordero junto a un equipo de investigadores cuyas nombres son Sgto. Florencio Villa Cutillo, Pol. Sofia Mamani Mamani, Pol. Elfrain Condor Gavinchu y Pol. Geibina Mamani Coronel.

ANEXO - 4

FRECUENCIA DEPARTAMENTAL

DE CASOS ATENDIDOS

POR LA FELCC (ex PTJ)

FRECUENCIA DEPARTAMENTAL DE CASOS ATENDIDOS POR LA P.T.J.
A NIVEL NACIONAL
CORRESPONDIENTE – GESTIÓN 2005

CODIGO	NATURALEZA DEL DERECHO	TOTAL	LA PAZ	S. CRUZ	CBBA	ORURO	POTOSI	SUCRE	TARIJA	BENI	PANDO
--------	------------------------	-------	--------	---------	------	-------	--------	-------	--------	------	-------

DIVISIÓN MENORES Y FAMILIA

240	Bigamia	27	14		4	3	1	0	2	0	0
242	Otros matrimonios ilegales	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
243	Simulación de matrimonio	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
244	Alter o sustituir estado civil	3	1	0	0	1	1	0	0	0	0
246	Substrae de un menor o incapaz	90	31	17	29	1	9	0	2	0	1
247	Inducción o fuga de un menor	24	1	14	0	0	0	1	0	6	2
249	Abandono de familia	127	91	19	3	0	4	2	6	2	0
249	Incursión de deberes de asistencia	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0
250	Abandono de mujer embarazada	234	131	75	10	4	11	1	2	0	0
276	Abandono de menores	8	4	1	0	0	0	0	3	0	0
280	Abandono de personas incap	4	1	1	0	0	2	0	0	0	0
281	Denegación de auxilio	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
308	Violación	734	199	195	118	56	40	16	52	50	6
309	Estupro	137	40	55	17	4	7	1	8	3	2
312	Acto deshonesto	153	63	48	18	1	4	3	9	2	0
313	Rapto propio	162	52	29	16	11	13	3	11	13	4
314	Rapto impropio	162	36	66	8	5	3	0	10	12	0
315	Con mira matrimonial	6	4	1	0	1	0	0	0	0	0
318	Corrupción de menores	46	21	14	3	2	2	0	3	0	1
319	Corrupción agravada	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	Lesiones	420	157	86	54	40	36	9	43	3	1
	Robo de especies	125	8	8	30	15	11	18	21	14	0
	Robo de dinero	23	0	0	2	12	2	0	5	2	0
	Robo frustrado	20	2	0	7	1	1	0	7	2	0
	Hurto de especies	52	7	9	11	9	1	7	1	7	0
	Hurto de dinero	15	0	0	2	2	5	0	6	2	1
	Hurto frustrado	7	1	0	0	0	0	0	3	3	0
	Amenazas	51	8	19	9	2	0	1	9	0	3
	Tentativa de violación	181	27	64	8	11	17	6	13	35	10
	Proxenetismo	21	10	1	4	3	0	0	0	0	3
	Allanamiento a domicilio	12	0	0	7	1	0	0	0	0	4
	Tentativa de rapto	4	0	0	0	1	1	0	1	1	0
	Alteración genética	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		2850	917	736	360	167	171	73	218	157	40

FRECUENCIA DE CASOS ATENDIDOS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES
DE LA P.T.U.
CORRESPONDIENTE – GESTIÓN 2005

CODIGO	NATURALEZA DEL DERECHO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
--------	------------------------	-------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

DIVISION DE MENORES Y FAMILIA

240	Bigamia	27	1	3	2	1	3	2	1	4	1	5	1	3
242	Otros matrimonios ilegales	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
243	Simulación de matrimonio	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
244	Alter o austridel estado civil	3	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0
248	Subsinae de un menor o incapaz	90	8	4	7	9	7	2	7	7	14	10	8	7
247	Inducción o fuga de un menor	24	1	0	1	1	2	0	1	3	5	5	2	3
248	Abandono de familia	127	10	13	6	15	9	7	5	12	8	19	11	12
249	Inculpa de delitos de asistencia	3	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
250	Abandono de mujer embarazada	234	21	29	18	20	11	18	16	22	22	14	22	21
278	Abandono de menores	8	1	0	1	2	0	0	0	1	0	3	0	0
280	Abandono de personas incap	4	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
281	Denegación de auxilio	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
308	Violación	734	47	52	64	59	57	63	50	79	77	63	67	56
309	Estupro	137	7	6	10	15	5	9	15	13	14	11	17	15
312	Abuso deshonesto	153	6	8	10	14	11	10	24	25	14	13	10	8
313	Rapto propio	152	14	8	17	13	9	7	13	18	16	10	11	16
114	Rapto impropio	102	17	12	20	14	4	8	12	20	12	12	22	0
315	Con mira matrimonial	6	1	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	1
318	Corrupción de menores	46	3	2	4	6	5	4	4	6	3	2	2	5
319	Corrupción agravada	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	Lesiones	429	20	41	40	31	27	31	30	50	41	41	43	34
	Robo de especies	125	24	6	13	14	3	9	7	6	7	10	12	12
	Robo de dinero	23	4	6	0	4	0	0	1	0	3	2	1	2
	Robo frustrado	20	1	7	4	0	1	0	1	1	2	2	1	0
	Hurto de especies	52	4	5	5	7	1	2	8	2	4	6	4	4
	Hurto de dinero	18	1	1	0	2	4	3	2	0	1	1	0	3
	Hurto frustrado	7	0	0	3	0	0	1	0	0	1	1	0	1
	Amenazas	51	2	3	7	11	3	3	4	3	4	4	5	2
	Tentativa de violación	181	14	11	12	14	14	15	13	27	13	19	15	14
	Proxenetismo	21	2	3	0	0	1	2	3	2	2	2	3	1
	Allanamiento a domicilio	12	0	0	0	2	1	0	0	2	0	0	7	0
	Tentativa de rapto	4	0	0	0	0	2	0	0	1	0	1	0	0
	Alloración genética	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
TOTAL		2359	210	222	245	257	185		218	306	264	266	264	229

VICTIMAS POR SEXO Y EDAD A NIVEL NACIONAL
CORRESPONDIENTE - GESTION 2006

CODIGO	NATURALEZA DEL HECHO	TOTAL	SEXO		TOTAL	EDADES								TOTAL	ZONAS			PREVALENCIA		
			VARON	MUJER		0 A 6	7 A 12	13 A 17	18 A 30	31 A 40	41 A 50	51 A 60	61 ADELANTE		CENTRAL	PERIFERICA	RURAL	TOTAL	VARON	MUJER

DIVISION MENORES Y FAMILIA

240	Bigamia	27	10	17	27	0	0	3	13	7	3	1	0	27	17	10	0	0	0	0
242	Otros matrimonios ilegales	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0
243	Cancelación de matrimonio	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0
244	Alter o suscit del estado	3	2	1	3	1	0	0	2	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0
246	Substrae de un menor o inducción o fuga de un r	90	38	52	90	55	25	10	0	0	0	0	0	90	28	58	0	7	3	1
247	Abandono de familia	127	33	94	126	1	4	7	62	41	10	1	0	128	34	88	4	1	1	0
249	Incumpl de deberes de a	3	0	3	3	0	0	1	2	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0
250	Abandono de mujer emd	234	0	234	234	0	0	74	144	16	0	0	0	234	74	137	23	7	6	1
278	Abandono de menores	8	4	4	8	3	4	0	1	0	0	0	0	8	1	7	0	0	0	0
280	Abandono de personas l	4	2	2	4	2	1	0	0	0	0	0	1	4	1	3	0	1	0	1
281	Denegación de auxilio	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
306	Violación	734	30	704	734	43	187	449	41	2	3	2	0	734	212	410	112	215	182	33
309	Estupro	137	4	133	137	0	24	104	9	0	0	0	0	137	46	79	12	9	7	2
312	Abuso deshonesto	153	22	131	153	21	65	57	0	2	2	0	0	153	54	91	0	7	4	3
313	Rapto propio	152	42	110	152	41	44	60	4	1	2	0	0	152	47	87	18	11	10	1
314	Rapto impropio	162	11	151	162	4	15	138	1	3	0	0	0	162	57	85	20	3	2	1
315	Con otro matrimonial	6	0	6	6	0	0	2	4	0	0	0	0	6	2	4	0	0	0	0
318	Corrupción de menores	46	8	37	46	1	12	24	9	0	0	0	0	46	31	15	0	6	4	2
319	Corrupción agravada	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
	Lesiones	429	241	188	429	52	113	205	36	20	3	0	1	429	165	248	16	50	43	1
	Robo de especies	125	81	44	125	0	10	39	43	20	4	0	0	125	63	58	6	55	46	6
	Robo de dinero	23	13	10	23	0	3	9	4	3	4	0	0	23	12	10	1	13	10	3
	Robo frustrado	20	12	8	20	1	2	7	6	3	1	0	0	20	8	12	0	13	12	1
	Hurto de especies	52	31	21	52	0	6	16	20	7	1	1	1	62	35	17	0	14	14	0
	Hurto de dinero	18	9	9	18	0	0	4	12	2	0	0	0	18	9	6	1	3	3	0
	Hurto frustrado	7	3	4	7	0	0	1	6	0	0	0	0	7	2	4	1	4	3	1
	Amenazas	51	17	34	51	0	7	24	17	3	0	0	0	51	25	25	1	2	2	0
	Tentativa de violación	131	13	168	181	22	69	72	18	0	0	0	0	181	65	96	20	56	30	3
	Proxenetismo	21	0	21	21	0	0	17	4	0	0	0	0	21	11	7	3	7	4	3
	Albaricamiento a domicilio	12	3	9	12	0	3	6	2	1	0	0	0	12	3	9	0	6	5	1
	Tentativa de rapto	4	1	3	4	1	1	0	2	0	0	0	0	4	3	1	0	1	1	0
	Negligencia médica	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
	TOTAL	2859	843	2216	2858	249	507	1348	131	34	5	3	2858	1022	1531	255	500	414	4	

INCIDENCIA DE DELINCUENTES

CALIFICACION

COMUNES DELINCUENTE EDADES

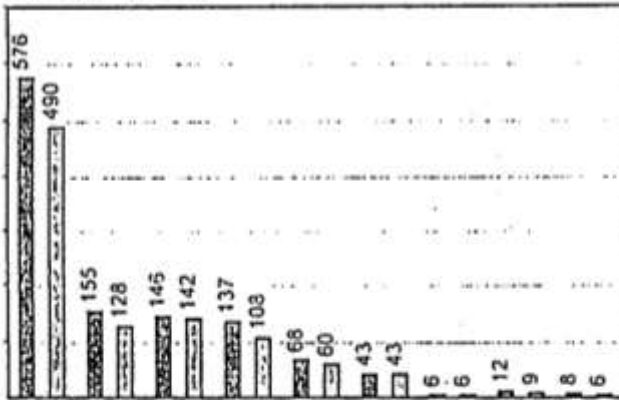
Especialidad	varon	mujer	varon	mujer	menores de 16	16 - 20
Lanceros	0	0	165	20	40	71
Descudista	0	0	127	23	18	53
Monreros	0	0	71	0	7	18
Thipidores	0	0	46	0	39	7
Cumbreros	0	0	44	0	41	3
Boleros	0	0	21	0	0	4
Cogotos	0	0	9	0	0	1
TOTAL	0	0	483	43	145	157
PORCENTAJE	0	0	92	8	28	30

REGISTRO NACIONAL DE PANDILLAS JUVENILES

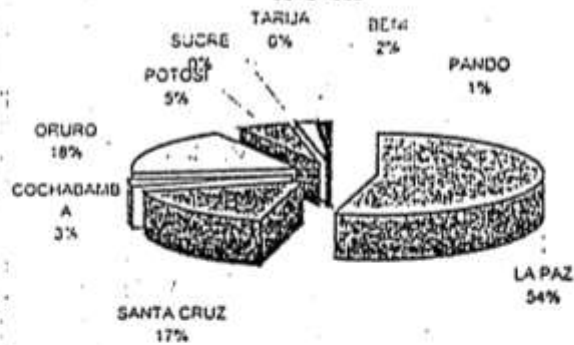
GESTION	2003	2004	INCREMENTO /DECREMENTO
LA PAZ	257	257	0
EL ALTO	193	270	77
ZONA SUR	40	40	0
VIACHA	0	9	9
SANTA CRUZ	128	155	27
COCHABAMBA	142	146	4
ORURO	108	137	29
POTOSI	60	68	8
CHUQUISACA	43	43	0
TARIJA	6	6	0
BENI	9	12	3
PANDO	6	8	2
TOTAL	992	1151	159

REGISTRO DE PANDILLAS JUVENILES POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	GESTION 2003	GESTION 2004	INCREMENTO DECREMENTO
LA PAZ	490	576	86
SANTA CRUZ	128	155	27
COCHABAMBA	142	146	4
ORURO	108	137	29
POTOSI	60	68	8
SUCRE	43	43	0
TARIJA	6	6	0
BENI	9	12	3
PANDO	6	8	2
TOTAL	992	1151	159



PORCENTAJE DE INCREMENTO/DECREMENTO DE PANDILLAS JUVENILES



PORCENTAJE DE PANDILLAS REGISTRADAS POR DEPARTAMENTOS

